



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

182

Nota N°: /2014
Letra: MUN.U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/08/14 Hs. 15:15
Numero:	880 Fojas: 118
Expte. N°	33/2010
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i> lepzyss

Exp. OP-7461/2014
"Contribución por Mejoras,
Obra: Pavimentación y Cordón Cuneta
Calles De las Golondrinas y De las Cascadas"

Ushuaia,

19 AGO 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y a los demás Ediles integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto el original del Expediente OP-7461-2014, del registro de esta Municipalidad, caratulado: "CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS - CALLES DE LAS GOLONDRINAS Y DE LAS CASCADAS", como así también, Proyecto de Ordenanza para declarar a la mencionada obra de Utilidad Pública y Sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Sin otro particular, saludo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo con mi mayor consideración.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Pavimentación y Cordón Cuneta – Calles De las Golondrinas y De las Cascadas".

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR la obra mencionada en el artículo 1º, en el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", autorizado por Ordenanza Municipal N° 4013.

ARTICULO 3º.- APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra agregado como ANEXO I; el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero incorporados como ANEXO II y; el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago establecidos en el ANEXO III.

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el Artículo 1º, a los frentistas en razón de la extensión lineal de los frentes de los predios linderos a vía pública que den a la obra mencionada, conforme al punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521, "prorrateo por frente".

ARTÍCULO 5º.- PROCEDER a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el Artículo 1º y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ARTÍCULO 6º.- INCORPORAR lo que se recaude por el concepto de Contribución por mejoras de la presente obra, al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



ANEXO I A LA ORDENANZA N° _____.

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Movimiento de suelos en excavación y terraplenamiento hasta lograr los perfiles de proyecto.
- Pedraplén.
- Ejecución del paquete estructural de 0,32 m de espesor compuesto por:
 - 1) Base mejorada de 0,15 m de espesor.
 - 2) Pavimento de hormigón de cemento Pórtland de 0,18 m de espesor
 - 3) Cordones integrados al pavimento de 15 cm x 15 cm

Esta obra se realizará en las calles que a continuación se detallan:

De las Golondrinas en toda su extensión

De las Cascadas entre De las Golondrinas y De la Estancia

I.b – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

La zona donde se realizará la obra se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

Los estudios técnicos efectuados en los distintos sectores, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma.

La pavimentación de las calles de ripio ya abiertas y existentes, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto. Se obtendrá una sensible mejora en las condiciones del tránsito y se eliminará el polvo en suspensión que se origina en el período estival.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO II A LA ORDENANZA N° _____.

II.a – PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos tres millones, ciento treinta y seis mil, seiscientos treinta y uno (\$ 3.136.631,00), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1	EXCAVACIÓN				
1.1	en suelo común	m ³	1.236	\$ 149,00	\$ 184.164,00
1.2	en roca	m ³	65	\$ 1.434,00	\$ 93.210,00
2	TERRAPLÉN	m ³	4	\$ 246,00	\$ 984,00
3	BASE MEJORADA				
3.1	Base mejorada e = 0,15 m	m ²	3.353	\$ 77,00	\$ 258.181,00
4	HORMIGÓN				
4.1	Pavimento e = 18 cm	m ²	3.353	\$ 719,00	\$ 2.410.807,00
4.2	Cordón 15 cm	m	695	\$ 195,00	\$ 135.525,00
5	DESAGÜES PLUVIALES				
5.1	Badenes	m	9	\$ 970,00	\$ 8.730,00
6	READECUACIÓN DE SERVICIOS				
6.1	Readecuación de bocas de tormenta	m	2	\$ 7.515,00	\$ 15.030,00
7	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	Gl	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
TOTAL					\$ 3.136.631,00

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

II.b – ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado positivo de pesos un millón, novecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 1.955.842,38), considerando una tasa de descuento del diez por ciento anual (10 %) y un período de diez (10) años.

Dentro de las fuente de ingresos se dispone: el aporte desde partidas municipales; la recuperación del setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial por el cobro del tributo denominado Contribución por mejoras a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor de las propiedades; ahorro en el mantenimiento de las calles de tierra. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento de las calles pavimentadas, incluidas las pequeñas repavimentaciones y reparaciones de baches.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Cálculo del valor actual neto (V.A.N.)										
CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	3.151.631,00	1.222.035,63	673.477,92	543.208,91	301.758,43	149.751,56	53.896,20	53.896,20	53.896,20	53.896,20
Presupuesto Municipal	3.151.631,00									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		1.172.035,63	623.477,92	493.208,91	251.758,43	99.751,56	3.896,20	3.896,20	3.896,20	3.896,20
Aumento Impuesto Inmobiliario		25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
Ahorro de mantenimiento de calles	15.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
Usos	3.136.631,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Inversiones – Presupuesto Oficial	3.151.631,00									
Gastos de operación y mantenimiento		50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Flujo Neto	15.000,00	1.172.035,63	623.477,92	493.208,91	251.758,43	99.751,56	-96.103,80	3.896,20	3.896,20	3.896,20
Valor actual neto (V.A.N.)	1.955.842,38									
Tasa de descuento	10 %									

II.c – FORMA DE CONTRATACIÓN:

Se realizará la correspondiente licitación pública en el marco de la Ley Nacional N° 13.064 y será contratada sobre la base del sistema denominado "Por unidad de Medida"; Punto a), Artículo 5°, de la mencionada ley.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

II.d – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

Nº	Ítem Designación	Monto		1º Quincena		2º Quincena		3º Quincena	
		\$	%	%	\$	%	\$	%	\$
1	EXCAVACIÓN								
1.1	en suelo común	\$ 184.164,00	5,87%	50%	\$ 92.082,00	35%	\$ 64.457,40	15%	\$ 27.624,60
1.2	en roca	\$ 93.210,00	2,97%	50%	\$ 46.605,00	35%	\$ 32.623,50	15%	\$ 13.981,50
2	TERRAPLÉN	\$ 984,00	0,03%	50%	\$ 492,00	35%	\$ 344,40	15%	\$ 147,60
3	BASE MEJORADA								
3.1	Base mejorada e = 0,15 m	\$ 258.181,00	8,23%	40%	\$ 103.272,40	40%	\$ 103.272,40	20%	\$ 51.636,20
4	HORMIGÓN								
4.1	Pavimento e = 18 cm	\$ 2.410.807,00	76,86%	10%	\$ 241.080,70	45%	\$ 1.084.863,15	45%	\$ 1.084.863,15
4.2	Cordón 15 cm	\$ 135.525,00	4,32%	10%	\$ 13.552,50	45%	\$ 60.986,25	45%	\$ 60.986,25
5	DESAGÜES PLUVIALES								
5.1	Badenes	\$ 8.730,00	0,28%			50%	\$ 4.365,00	50%	\$ 4.365,00
6	READECUACIÓN DE SERVICIOS								
6.1	Readecuación de bocas de tormenta	\$ 15.030,00	0,48%	50%	\$ 7.515,00	50%	\$ 7.515,00		
7	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	\$ 30.000,00	0,96%	30%	\$ 9.000,00	35%	\$ 10.500,00	35%	\$ 10.500,00

\$ 3.136.631,00 100,00%

Avance en Pesos	\$ 513.599,60	\$ 1.368.927,10	\$ 1.254.104,30
Avance acumulado en Pesos	\$ 513.599,60	\$ 1.882.526,70	\$ 3.136.631,00
Avance en Porcentaje	16,37%	43,64%	39,98%
Avance acumulado en Porcentaje	16,37%	60,02%	100,00%



ANEXO III A LA ORDENANZA N° _____.

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos tres millones, ciento treinta y seis mil, seiscientos treinta y uno (\$ 3.136.631,00).

La Municipalidad de Ushuaia absorberá el treinta por ciento (30 %) del presupuesto de la obra, quedando un monto a prorratear de pesos dos millones, ciento noventa y cinco mil, seiscientos cuarenta y uno con setenta centavos (\$ 2.195.641,70).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en el punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521: "prorrateo por frente".

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejoras:

N°	NOMENCLATURA CATASTRAL				METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
	S	M	P	UF		
1	J	12	44		151,81	538.160,38
2	J	32	1	1	10,95	38.817,31
3	J	32	1	2	10,87	38.533,72
4	J	32	2	1	10,50	37.222,08
5	J	32	2	2	10,50	37.222,08
6	J	32	3		21,00	74.444,16
7	J	32	4		21,00	74.444,16
8	J	32	5	1	10,45	37.044,83
9	J	32	5	2	10,55	37.399,33
10	J	32	6		21,00	74.444,16
11	J	32	7		15,52	55.017,78
12	J	32	8	1	10,50	37.222,08
13	J	32	8	2	10,50	37.222,08
14	J	32	9		21,00	74.444,16
15	J	32	10		21,00	74.444,16
16	J	32	11		14,22	50.409,33
17	J	33	1		40,64	144.067,17
18	J	33	2		22,25	78.875,36
19	J	33	3		29,73	105.391,66
20	J	33	4	1	13,90	49.274,94
21	J	33	4	2	20,97	74.337,81
22	J	33	5		23,41	82.987,51
23	J	33	6		14,79	52.429,96
24	J	33	7	2	4,46	15.810,52
25	J	33	8		22,00	77.989,12
26	J	33	9		18,95	67.176,99
27	J	33	10		36,90	130.809,02



III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
 - De dos (2) a seis (6) cuotas: sin interés.
 - De seis (6) a nueve (9) cuotas: con un doce por ciento (12 %) anual, sistema francés.
 - De diez (10) a doce (12) cuotas: con un interés del quince por ciento (15 %) anual, sistema francés.
 - De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas: con un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual, sistema francés.
 - De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas: con un interés del diecinueve por ciento (19 %) anual, sistema francés.
 - De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas: con un interés del veintitrés por ciento (23 %) anual, sistema francés.
 - De cuarenta y nueve (49) a sesenta (60) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
 - Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que no adhieran al sistema anterior:
 - En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
 - Contribuyentes cumplidores (Ordenanza Municipal N° 3501): con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

Dentro de las pautas anteriores, se faculta al Departamento Ejecutivo a:

- Durante la concreción de la forma de pago: a aumentar los plazos para el pago de las Contribuciones por Mejoras, conforme a las posibilidades reales que tenga el contribuyente en situación fiscal regular y con la limitante de que el monto de la cuota no sea inferior al valor del siete por ciento (7 %) del monto calculado para el Hogar 3 de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) de la ciudad de Ushuaia, informado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al de la liquidación que se realice.
- Durante el período de recupero: a modificar los planes de pago en vigencia, recalculando el monto de las cuotas conforme a los requisitos establecidos en el párrafo anterior, disminuyendo la cantidad de cuotas.
- La modalidad respecto de la remisión de las facturas de las cuotas del Plan de Pagos, serán establecidas por la Dirección General de Rentas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Municipalidad de Ushuaia	
Mesa de Entradas S.D. y G.U.	
Recibido por: <u>Tolón</u>	
Aclaración: <u>Natalia</u>	
Hora: <u>10:13</u> Expte. <u>7461</u>	
Ushuaia: <u>15 AGO 2014</u>	

Nota N° 633 /14
Letra: D.P.C. y P.E.

USHUAIA, 14 AGO. 2014

Sra Jefa Dpto. Adm.

Se solicita la apertura de expediente según el siguiente detalle:

Tema:

(691)

Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana

Asunto:

Contribución por mejoras.

Obra: "Pavimentación y Cordón Cuneta – Calles De las Golondrinas y De las Cascadas"

y su posterior remisión a este Dirección.


 Ing. Rubén FERRERAS
 Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
 Coord. de Obras y Serv. Públicos
 Municipalidad de Ushuaia



ARTICULO 1º.- Aprobar el Régimen de Contribución por Mejoras que se detalla en el Anexo I de la presente. El mismo es complementario de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 2º.- Aprobar las normas especiales sobre pavimentación que se encuentran regladas en el Anexo II de la presente.

DISPOSICION TRANSITORIA

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza se aplicará a la obra de Pavimentación y Repavimentación de Ushuaia, que fuera declarada de utilidad pública y que se encuentra en ejecución; a la que no le será de aplicación las disposiciones referentes al Registro de Oposición, para lo ya ejecutado.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1521 .-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/05/1995.-
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 665 / 95.-

ANEXO I

PARTE I)

Definiciones:

- 1) Denomínase Contribución por Mejoras al tributo impuesto por la Municipalidad en retribución de la plusvalía o aumento del valor, que a través de la construcción de una obra pública, experimentan las propiedades privadas aledañas, fronteras o inmediatas, a dicha obra ejecutada directa o indirectamente por la Municipalidad.
- 2) Considérase sujeta a Contribución por Mejoras a todas aquellas obras públicas o sectores de las mismas, cuya construcción produce un mayor valor de los bienes beneficiados directamente o ubicados en su zona de influencia. Alcanza a los propietarios, adjudicatarios o poseedores a título de dueño que pudiendo no ser usuarios y ubicados en la zona del beneficio, perciban un aumento del valor de sus bienes por efecto de las obras debiendo contribuir a su financiamiento, que de esta manera resulta más equitativo.
- 3) Las obras públicas municipales de infraestructura urbana en especial las de pavimentación, repavimentación, cercos, veredas, desagües cloacales y pluviales, de aguas corrientes, gas, iluminación y servicios públicos en general podrán ser objeto de contribución por mejoras, cuando por ordenanza se indique su Utilidad Pública y cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal y los que por la presente se detallan:
 - a) Se establezca la Memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de la obra;
 - b) se designe un representante titular y un suplente de los propietarios de los inmuebles incluidos en la zona de influencia o beneficio;
 - c) se establezca el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y los cronogramas de obra y financiero;
 - d) *el Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del registro de oposición, el que se mantendrá habilitado por el término de veinte (20) días corridos, debiendo la oposición a la obra superar el cuarenta por ciento (40%) del total de los beneficiarios para que la obra proyectada o solicitada no sea ejecutada.*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso d) del Punto 3), Parte I - DEFINICIONES - del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Inciso d) El Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del Registro de Oposición, el que deberá ser notificado fehacientemente por parte del Ejecutivo Municipal y se mantendrá habilitado por el término de TREINTA (30) días corridos; debiendo la oposición a la obra superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de los beneficiarios, para que la obra proyectada no sea ejecutada.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2947
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

- 4) Los Contribuyentes afectados al pago de Contribución por Mejoras por la repavimentación, quedan eximidos de su obligación si las obras originales no hubieran llegado a los límites de su vida legal a contar desde la fecha de su recepción que a esos efectos se establece a continuación.
 - I) Pavimentos Rígidos: veinte (20) años
 - II) Pavimentos Articulados: cinco (5) años
 - III) Pavimentos Elásticos: doce (12) años
- 5) No podrán ser consideradas como Contribución por Mejoras, las inversiones realizadas para el mantenimiento y/o reparación de obras ya ejecutadas, salvo cuando la inversión se realice para prolongar la vida útil de aquellas. Una vez vencidos los plazos previstos en el Punto precedente o no transcurridos éstos y los deterioros resulten de causa ajena a la obra original y su correcto mantenimiento, es decir, la excepción planteada, sólo será válida si el agente deteriorante fue un fenómeno meteorológico anormal e imprevisible.
- 6) Reunidos los requisitos previstos en la presente Ordenanza, los propietarios adjudicatarios y/o poseedores a título de dueño que sean beneficiarios de las obras, están obligados al pago de la Contribución por Mejoras que se establezca.



PARTE II)

Costo de las obras y modalidades de contratación y/o ejecución.

- 7) El costo total de una obra sujeta a Contribución por Mejoras, se compondrá por todas las inversiones, obras complementarias y gastos que la misma requiera la ejecución, adquisición de predios, indemnizaciones a propietarios, gastos de administración, control y financiación y previsión para imprevistos: por este último concepto no podrá estimarse más de un diez por ciento (10 %) del total. El Departamento Deliberativo podrá disponer descuentos o eliminación de algunos ítems del Presupuesto de Obras sujeto a la contribución cuando los valores totales sean excesivos en relación al aumento del valor producido en los predios, o en relación a la capacidad económica general de los beneficiarios.
- 8) Los gastos administrativos serán calculados por la Intendencia, no pudiendo superar el quince por ciento (15 %) del costo total. No se incluirán en el costo a que hace referencia la presente, aquellos gastos o trabajos adicionales causados por imprevisión o mala práctica, ni por gastos por mora en los pagos a contratistas o proveedores.
- 9) El costo definitivo de la obra, determinado según lo dispuesto en los Puntos anteriores, no podrá superar en más de un diez por ciento (10 %) al costo estimado y que fuera oportunamente, puesto a consideración de los beneficiarios.
- 10) Podrán encuadrarse en el sistema de Contribución por Mejoras, las Obras Públicas Municipales realizadas según cualquiera de las siguientes modalidades de ejecución:
 - I) Por Administración;
 - II) Por Contrato de Obra Pública con fondos del Presupuesto Municipal según legislación vigente;
 - III) Por Licitación Pública con percepción directa del costo por parte de la empresa.
- 11) En las obras ejecutadas por administración, el profesional a cargo de la dirección de la obra y en los casos de ejecución por terceros, el inspector de obra deberá, además de sus funciones normales, elevar todos los meses, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, un informe sobre el cumplimiento del plan de ejecución y un balance de inversiones con copia para el representante de los propietarios.
- 12) En el caso de las obras ejecutadas por administración, el personal que componga la mano de obra, deberá ser el que revista en la Planta Permanente de la Municipalidad. En caso de que éste sea insuficiente o no capacitado específicamente según la obra de que se trate, se podrá designar personal contratado. El gasto que demande las mencionadas designaciones, no podrá ser superior al crédito previsto en el ítem mano de Obra del presupuesto oficial. El personal contratado y designado para una obra cesará indefectiblemente al término de los trabajos.

Las retribuciones del personal de Planta Municipal se atenderán con las partidas presupuestarias correspondientes y las del personal contratado con imputación al costo de la Obra.

880/2014 Por la utilización de Máquinas y Equipos propios y el de los demás materiales de propiedad Municipal que se incorpore, se deberá realizar la cotización a los más bajos valores del mercado local. Este valor deberá incorporarse al costo total estimado según lo dispuesto en el Punto 7) y no podrá ser aumentado al determinarse el costo final de la obra.



PARTE III)

Del prorrato y pago de las obras por los beneficiarios.

- 13) El prorrato del costo de la obra entre los beneficiarios se hará en una de las siguientes formas:
 - a) Por frente;
 - b) por unidad contributiva;
 - c) por frente y unidad contributiva;
 - d) por zona;
 - e) por frente y zona.Cuando la naturaleza de la obra lo justifique, en la Ordenanza específica se podrá determinar otra forma de prorrato.
- 14) Si se establece el sistema de pago por "prorrato por frente", el valor total de la obra deberá prorratarse entre los vecinos de acuerdo a la extensión lineal de los frentes de los predios, según sus títulos y planos de mensura aprobados.
- 15) Si se establece el sistema de pago por "prorrato por unidad contributiva" corresponderá prorratar el valor total de la obra entre el total de los inmuebles beneficiados por la obra, de manera que las contribuciones de todos y cada uno de los inmuebles sean de igual monto. Las unidades contributivas son aquellas que pueden identificarse a través de su partida de contribución territorial.
- 16) Si se establece el sistema de pago por "prorrato por frente y unidad contributiva", deberá prorratarse el monto total de la obra de la siguiente manera:
 - a) El setenta por ciento (70 %) del monto total de la obra aplicando el prorrato por frente;
 - b) el treinta por ciento (30 %) del monto total de la obra aplicando el prorrato por unidad contributiva.
- 17) Si se establece el sistema de pago por "prorrato por zona", el monto total de la obra deberá prorratarse entre los beneficiarios teniendo en cuenta las dimensiones y ubicación de los predios, las superficies cubiertas de las mejoras y el valor relativo fijado por el Departamento Ejecutivo.
- 18) Si se establece el sistema de pago por "prorrato por frente y por zona", el monto total de la obra deberá prorratarse teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) El setenta por ciento (70 %) del monto total de la obra aplicando el prorrato por frente;
 - b) el treinta por ciento (30 %) del monto total de la obra aplicando el prorrato por zona.
- 19) Para aquellos casos que se encuentren afectados inmuebles comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal y se aplique lo dispuesto en los Puntos 14), 17) o 18), el valor deberá ser prorratado entre los propietarios según lo dispongan los respectivos Reglamentos de Copropiedad.
En cambio, si se aplicasen los Puntos 15) o 16), se considerará a cada unidad funcional o subparcela como unidad contributiva independiente.
- 20) Los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal y de entidades de cualquier índole, están obligados al pago determinado en el Punto 6), salvo disposición legal en contrario que determine la excepción expresa, en cuyo caso el monto proporcional de las obras estará a cargo de la Municipalidad.
- 21) Respecto del pago de la obra por parte de los Contribuyentes éstos podrán optar por cualquiera de las siguientes formas:
 - a) Al contado;
 - b) en cuotas.Dentro de los treinta (30) días de recibida provisoriamente la obra.
La financiación comprenderá la implementación de cuotas de amortización e intereses sobre saldos adeudados, aplicándose los índices vigentes para el cobro de los tributos Municipales.
- 22) Podrán acordarse pagos anteriores a la recepción provisoria de la obra, solamente en los siguientes casos:

- 880/2014 a) Cuando la obra esté parcialmente ejecutada y habilitada para el uso y solamente para los Contribuyentes que se encuentren en la situación indicada;
b) a pedido expreso de los beneficiarios.



23) Todos los pagos que fueran efectuados por los vecinos, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 22), inciso b), que no tengan los servicios respectivos habilitados y en pleno uso, tendrán, en caso de interrupción del proceso constructivo de las obras, cualquiera fuera su causa, garantizada por la Municipalidad la devolución de sus aportes de manera automática. En caso de suspensión temporal de las obras, el Departamento Ejecutivo podrá suspender la recepción de los pagos de los Contribuyentes. Reiniciadas aquellas, los pagos deberán recomenzarse como si no se hubiese producido la suspensión de los mismos.

24) Para los casos en que no se hubiera obtenido la expresa conformidad por alguno de los tipos de pago, se los considerará acogidos al tipo de pago de mayor plazo. Aquellos Contribuyentes que no formularon oportunamente su adhesión y se encuentren afectados al pago de la misma, deberán ser notificados en forma fehaciente de su obligación, con por lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento de la primera obligación de pago.

25) *En los casos del Contribuyente que haya optado por el pago al contado y no lo efectuase dentro de los treinta (30) días de notificado de la liquidación correspondiente, incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Igual situación se planteará para los Contribuyentes que optaron por el sistema de pago en cuotas y que tuvieren impagas tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas. En dichos casos, se considerarán cumplidos todos los plazos pendientes y podrá exigírsele el total de lo adeudado excluido el interés financiero de las cuotas pendientes como si se tratara de una obligación de plazo vencido.*

En los casos de mora, se aplicarán lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso 25), Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"25) Aquellos contribuyentes que hayan optado por el pago al contado y no lo efectuasen dentro de los TREINTA (30) días de notificado de la liquidación correspondiente, se lo considerará en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Igual situación se planteará para los contribuyentes que optaron o fueron incluidos en el plan de pago de mayor plazo, y que tuvieran impagas SEIS (6) cuotas consecutivas o alternadas. En ambos casos el Departamento Ejecutivo reglamentará el procedimiento de regularización de la deuda vencida y la refinanciación a través de planes de facilidades de pago y su posterior ejecución fiscal en caso de incumplimiento."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2534

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2002.

DECRETO MUNICIPAL N° 882/2002, FECHA: 12 de Diciembre de 2002.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos Fabián Agustín LUGONES

26) En cualquier tiempo, el Contribuyente acogido a un determinado sistema de pago, podrá optar por otro. En dichos casos, deberán reajustarse los saldos pendientes con la modificación de los intereses que corresponda, disponiéndose las nuevas liquidaciones las que serán comunicadas fehacientemente al Contribuyente. En los casos que fuera necesario extender los plazos acordados a los Contribuyentes para el pago de las cuotas por encima de los máximos establecidos en la operatoria, podrá convenirse la concurrencia de crédito a través de entidades financieras oficiales o privadas y/o de las propias empresas constructoras para financiar las diferencias.

27) *No podrán ser otorgadas escrituras y/o transferencias de dominio, constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación al derecho de propiedad, sin previa certificación del área correspondiente, con intervención de la empresa constructora o entidad financiera si corresponde, en la que conste que el bien se encuentra exento de deuda, debiendo el profesional interviniente retener el saldo si lo hubiere.*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2248.-

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el inciso 27), Parte 111, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"27) En caso de efectuarse la transmisión de inmuebles afectados al presente régimen, ambas partes deberán formalizar, a través de escritura pública, su conformidad expresa respecto de la transferencia de la deuda existente por aplicación de la presente al nuevo titular del inmueble."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-



EXENCIONES:

- 28) Estarán exentos de los tributos que surjan por aplicación de la Contribución por Mejoras:
- Los Jubilados y Pensionados radicados en el Municipio y que posean un solo Inmueble destinado exclusivamente a vivienda propia y permanente y con ingresos mensuales inferiores al equivalente a una Categoría 16 del Escalafón Municipal;
 - los ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de Abril de 1982 y el 14 de Junio de 1982 que posean un solo inmueble para vivienda permanente y con ingresos mensuales inferior al equivalente a una Categoría 16 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 1º.- MODIFIQUESE en la Ordenanza Municipal 1521, el Anexo I, Parte III, Punto 28) sus Incisos a) y b), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

- “28) Estarán exentos de los tributos que surjan por aplicación de la Contribución por Mejoras:
- Los Jubilados y Pensionados radicados en el Municipio y que posean un solo Inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa - habitación del beneficiario titular y con ingresos mensuales inferiores al doble del monto de la valorización establecida para la Canasta Básica Alimentaria (CBA - Hogar 3) informada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al que se solicite la exención;
 - Los Ex Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982, que posean un solo Inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa - habitación del beneficiario titular y con ingresos mensuales inferiores al doble del monto de la valorización establecida para la Canasta Básica Alimentaria (CBA - Hogar 3) informada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al que se solicite la exención.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3385
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/09/2008.
PROMULGADA POR DECRETO N° 1270/2008, DE FECHA 26/09/2008.-
DAMIÁN DE MARCO
ALBERTO ABEL ARAUZ

Imposibilidad de pago por algunos Contribuyentes:

29) El Departamento Ejecutivo habilitará un Registro de Frentistas de Escasos Recursos, en el que se incluirá a aquellos propietarios que, a pedido de los interesados y a juicio de la Municipalidad, no puedan pagar sus contribuciones de la manera establecida en la presente Ordenanza. La inclusión en el Registro se hará previo informe socio-económico de cada caso y mediante resolución expresa del Departamento Ejecutivo.

En estos casos, la Municipalidad establecerá plazos especiales o suspenderá la obligación de pagar y preverá recursos para compensar los importes respectivos. Los inmuebles involucrados quedarán afectados a la carga real, sin límite de plazo, por el monto actualizado de la contribución, debiendo pagarse ésta al mejorar la fortuna del vecino, al fallecer éste o al transmitirse el inmueble.

El propietario deberá prestar conformidad expresa, aceptar y formalizar la indisponibilidad del inmueble hasta saldar la deuda.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2227

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Inciso 29, Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“29) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un registro de frentistas de escasos recursos, en el que se incluirá a aquellos propietarios que, a pedido de los interesados y a juicio de la Municipalidad, no puedan pagar sus contribuciones de la manera establecida en la presente Ordenanza. La inclusión en el Registro se hará previo informe socio-económico de cada caso y mediante resolución expresa del Departamento Ejecutivo.-

En estos casos, la Municipalidad establecerá plazos especiales o suspenderá la obligación de pagar y preverá recursos para compensar los importes respectivos. Los inmuebles involucrados quedarán afectados a la carga real, sin límite de plazo, por el monto actualizado de la contribución, debiendo pagarse ésta al mejorar la fortuna del vecino, al fallecer éste o al transmitirse el inmueble. En caso de efectuarse la transmisión del inmueble, ambas partes deberán formalizar, a través de Escritura Pública, su conformidad expresa respecto a la transferencia de la deuda existente por aplicación de la presente al nuevo titular del inmueble”.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2227 .-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04/10/2000.-
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1243 / 2000.-



Disposiciones Generales sobre Pavimentación:

- 1) Para los casos donde se establezca el sistema de pago por "prorrateo por frente" el monto de la obra se dividirá a prorrata entre los frentistas, incluyendo el de la cuarta parte de una y otra bocacalle de cada cuadra según la extensión lineal de los frentes. Los lotes de esquinas se considerarán disminuidos en un veinticinco por ciento (25 %) de la longitud de cada uno de sus frentes. Los demás lotes de calles transversales y hasta un máximo de sesenta (60) metros desde la Línea Municipal de edificación están obligados al pago del cuarto de bocacalle correspondiente a aquellas.
- 2) Quedan exceptuados del pago de cuarto de bocacalle aquellos inmuebles situados en esquina, cuya cota de nivel en su Línea Municipal sea igual o superior a cinco metros (5 mts) respecto de la calle pavimentada o repavimentada.
- 3) Para los casos donde se establezca el sistema de pago por "prorrateo por zona", el monto total de la obra incluido el de la cuarta parte de la bocacalle que corresponda, se prorrateará entre los inmuebles según la superficie y zona en que se encuentre. El monto referido a los cuarto de bocacalle y que correspondan a calles transversales a la pavimentada se prorrateará según lo indicado en el Punto anterior.
- 4) En los casos en que un inmueble posea frente a dos o más calles y el sistema de pago fuese el de "prorrateo por zona", se tendrá en cuenta para cada calle la fracción del predio comprendida entre las líneas del frente y la bisectriz del ángulo de la calle. Si el inmueble en cambio posee frente a dos calles opuestas y la distancia entre ambas fuese inferior a cien metros (100 mts), se considerará dividida por el eje del macizo en dos partes, cada una de las cuales quedará excluida del pago del pavimento correspondiente al frente opuesto.
- 5) Cuando se construyan calzadas con una rambla intermedia y se pavimente sólo una mitad de aquellas, el monto total de la primera calzada que se ejecute será pagado de la siguiente forma: el setenta por ciento (70 %) por los beneficiarios más próximos y el treinta por ciento (30 %) restante por los beneficiarios del lado opuesto. Dicho criterio se mantendrá al pavimentar la media calzada restante.
- 6) Cuando se trate de calzadas a pavimentar cuyo ancho supere los nueve metros (9 mts.), no podrá cobrarse el excedente a los vecinos de las mismas.

USHUAIA, 19 OCT 2011

ANDREA PLANTO
Jefa Div. Doc. y Reg. y
D.L. y T. y S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FOLIO 8

VISTO el expediente N° CD-7764-2011 del registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se autoriza la implementación del "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", con el objeto de la ejecución de las obras de asfalto de los barrios de la ciudad que se indican en plano adjunto a la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 626 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4013, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se autoriza la implementación del "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", con el objeto de la ejecución de las obras de asfalto de los barrios de la ciudad que se indican en plano adjunto a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

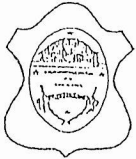
DECRETO MUNICIPAL N° 1622 /2011.-

am.

del.
e

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS A. ALBINO
Jefe Div. de Reg. y Control
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS A. ALBINO
Jefe Div. de Reg. y Control
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



284/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la implementación del "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", el que se estructurará a partir de la presente temporada de obra hasta el periodo a efectivizarse en el año 2016, con el objeto de la ejecución de las obras de asfalto de los barrios de la ciudad que se indican en plano adjunto que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo el plan mencionado en el artículo 1º, debiendo sujetarse su ejecución a la Memoria Técnica y Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales que como proyecto se incorpora a la presente (Anexo II).

ARTÍCULO 3º.- Para tales fines se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer uno (1) o varios empréstitos necesarios para ejecutar el presente plan, tomando en cuenta diferentes alternativas de financiamiento, las que podrán incluir empréstitos otorgados por organismos o empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales, entidades financieras, provinciales, nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 4º.- El referido financiamiento deberá realizarse bajo las siguientes condiciones:

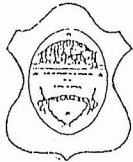
- a) tasa de interés: no superior a la tasa Badlar del Banco Central de la República Argentina más un cinco por ciento (5%);
- b) sistema de Amortización: alemán;
- c) plazo: máximo ciento veinte (120) meses;
- d) debe contar con informes positivos de las áreas Contables, de Obras Públicas y Jurídica;
- e) la amortización anual de la deuda no podrá superar un monto de cuota del diez por ciento (10%) de los recursos ordinarios;
- f) garantía: porcentaje de la coparticipación o tasa que se perciba de los frentistas de las calles que se asfaltarán;
- g) modalidad de crédito: desembolsos parciales contra certificación de obra con un anticipo no mayor al veinte por ciento (20%), el cual se descontará en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

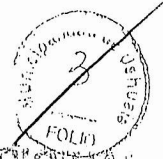
880/2014



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA L. RIENNO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANDREA L. RIENNO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
28/10/2014

REFOLIADO
Nº 10

forma proporcional del total de las certificaciones aprobadas.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar los recursos de libre afectación al pago de la amortización anual del crédito que se origine a causa de endeudamiento a consecuencia de la implementación del presente plan.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar en el presupuesto de cada ejercicio económico un capítulo especial, en donde se plasmará: el costo total de la obra, el importe correspondiente a cada ejercicio, las partidas de erogaciones e ingresos que se generen a consecuencia del financiamiento que se otorgue y la estimación anualizada de las entregas de la obra pública en cuestión.


ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4013 - 7

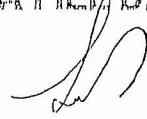
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2011

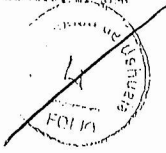
co


C. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Dora María DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

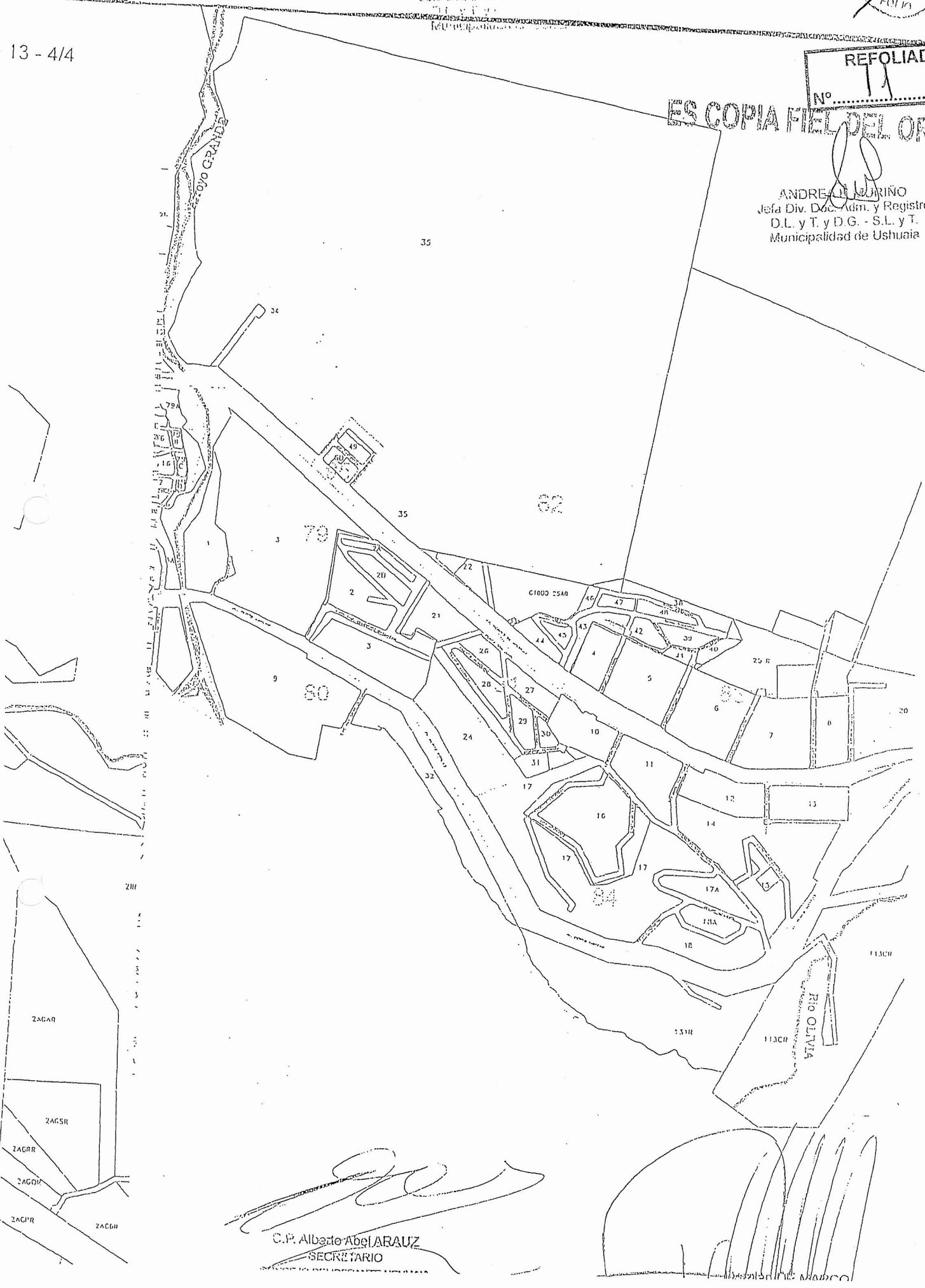


13 - 4/4

REFOLIADO
Nº 11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS JURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



C.P. Alberto AbelARAUZ
SECRETARIO

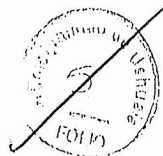


880/2014

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



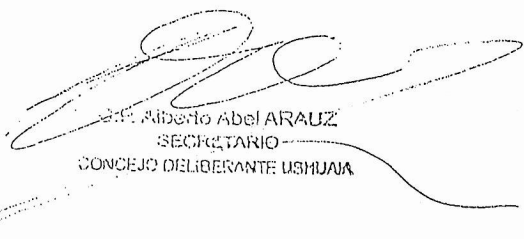
REFOLIADO
12

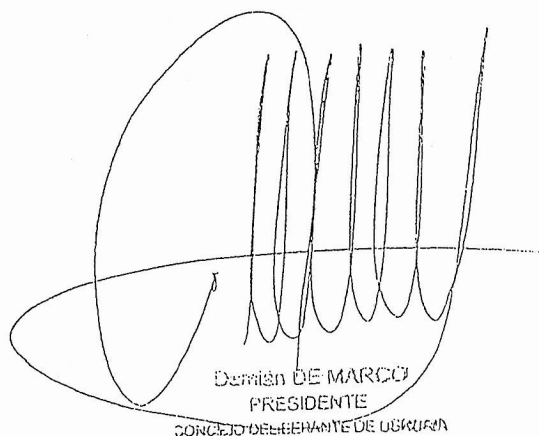
ANEXO N°
ORDENANZA N° 4013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

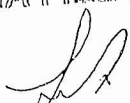
Jefa Div. Dsa. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MEMORIA TÉCNICA
Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS
ESPECIALES


Sr. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REFOLIADO
Nº 13

LICITACION PÚBLICA Nº /11

“PLIEGO TIPO”

**OBRA: CORDON CUNETA,
PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL**

PLAZO DE EJECUCIÓN

..... **DIAS CORRIDOS**

PRESUPUESTO OFICIAL

\$.....

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

FECHA DE APERTURA: / /11

HORA DE APERTURA: hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: una (1) hora antes de la apertura

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración (S.D. y G.U.)
Arturo Coronado Nº 486 – 1er Piso

Ushuaia - Tierra del Fuego
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

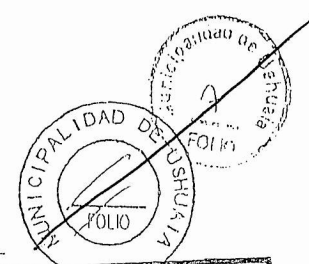
PRECIO DEL PLIEGO:

Lucía Carmen OBISPO
Lucía Carmen OBISPO

880/2014 Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE
DIRECCIÓN GENERAL DE
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



OBRA: CORDON CUNETA, PAVIMENTACION RED PLUVIAL

REFOLIADO
Nº 14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

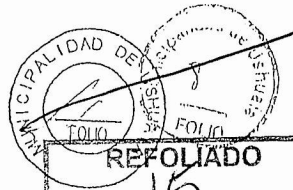
[Signature]
ANDRÉS C. ANDRÉS
Jefe Dir. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:
CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN
Y RED PLUVIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[Signature]

[Signature]



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ÍNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
Jefa Div. Soc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

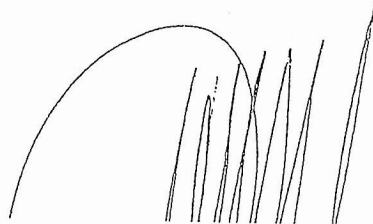
- ALCANCE DEL ÍTEM 1: EXCAVACION
- ALCANCE DEL ÍTEM 2: TERRAPLÉN
- ALCANCE DEL ÍTEM 3: EXCAVACION EN ZANJA
- ALCANCE DEL ÍTEM 4: BASE ANTICONGELANTE
- ALCANCE DEL ÍTEM 5: HORMIGÓN
- ALCANCE DEL ÍTEM 6: RIEGOS ASFALTICOS
- ALCANCE DEL ÍTEM 7: CARPETA ASFALTICA
- ALCANCE DEL ÍTEM 8: DESAGÜES PLUVIALES
- ALCANCE DEL ÍTEM 9: MURO DE GAVIONES
- ALCANCE DEL ÍTEM 10: READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO
- ALCANCE DEL ÍTEM 11: READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA
- ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION DE SERVICIOS
- ALCANCE DEL ÍTEM 13: POSTES A REUBICAR
- ALCANCE DEL ÍTEM 14: DEFENSA METALICA
- ALCANCE DEL ÍTEM 15: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN
- ALCANCE DEL ÍTEM 16: PLANOS CONFORME A OBRA
- SONDEOS POR PÉRDIDAS
- LIMPIEZA DE OBRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000 - 000

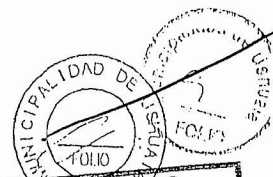

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



OBRA: CORDÓN CUNETAS, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

REFOLIADO
No. 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 1º). ALCANCE DEL ÍTEM 1: EXCAVACIÓN

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la posterior ejecución de la base anticongelante y la capa de concreto asfáltico hasta la rasante correspondiente; el ancho será el que define el perfil transversal tipo indicado para cada calle en los planos respectivos y los espesores los indicados en la documentación. En todos los casos la excavación incluye: el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10 km, y el depósito en los lugares que indique la Inspección.

Clasificación:

Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavarse sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a $\frac{1}{4} m^3$ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando los taludes indicados en los planos y/o las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas, incluye también las demoliciones parciales o totales de veredas, bocas de registro, de tormenta y demás elementos que deban ser eliminados.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante proyectada. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado en el Ítem Terraplén.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

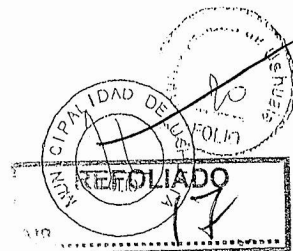
Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la rasante serán las mismas que las consignadas para Terraplén. En ningún caso se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: El volumen de excavación medido en la forma especificada se pagará por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecidos para el ítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 2º). ALCANCE DEL ÍTEM 2: TERRAPLÉN



OBRA: CORDÓN CUNETAS, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

ejecución del terraplén, deberán encontrarse libres de cualquier tipo de materia orgánica. Deberán ser retirados todos los clastos mayores a 2 1/2".

Construcción: El terraplén será construido en capas de hasta 15 cm de espesor. Se deberá realizar una compactación especial y el perfilado correspondiente en cada capa.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la base de asiento y en los sectores de terraplén será el consignado en el siguiente cuadro:

CAPA	SUELO A1-a , A1-b , A2 , A3	SUELO A4 , A5 , A6 , A7
Base de Asiento	96	93
Terraplén	98	97

En ningún caso, se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro. Las densidades de las distintas capas compactadas serán realizadas por la Inspección de obra.

Incluye la preparación de la base de asiento, su compactación y el perfilado final.

Medición: El terraplén que cumpla con lo especificado, se medirá en metros cúbicos (m³) en posición final. Se tomarán secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno después de la limpieza del terreno, si corresponde, y del compactado de la base de asiento del terraplén y antes de comenzar la construcción del terraplén, que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los terraplenes medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución; de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 3º). ALCANCE DEL ÍTEM 3: EXCAVACION EN ZANJA

El trabajo comprende:

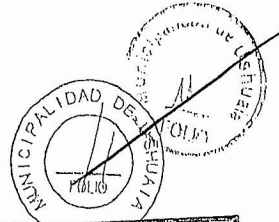
- limpieza y excavación en las dimensiones y de la manera indicada en el presente pliego,
- la ordenada disposición del material excavado a los costados de la zanja cuidando de no obstruir el libre escurrimiento de las aguas superficiales,
- la depresión de las napas freáticas a efectos de mantener seco el fondo de las zanjas,
- la compactación de los últimos 0,15 m de la base de asiento (mediante el uso de vibrocompactador mecánico),
- el transporte del material al lugar que indique la inspección (dentro de un radio de 5 Km.) del material que sea sobrante o no resulte apto para ser reutilizado dentro de la misma obra,
- la tapada final con material apto (excepto las camas de arena) y la compactación del mismo hasta el emparejamiento del terreno una vez instalada las cañerías y la provisión del material apto que pueda resultar necesario para completar la tapada final cuando el material extraído durante el ranjeo no lo sea.

La Contratista deberá darle al fondo de zanja la terminación indicada en las especificaciones que para la instalación de cañerías proporcione el fabricante de las mismas. Verificará la ausencia de piedras y otros objetos extraños y constatará que la pendiente longitudinal sea uniforme entre las cámaras que definen el tramo y que corresponda a las cotas asignadas a los extremos de los planos de proyecto.

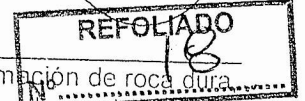
La Contratista se responsabiliza del mantenimiento de las zanjas abiertas. El avance de ésta con respecto a la cañería colocada y aprobada no podrá ser mayor a 200 m salvo autorización en particular de la Inspección de Obra.

- El ancho teórico máximo de zanja a reconocer para la certificación del ítem, independientemente del tipo de suelo excavado y de acuerdo al diámetro de la cañería a instalar es el siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL



Clasificación: Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavar sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a $\frac{1}{4}$ m³ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en volumen (m³) en posición original. Las cantidades se calcularán multiplicando la "longitud real" por la profundidad y por los "anchos teóricos" correspondientes. La "longitud real" se medirá siguiendo la proyección horizontal del eje de la traza definida para el zanjeo.

Cuando la inspección lo considere conveniente podrá certificar parcialmente el ítem, en ese caso la mecánica de certificación del ítem para cualquier tipo de suelo será la siguiente:

- ❖ Hasta el setenta por ciento (70%): excavación en condiciones de recibir la cañería a instalar.
- ❖ Monto restante hasta completar el 100% del valor unitario de contrato: una vez realizadas todas las tareas de terminación (tapada final y transporte de excedentes)

Forma de pago: Los volúmenes de excavaciones en zanja medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 4º). ALCANCE DEL ÍTEM 4: BASE ANTICONGELANTE

Descripción: Consiste en la ejecución de la capa de base anticongelante de 0,15 m de espesor con estabilizado granular, mediante mezcla de agregados pétreos, agua y eventualmente cal y/o suelo, para satisfacer esta especificación en las dimensiones y lugares indicados en los planos y/o documentación. La misma se utilizará como base para las carpetas de rodamiento y el cordón cuneta de hormigón.

Materiales:

Agregados pétreos: Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38 mm.

Suelo: El suelo, de ser necesario su empleo, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas, deberán permitir satisfacer la exigencia de calidad de la mezcla, establecida en esta especificación.

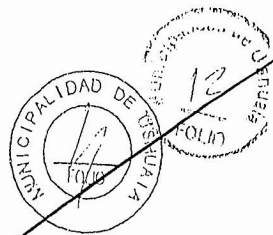
Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho la contratista podrá mejorar sus características tratándolo con cal a su exclusivo cargo.

Agua: Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal para modificar las propiedades indeseables del suelo, el agua que se utilice no contendrá sustancias que inhiban el proceso normal de reacción de la cal, debiendo presentar un informe técnico que pruebe la aptitud de aquella.

Dosificación: La contratista presentará para su aprobación la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico, que incluya la valoración mediante ensayos, de las propiedades mecánicas de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual propondrá las tolerancias granulométricas en cada tamiz, para el control de calidad y del proceso constructivo.

Construcción: El estabilizado granular se elaborará en planta fija equipada con un mínimo de tres silos. Contendrá el tenor de humedad con que será compactado, para ser inmediatamente distribuido y densificado mediante compactadores autopropulsados. No se admiten otros procesos de mezclado, de distribución y de compactación, distintos de los indicados.

Inmediatamente después de concluido el proceso constructivo y previa ejecución de los controles topográficos y de densidad, se realizará la imprimación.



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

Cribas y Tamices	Base anticongelante	
	Materiales	
	Material Triturado 30 %, Material Zarandeado 70%	
	Porcentaje que pasa	
1 1/2"	100	
1"	75	100
3/4"	55	85
3/8"	40	60
Nº 4	20	50
Nº 10	15	35
Nº 40	5	20
Nº 200	0	8
Limite Liquido	<25	
Índice Plástico	<4	
Valor Soporte	>80	
Sales Totales	<1.5	
Sulfatos	<0.5	

REFOLIADO
 Nº 19

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la humedad, granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora, debiendo la humedad ser aquella con la que se va a compactar, la granulometría encontrarse dentro del ámbito propuesto por la Contratista y aceptada por el Inspector de Obra y el I.P. (índice de plasticidad) satisfacer las exigencias fijadas en el cuadro precedente.

Cada 100 m se tomarán tres densidades secas como mínimo, distribuidas al azar cuyo valor promedio deberá ser mayor o igual al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación AASHO T-180, realizado sobre una muestra que pase el tamiz 3/4" y contenga el mismo porcentaje pasa tamiz Nº 4, que el determinado en la muestra retirada del hoyo para el control de densidad.

Simultáneamente, ningún valor individual deberá ser inferior al 97%. La densidad de la capa considerada para el cálculo de estos porcentajes, será la que surge de la siguiente expresión:

$$Dc = (P - R) / (Vt - R / G)$$

donde:

Dc: densidad corregida

P: peso seco de toda la muestra extraída del control de densidad.

R: peso seco del material retenido en tamiz IRAM de 3/4", de la muestra de peso P.

Vt: volumen total del pozo realizado para el control de densidad.

G: peso específico del material retenido en tamiz IRAM 3/4".

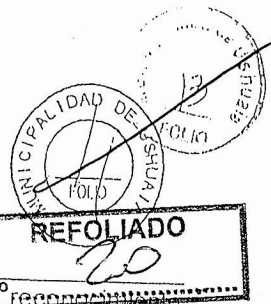
La densidad de las capas compactadas se determinará por el método de la arena.

El control planialtimétrico a nivel superior de cada capa de base, consistirá en un mínimo de 10 mediciones cada 100 m, distribuidas al azar, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

No se aceptarán cotas fuera del siguiente entorno:

$$Ct - 1 \text{ cm.} < Cr < Ct + 1 \text{ cm}$$

Ct: cota teórica establecida en el perfil longitudinal y/o deducida sobre la base del mismo y del perfil tipo.



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista, no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última, la responsable exclusiva de las consecuencias derivadas de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: La base anticongelante se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 5º). ALCANCE DEL ÍTEM 5: HORMIGÓN

5.1 CORDON CUNETA A CONSTRUIR

En este ítem se contemplan los trabajos de ejecución de cordón cuneta de hormigón, conforme al diseño indicado en el plano PA001, en los sectores indicados en los planos adjuntos a la presente documentación.

Para la construcción de los cordones cuneta se exigirá el empleo de encofrados metálicos. Estos podrán ser retirados 24 horas después de concluido el hormigonado del tramo. Los tramos a hormigonar deberán ser de 100 metros o una cuadra incluidas las ochavas como mínimo. En el caso que no se construya el cordón cuneta en forma integral, el cordón deberá vincularse a la cuneta por medio de la siguiente armadura estribos Fe \varnothing 6 c/40 y 2 Fe \varnothing 8 como armadura superior longitudinal.

La construcción del cordón cuneta deberá responder totalmente a lo definido en los respectivos planos de detalles del proyecto, siguiendo para ello las reglas del arte y lo establecido en las especificaciones técnicas citadas en las generalidades.

En los sectores de rampas para discapacitados o donde lo indique la Inspección de Obras, se dejarán entradas a tal efecto construyendo el "rebaje" correspondiente, en las longitudes y alturas que indique el Inspector de Obra.

Especificaciones: Se exigirá un hormigón para resistir los fenómenos de congelamiento y deshielo, sales y abrasión debiendo lograrse una resistencia a la compresión de 300 Kg./cm², por condiciones de durabilidad deberá contener un mínimo de 380 Kg de cemento por metro cúbico de hormigón.

EL HORMIGÓN DEBERÁ SER ELABORADO EXCLUSIVAMENTE EN PLANTA DOSIFICADORA EN PESO.

Materiales: Los agregados finos a emplearse estarán constituidos por arenas naturales y/o artificiales y tendrán granulometrías continuas. El módulo de fineza de la arena deberá ser menor o igual a 3,10. La granulometría a adoptar por la empresa contratista deberá estar contenida entre los límites indicados en el siguiente cuadro:

TAMICES	% PASANTE
3/8"	100
Nº 4	95 - 100
Nº 8	80 - 100
Nº 30	25 - 60
Nº 50	10 - 30
Nº 100	2 - 10

El agregado grueso podrá ser piedra triturada y/o canto rodado. Se compondrá de partículas duras, resistentes y durables, libres de cualquier cantidad perjudicial de materias adheridas, arcilla y materias extrañas conforme lo establecido en las normas citadas precedentemente. Las granulometrías a adoptar por la empresa contratista deberá estar contenida entre los límites indicados en el siguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OBRA: CORDÓN CUNETAS, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL

Lucía Camen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

No se permitirá en el agregado grueso más de un 10% (diez por ciento) de piedras en forma de laja (relación entre dimensión menor y mayor, menor a 0,2).

El pasante del tamiz N° 200 (75µm) será menor del 3% para los agregados finos y del 1% para los agregados gruesos.

En ningún caso se emplearán agregados extraídos de playas marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, restos de cloruros y sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en los agregados.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por los agregados, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado y de los aditivos que se empleen más allá de:

Total de sólidos disueltos	Máx	500 ppm	(500 mg/l)
Cloruros	Máx	150 ppm	(150 mg/l)
Sulfatos	Máx	1300 ppm	(1300 mg/l)

La empresa contratista será responsable de la obtención y provisión de todos los materiales necesarios para la obra.

Todos los agregados a emplearse en la obra para la elaboración del hormigón tendrán las mismas características y granulometrías durante todo el transcurso de la obra, desde los estudios previos que determinan la resistencia característica del hormigón, hasta la finalización de la misma. Cualquier cambio de características deberá ser informado inmediatamente a la inspección de obra para su autorización, previa valuación de los informes correspondientes.

Resistencia al fenómeno Congelamiento-Deshielo: Las estructuras de hormigón estarán sometidas a ciclos de congelamiento y deshielo por lo tanto será obligatorio el uso de aditivo incorporador de aire.

El hormigón deberá contener un porcentaje total de aire, natural e intencionalmente incorporado (IRAM 1602 ó 1562) comprendido dentro de los límites establecidos en la siguiente tabla:

TAMAÑO MÁX DEL AGREGADO GRUESO	PORCENTAJE TOTAL DE AIRE DEL Hº EN VOLUMEN
1/2"	7 ± 1,5
3/4"	6 ± 1,5
1"	5 ± 1,0
1 1/2"	4,5 ± 1,0
2"	4 ± 1,0

Contenido de cemento: Se establece un contenido unitario mínimo de 380 Kg. de cemento por metro cúbico de hormigón compactado. Esta cantidad surge como necesidad de contrarrestar los efectos perjudiciales de sales y conferir al hormigón mayores propiedades hidráulicas.

Relación Agua-Cemento: Se especifica una relación agua-cemento máxima de $0,45 \pm 0,02$ dado que será una estructura expuesta frecuentemente o continuamente humedecida, sometida a los efectos de la congelación y deshielo, abrasión y sales.

Consistencia: El hormigón deberá tener una consistencia uniforme de pastón a pastón, estableciéndose como límite un asentamiento de $5,0 \text{ cm} \pm 1,5 \text{ cm}$. Cuando el asentamiento del hormigón de obra difiera más de las tolerancias, el material será rechazado, no pudiéndose emplear en la obra.

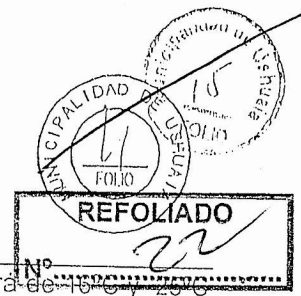
Aditivos: Los aditivos a emplear en la preparación de hormigones deberán ser aprobados por la Inspección de obra previa a su utilización. Se presentarán en estado líquido o pulverulento, cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663.

Con la información suministrada por el fabricante, con anticipación suficiente a la fecha de hormigonado, se efectuarán las pruebas necesarias para verificar la aptitud de empleo de los aditivos propuestos con el conjunto de materiales que componen la mezcla final.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Proc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: CORDÓN CUNETAS, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL



Construcción y criterio de calidad: La temperatura mínima en el hormigón para su colado será de 10°C y la máxima, para lo cual se deberá calentar el agua y los agregados a temperaturas de hasta 60°C. No se permitirá hormigonar con temperatura ambiente menor a los 4°C.

El periodo de protección será de 72 horas si el hormigón contiene cemento normal. Se deberán adoptar todas las precauciones necesarias a fin de mantener condiciones de temperatura y humedad durante el periodo de protección. La temperatura mínima a que se deberá mantener el hormigón fresco después de su colocación y durante el periodo de protección será de 13 ° C. Posteriormente se deberá realizar una protección inmediata con carpas de nylon y placas de material aislante que preserven al hormigón de la acción de los vientos y las bajas temperaturas.

La empresa constructora tomará precauciones si es necesario, para el calentamiento del ambiente con vapor de agua, radiadores o calefactores a combustión, evitando el brusco secado del hormigón. El conjunto deberá aislarse mediante carpas de plástico o lona, que impidan el paso del viento o el frío.

Se descontarán a los efectos del cálculo del periodo mínimo para la habilitación de la estructura, todos los días en que la temperatura no alcance los 5°C (o parte del día en que la temperatura se mantenga por debajo de ese valor), salvo que los recaudos adoptados para la protección permitan asegurar que el hormigón se ha hidratado adecuadamente (se verificarán las resistencias alcanzadas exponiendo probetas moldeadas con el hormigón elaborado, a las mismas condiciones que la calzada y exigiéndose una resistencia media de rotura a la compresión de por lo menos 70 kg/cm²).

EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE SI EL HORMIGÓN ELABORADO CON MATERIALES APROBADOS NO SATISFACE LAS EXIGENCIAS ESPECIFICADAS UNA VEZ COLOCADO EN OBRA.

Juntas transversales: Se deberán realizar cada cuatro (4) metros de cordón cuneta. La profundidad de la ranura debe ser de cuatro (4) cm y su ancho de 1 cm. Para el relleno de juntas podrán usarse rellenos de colado constituido por mezclas plásticas de relleno mineral y asfalto o de caucho y asfalto, de aplicación en frío o caliente los que deberán ser aprobados por la Inspección de obra.

En las juntas constructivas se colocarán cuatro pasadores de hierro de diámetro 10 mm y de 60 cm de longitud.

Condiciones para la Recepción

Ancho, alineación de los cordones y juntas:

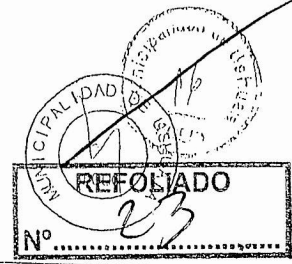
- No se admitirá que el cordón tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del cordón es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.
- Los bordes de los cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) cm por metro por cada falta de alineación.
- Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de cinco (5.0) milímetros. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco cm en la longitud medida por cada tres metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal no deberá ser inferior al 0,4% de la de proyecto. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán decertificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del cordón no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de los dos milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Espesor y resistencia del hormigón del cordón cuneta terminado:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho

c) El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizará a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

d) Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias, y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

e) Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1. Aceptación del cordón sin penalidades.
 2. Aceptación del cordón mediante un descuento en la superficie construida.
 3. Rechazo del cordón de características deficientes, su decertificación o su demolición y reconstrucción.
- f) Cuando el cordón tenga espesores anchos y resistencias mayores que los establecidos en el plano y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno.

Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

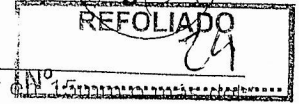
Extracciones de testigos:

- a) Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551.
- b) Los testigos tendrán un diámetro de aproximadamente 15,0cm.
- c) Los testigos serán extraídos por la Inspección o por quien ésta designe en presencia de representantes del Contratista, el que será citado mediante orden de servicio y/u otra comunicación fehaciente. Si por cualquier motivo el representante del Contratista no se encontrase presente, los testigos se extraerán igualmente, quedando sobreentendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado. Las perforaciones se realizarán perpendicularmente a la superficie de la calzada, evitando las juntas, los pasadores y barras de unión.
- d) No se permitirá realizar reextracciones de testigos, excepto en los casos en que los mismos presenten defectos, o signos de alteración.
- e) Después de extraído el testigo, el mismo será identificado y firmado por los representantes de las partes que presenciaron la extracción, sobre la superficie cilíndrica, con lápiz de escritura indeleble u otro medio adecuado. Finalizada la jornada en que se realizaron las extracciones, se labrará un acta por duplicado, donde constará el nombre de la obra, fecha de extracción, número de identificación del testigo, progresiva, borde donde se extrajo el testigo, fecha de construcción, distancia al borde (izquierdo o derecho, en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado) sector y zona a la que pertenece y todo otro dato que facilite la identificación. El acta será firmada por los representantes de las partes. La copia será entregada al representante Técnico del Contratista.
- f) Los testigos serán ensayados en el laboratorio de obra. En el caso que la Inspección adopte otra decisión, el embalaje y traslado de los testigos hasta el lugar de ensayo indicado por aquella, serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección acompañará a los testigos y adoptará las precauciones necesarias, a los efectos de asegurarse la autenticidad de los mismos y su perfecta identificación, invitando al Contratista a hacer lo mismo.
- g) Dentro de las 48 horas de realizadas las extracciones, el Contratista hará rellenar las perforaciones con hormigón de las características especificadas para la construcción de cordones. El mismo se compactará, enrasará y curará adecuadamente, en la forma especificada.

ANDREA FUILLARINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL



Cuando el espesor promedio de los dos testigos correspondientes a un sector resulte inferior al teórico de proyecto el mismo será demolido y reconstruido por el Contratista con un hormigón de las características especificadas sin compensación alguna. Igual temperamento se seguirá cuando el espesor de un testigo sea inferior en 20 mm o más con respecto al de proyecto.

Por lo tanto los testigos de alturas menores que la indicada no se tendrá en cuenta para calcular el espesor promedio de cada zona ya que corresponden a sectores que serán demolidos y reemplazados.

b) Se considerará como espesor del cordón de cada cuadra o fracción al promedio de las alturas de los testigos. El promedio se redondeará al milímetro más próximo.

c) Si el espesor medio determinado según b) es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado.

d) Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 10mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la zona (A) se calculará con la expresión:

$$D = (\Delta E - 2\text{mm})^2 \times 0,5 \times L$$

Donde:

L: longitud del cordón cuneta

ΔE : espesor de proyecto en (mm) menos el espesor de la zona en (mm)

e) Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Resistencia del hormigón:

a) Los testigos luego de extraídos e identificados, se mantendrán sumergidos en agua a una temperatura de 20 ± 2 grados centígrados.

b) La preparación de los testigos y el ensayo de resistencia de rotura a compresión, se realizará de acuerdo con lo indicado por las Normas IRAM 1533 y 1546 respectivamente.

c) La máquina empleada para aplicar la carga de ensayo tendrá un cabezal móvil provisto de la correspondiente calota esférica y apreciará las cargas aplicadas con error menor del 1,0%.

d) Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días cumpliendo, si corresponde, lo establecido para los casos en que el cordón hubiese estado sometido a temperaturas medias menores de $+5^\circ\text{C}$. Si la Inspección lo dispone los ensayos se podrán realizar a los 56 días.

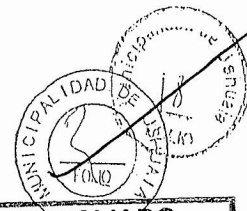
Los testigos se ensayarán a la compresión de acuerdo con lo especificado por la norma IRAM 1546, determinándose la resistencia específica de la rotura a la compresión.

e) Para cada zona se deberán cumplir las siguientes exigencias:

La resistencia de los testigos a la compresión será mayor o igual a la resistencia a la compresión especificada, admitiéndose hasta un 10% de testigos por debajo de este valor (testigos defectuosos).

De excederse este porcentaje se aplicará un descuento (D) sobre la superficie (A) de la zona defectuosa.

$$D = \left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de testigos defectuosos}}{\text{N}^\circ \text{ total de testigos}} - 0,10 \right) \times 3 \times A$$



REFOLIADO

25

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

Cuando deba recibirse una zona de área reducida se deberá extraer un mínimo de diez testigos se deberá exigir que la resistencia media (Rm) sea mayor o igual que la resistencia especificada más 30Kg/cm². Además se mantiene la exigencia de que la resistencia de los testigos individuales sea mayor o igual que 0,8 de la resistencia especificada, procediendo el rechazo del sector que no cumpla. De no cumplirse las exigencias sobre Rm de los testigos se aplicará un descuento sobre el área total de la zona de 2% por cada 1% en que difiera el defecto, la resistencia media de los testigos respecto de la resistencia exigida (R especificada + 30Kg/cm²)

$$D = \frac{(R \text{ especificada} + 30\text{Kg/cm}^2 - R_m) \times 2 \times A}{(R \text{ especificada} + 30\text{Kg/cm}^2)}$$

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el cordón cuneta en perfectas condiciones.

Medición: Este ítem se medirá en metros lineales, siguiendo el eje definido por la cara vista del cordón y en desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 6º). ALCANCE DEL ÍTEM 6: RIEGOS ASFÁLTICOS

6.1 DE IMPRIMACION

Consiste en la ejecución de riego de material bituminoso para imprimación en todas las superficies destinadas a carpeta asfáltica.

Materiales: Se utilizarán emulsiones asfálticas del tipo EAI (Emulsión de Alta Imprimación).

Es responsabilidad de la Contratista que los productos asfálticos utilizados respondan a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Dosificación: La cantidad con que se efectuará el riego estará comprendida dentro del rango que se indica a continuación:

$$\text{IMPRIMACION} = 0.6 - 1.5 \text{ lts./m}^2$$

La Contratista y el Inspector de Obra ajustarán estas cantidades y las correspondientes temperaturas de aplicación de acuerdo a las necesidades, sin que ello dé lugar a reclamo económico alguno.

Construcción:

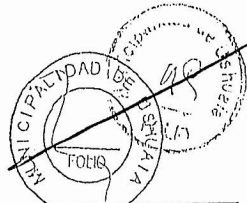
A) La superficie a recubrir deberá hallarse limpia y desprovista de material suelto o flojo, empleando para ello barredora y/o soplador mecánicos.

B) El equipo distribuidor del material bituminoso deberá asegurar la uniformidad de la imprimación, de modo tal de no acusar una diferencia mayor del 10%, entre los picos por los cuales se verifican las cantidades máximas y mínimas, en el ensayo de control de uniformidad que el inspector de obra realice en el momento que juzgue oportuno.

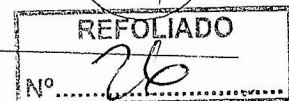
C) Cuando el viento pueda depositar polvo sobre la superficie cubierta con la imprimación, la Contratista deberá evitarlo a su cargo, procediendo a dar riegos de agua en cantidad suficiente en las zonas que corresponda.

Criterio de calidad:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL



A3) Viscosidad Saybolt-Furol a 50° C, comprendida entre 100 y 300 segundos.

B.1) Cuando el material bituminoso no cumpla con alguno de los requisitos arriba indicados, la Contratista podrá ajustar las cantidades y temperaturas de aplicación para corregir el defecto. Si ello no fuera posible, el Inspector de Obra procederá a rechazar el material bituminoso.

B.2) El Inspector de Obra verificará la cantidad efectivamente regada mediante lecturas en el camión regador antes y después de regar, efectuando todos los controles que considere necesarios y documentando lo ejecutado.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos, en forma permanente

Medición: La imprimación asfáltica aprobada se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem .

Dicho precio será compensación por todo lo necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 7º). ALCANCE DEL ÍTEM 7: CARPETA ASFÁLTICA

Descripción: Consiste en la ejecución de la carpeta asfáltica de pavimentación para rodamiento en las dimensiones y sectores indicados en la documentación gráfica u ordenadas por la Inspección de Obra, con mezcla tipo concreto asfáltico elaborada y compactada en caliente de 0,07m de espesor en una capa.

Materiales:

Bituminosos:

El material bituminoso a utilizar será cemento asfáltico del tipo Asf. A. Pen. 150/200. Se admiten asfaltos que respondiendo al tipo mencionado se denominen comercialmente como 170 - 220.

Es responsabilidad de la Contratista que el material bituminoso responda a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Agregados pétreos:

Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38 mm.

El agregado pétreo (grueso y fino) estará constituido por partículas limpias, sanas, resistentes y durables, de forma y tamaño estables, sin contenidos de materiales perjudiciales, como terrones de arcilla, materia orgánica, mica, sales, partículas blandas, u otras materias extrañas no superiores en conjunto al uno por ciento (1%), (normas IRAM y ensayos normalizados de la Dirección Nacional de Vialidad VN-E-66-82 y VN-E-67-75).

Se define agregado pétreo grueso a la fracción retenida en el tamiz IRAM 4,8 mm (Nº 4).

El árido grueso obtenido de la trituración de grava deberá presentar como mínimo dos caras de fractura. Esta situación debe darse como mínimo en un 75% de dicho material.

El desgaste medido por el ensayo Los Angeles (Norma IRAM 1532) será inferior a 30%.

Relleno mineral: El relleno mineral será cal o cemento de origen comercial.

Mejorador de adherencia: El mismo será del tipo aminico.

Dosificación:

La Contratista deberá presentar al Inspector de Obra la siguiente información:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

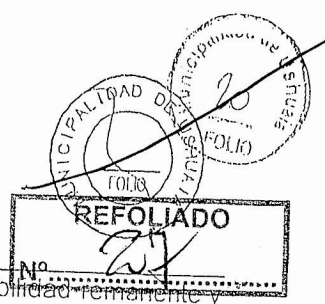
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

880/2014
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANDREA MURINO
Jefa Div. Dpt. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

contenido del ligante asfáltico: curvas completas de la dosificación Marshall y ensayos de estabilidad remanente de adherencia con el asfalto.

Independientemente de que la mezcla propuesta satisfaga las exigencias del pliego, el Inspector de Obra podrá modificar dicha fórmula dentro de los límites granulométricos establecidos, e incluso rechazar alguno de los materiales propuestos, sin que ello de derecho a reclamo alguno de parte de la Contratista.

La granulometría de los agregados, incluido el relleno mineral cuando éste se utilice, deberá estar comprendido dentro de los límites indicados en el cuadro siguiente.

Tipo de Mezcla	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA POR LOS TAMICES												
	38 mm 1 1/2"	32m m 1 1/4"	25.4 mm 1"	19m m 3/4"	12.7m m 1/2"	9.5m m 3/8"	4.8 mm N° 4	2.4m m N°8	1.2m m N° 16	0.59 mm N° 30	0.30m m N°50	0.15 mm N° 100	0.074mm N° 200
Concreto Asfáltico en caliente	---	---	---	100	70-90	---	---	40-55	---	---	---	---	4-10

Sobre los agregados recuperados de la muestra al extraer el asfalto se efectuarán ensayos de granulometría. Se admitirán las siguientes tolerancias para los distintos tamices, referidos a la granulometría de la fórmula de Obra, para cada ensayo individual.

Tamiz	25.4 mm	19.6 mm	12 mm	9 mm	N° 4	N° 10	N°40	N° 100	N° 200
Toler.	± 6%	± 5%	± 5%	± 5%	± 4%	± 4%	± 3%	± 3%	± 2%

La granulometría de la fórmula de obra incluida la tolerancia debe estar dentro del uso de la especificación.

Cuando los valores obtenidos se aparten de los establecidos en la fórmula de obra con sus tolerancias, el contratista deberá disponer la preparación en laboratorio de un concreto con la granulometría defectuosa y el porcentaje de asfalto recuperado en laboratorio. La mezcla resultante deberá cumplir con todos los parámetros indicados en D. VIII. 2.3 y/o el Criterio de Calidad establecido en el presente pliego. De no cumplirse con alguno de ellos corresponderá el rechazo del sector representado por esa muestra.

Construcción:

Para la elaboración de la mezcla asfáltica se utilizará planta fija, sea de producción continua, por pastones o de tambor secador, la que deberá contar con un número de silos predosificadores de materiales fríos como mínimo igual al número de agregados pétreos a utilizar, diferenciados por su granulometría y/o tipo.

Instalada la planta, se verificará si cumple la confrontación entre las tolerancias granulométricas que admite la mezcla propuesta y la dispersión de la planta, lo que de no ocurrir motivará la paralización de los trabajos hasta que se corrija dicha situación.

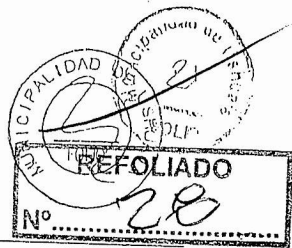
El Inspector de obra controlará la calibración de la planta previamente al inicio de los trabajos y en todo otro momento que juzgue conveniente, documentando debidamente los cálculos correspondientes.

La temperatura del agregado pétreo en los silos calientes no debe superar los 170° C, mientras que la de la mezcla distribuida en el camino, será aquella para la cual el cemento asfáltico utilizado tenga una viscosidad Saybol-Furol de 75 a 150 seg., para lo cual se deberá asegurar mediante algún medio apto (lonas, etc.) que la pérdida de temperatura durante el transporte sea mínima.

La contratista deberá ajustar esta temperatura al tipo de mezcla, temperatura ambiente, velocidad del viento, equipo de compactación a utilizar, etc., de modo tal de satisfacer la exigencia de densidad establecida en Criterio de Calidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Dpt. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

Con lluvia, cualquiera sea su intensidad y a exclusivo juicio del Inspector de Obra, éste podrá ordenar la suspensión o la no iniciación de los trabajos de distribución de mezcla asfáltica.

La distribución de la mezcla sólo se efectuará dentro de los horarios de luz natural, salvo situaciones puntuales debidamente justificadas.

La distribución de mezcla asfáltica no podrá realizarse cuando la temperatura y/o la sensación térmica estén por debajo de los 5 grados centígrados.

En caso de no utilizarse terminadora de ancho completo, las juntas longitudinales deberán ejecutarse en caliente y el avance relativo de una trocha respecto a la otra deberá responder a esta premisa.

Criterio de calidad:

La fórmula de obra, deberá contener un mínimo de:

- Cemento Asfáltico del 6% del total de la mezcla.
- Agregado pétreo triturado del 40% del total del agregado.
- Filler del 2% del total del agregado.
- Mejorador de adherencia del 0,5% del cemento asfáltico.

La dosificación del contenido óptimo de asfalto se determinará aplicando el método Marshall, compactando las probetas con 75 golpes por cara, con una temperatura de la mezcla igual a la que corresponde a una viscosidad Saybol-Furol del asfalto entre 75 y 100 seg.

La mezcla con el contenido óptimo de asfalto deberá responder a lo siguiente:

- Vacíos (Método de Rice) 1,5% a 3,5%
- Fluencia Marshall (a 60°C) 2 a 4 mm
- Estabilidad Marshall (a 60°C) mayor de 600 Kg.
- Estabilidad Remanente (sobre probetas compactadas con 20 golpes por cara 24 horas de inmersión a 60°C) mayor de 80%
- Vacíos del agregado mineral (VAM) mayor de 14%
- Concentración en volumen (filler / filler + betún) menor que la concentración crítica
- Filler es todo material que pasa por el tamiz N° 200

La fracción de la mezcla sin asfalto que pasa el tamiz N° 4, deberá tener a la salida del horno secador, un equivalente de arena mayor o igual a 55%.

Independientemente de los resultados obtenidos en los ensayos de desgaste Los Angeles y de equivalente de arena, los agregados pétreos, gruesos y finos, deberán proceder de rocas que en el análisis petrográfico en corte delgado los minerales principales no presenten signos de alteración. En caso contrario serán rechazados.

Previo a la descarga de cada camión se tomará una muestra de cemento asfáltico sobre la que realizará ensayo de penetración y punto de ablandamiento (anillo y bola) calculándose el Índice de Pfeiffer, debiéndose obtener los siguientes resultados:

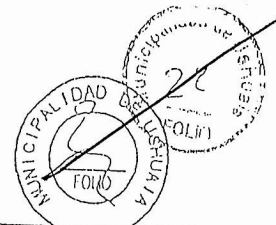
- Penetración (100 gr -5 seg. - 25°C) entre 145 y 225 mm / 10
- Índice de Pfeiffer entre + 0,5 y 1,5

El incumplimiento de cualquiera de estas dos exigencias, consideradas individualmente o en conjunto, será motivo de rechazo independiente de los resultados obtenidos en los demás ensayos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RODAMIENTO

RECOPIADO
Supervisor de Obra
Nº 29

con una penalización del 3% para lo cual deberá presentar un informe técnico a fin de que pueda evaluar y decidir si accede a lo solicitado.

Cada 1.000 m2 aproximadamente de capa de rodamiento, dentro de las 48 horas, se extraerán de los lugares que indique la Inspección, distribuidos al azar, tres (3) testigos con caladora rotativa, cuya densidad promedio deberá ser mayor ó igual al 98,5% de la densidad Marshall promedio obtenida según el punto anterior para la jornada de trabajo correspondiente. Simultáneamente ningún valor individual será inferior al 95%.

Para pavimentación el espesor promedio de los tres testigos extraídos deberá ser igual o mayor que el espesor teórico correspondiente y ningún valor individual deberá ser inferior al 90 % del espesor teórico.

No se admiten tolerancias en defecto en el ancho teórico indicado en los planos y/o documentación para la carpeta de rodamiento.

La lisura superficial de cada capa de mezcla asfáltica terminada será controlada en dos sitios por cuadra, o más frecuentemente, si el Inspector de Obra lo considera necesario. A tal fin se usará una regla de 3 metros de largo. En ningún lugar se admitirán depresiones mayores de 4 mm.

Midiendo con nivel de anteojo tanto el eje como los bordes de la capa, no se deberán observar diferencias de más de 5 milímetros con respecto a la cota teórica de proyecto.

En el caso de no cumplir estas condiciones, la Contratista deberá efectuar a su costo las correcciones necesarias.

Quando la Contratista tenga dificultad para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y la aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última responsable exclusiva de las consecuencias de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que, en su momento, justificaron la aprobación de los trabajos, en forma permanente y hasta la recepción definitiva de la obra.

Medición: La carpeta de concreto asfáltico aprobada se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará según lo indicado por el Inspector de Obra y/o multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem Carpeta asfáltica para pavimentación. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Descuentos

Quando los resultados obtenidos por medición no satisfagan los requerimientos establecidos en Criterio de Calidad para densidad y espesor, pero se encuentren comprendidos dentro de los intervalos que se indican a continuación, los trabajos se aceptarán aplicando los descuentos que se establecen en este apartado. En el caso que los resultados obtenidos para cualquiera de los dos requisitos considerados individualmente, sean menores que el límite inferior establecido en los intervalos para la aplicación de descuentos, los trabajos serán rechazados.

Densidades: $0,965 D_e \leq D_p < D_e$

donde:

D_e : densidad exigida en kg./m3 (98,5 % del patrón de referencia)

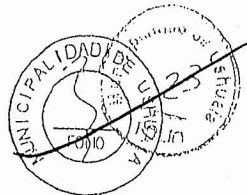
D_p : densidad promedio de 5 determinaciones, en Kg./ m3

Fórmula de descuento:

$$dD = 200 \cdot (1 - D_p / D_e)^2 \times P_i \times S_p$$

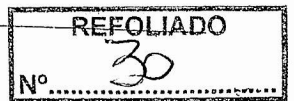
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. / D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

0,90 et < ep < et



donde:

et: espesor teórico en mm.

ep: espesor promedio de 5 determinaciones, en mm.

Fórmula de descuento:

$$de = 2 \times (1 - ep/et) \times Pi \times Sp$$

Pi: precio del ítem

Sp: superficie penalizada

de: descuento en pesos.

El descuento total a aplicar será la suma de dD más de.

ARTÍCULO 8º). ALCANCE DEL ÍTEM 8: DESAGÜES PLUVIALES

8.1 COLOCACION DE CAÑERIAS

Este ítem comprende como mínimo, los siguientes puntos:

- La provisión, transporte, almacenamiento y manipulación de los caños y accesorios necesarios para la ejecución de las distintas redes. Estos deberán ser de los materiales especificados en la documentación gráfica y/o escrita debiendo tener Sello IRAM o contar con el Certificado IRAM de Conformidad de Lotes.
- El perfilado y compactado del fondo de la zanja hasta una densidad del 90 % del Proctor correspondiente, como mínimo.
- La preparación y compactación hasta una densidad del 90 % como mínimo del Proctor respectivo, de un asiento de 15 cm de espesor con grava y/o arena (tamaño máximo 13 mm, pasa tamiz 200 menor al 8 %). El asiento de la cañería deberá proporcionar un soporte continuo y uniforme a la tubería. En los sectores correspondientes a los acoplamientos, el asiento deberá estar rebajado a los efectos de garantizar que la tubería no descansa sobre los acoplamientos.
- El alineamiento horizontal y vertical de cada uno de los tubos a ser ensamblados.
- El ensamble de los tubos mediante la realización de la fuerza necesaria para el montaje. Esta fuerza deberá realizarse por medio de elementos que permitan desarrollarla en forma gradual (tiracables, aparejos o palanca). No se aceptará realizar esta operación mediante balde de máquina retroexcavadora o similar. Luego de terminada la operación de ensamblado, de ser necesario, se podrá mover el último tubo instalado para generar una deflexión angular deseada, la cual no podrá exceder los valores máximos dados por el fabricante.
- La realización del relleno en forma manual, con el mismo material del asiento de la cañería en la zona de riñones del tubo para generar el adecuado grado de apoyo.
- El relleno en forma homogénea a cada lado del tubo con el mismo material del asiento de la cañería y el compactado en capas de 30 cm como máximo por medio de elementos mecánicos (placas vibrantes martillos vibrantes, canguros, etc) hasta superar en 30 cm el trasdós de la cañería, debiéndose lograr en cada capa una densidad relativa del 90 % del Proctor correspondiente. Tapada final con aporte de material apto en caso de ser necesario incluida su compactación (densidad relativa del 90 % del Proctor correspondiente).
- La Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación de cada etapa antes de continuar con la siguiente. Dichas aprobaciones solo serán tramitadas cuando incluyan tramos completos definidos por dos cámaras, cámara y conexión a red existente ó cámara y desembocadura.

Medición: La unidad de medida es el metro lineal y sólo se certificarán tramos completos y aprobados por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

Las bocas de registro serán construidas donde lo indican los planos de proyecto. La contratista deberá proveer todos los insumos necesarios para construir las bocas de registro de acuerdo con el plano tipo BRP001 que acompaña a la presente especificación.

Para su construcción, una vez realizada la excavación y preparado el terreno de fundación con adecuada compactación, se emplearán los siguientes materiales y elementos: hormigón armado (contenido mínimo de cemento: 380 Kg./m³ de hormigón, relación agua/cemento máximo 0,50, asentamiento 8 cm ± 2 cm, resistencia característica mínima: 170 MN/m². Las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 3 cm); mortero 1:1 (cemento, arena fina) como terminación de paredes interiores, piso y cojinete; marco y tapa para calzada de hierro fundido (~ 170 kg.) circulares, en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos. En este subitem se incluye la excavación necesaria para la ejecución de la cámara.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subitem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subitem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.3 BOCAS DE TORMENTA

Comprende la construcción de bocas de tormenta que se ejecutarán según lo indicado en plano tipo BT001 y se ubicarán en las posiciones indicadas en los planos respectivos, en los puntos bajos sobre el cordón cuneta, de modo que colecten eficazmente las aguas superficiales; deberá definirse la ubicación precisa con intervención de la Inspección de Obra.

Para su construcción se utilizarán los siguientes materiales: hormigón armado (contenido mínimo de cemento 380 kg/m³, relación agua /cemento máximo 0,50, asentamiento 8 cm ± 2 cm, resistencia característica mínima: 170 MN/m². Las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 3 cm); mortero 1:1 (cemento: arena fina) como terminación de paredes interiores y piso. Las rejas y marcos serán de hierro fundido tanto la vertical como las horizontales (reja vertical 1,10 m x 0,58 m 300 kg., marco y dos rejas horizontales 1,10m x 0,55m 155kg); en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos. Las rejas horizontales deberán colocarse 3cm por debajo del nivel del cordón cuneta de manera de formar un cuenco para la mejor captación de las aguas.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subitem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subitem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.4 DRENES

Descripción:

Consiste en la construcción de un subdren conformado por una cañería perforada de ϕ 160, apoyada sobre un asiento de arena y rodeada de material granular que oficiará de filtro. Se dispondrá sobre el fondo de zanja y uno de sus laterales un film de polietileno de 200 μ , todo según Plano D 004. Se localizarán en el lugar indicado en el plano respectivo y/o serán señalados por la Inspección de Obra.

Materiales:

Caños: Para los subdrenes serán de PVC.

Agregado pétreo: Se definen como agregados pétreos, aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos, y/o de gravas de dimensiones superiores a 38mm.

Construcción:

- Las dimensiones de la excavación para subdrenes, serán las definidas por el Contratista, según su metodología de trabajo, pero se reconocerá sólo el ancho establecido en el ítem excavación en zanja. La excavación se reconocerá en el ítem excavación de zanjas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

- c) El agregado pétreo que conforma la capa drenante, debe estar limpio de arcilla y su granulometría pasará 100% el tamiz de 1,5" y retendrá un mínimo de 95% por el tamiz N° 4 (4,8mm).
- d) En los pluviales, el material de relleno deberá ser compactado hasta lograr una densidad mínima del 90% de la máxima densidad del AASHO T-180.

Medición:

La unidad de medida es el metro y lineal y sólo se certificarán tramos completos y aprobados por la Municipalidad.

Forma de pago:

El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.5 BADENES

Su construcción está prevista en las intersecciones de calles que indican los planos respectivos.

Descripción: En este ítem se contemplarán los trabajos de encofrado: ejecución, colocación y curado del hormigón; desencofrado, ejecución de juntas, y todas aquellas tareas necesarias para la realización de badenes de hormigón conforme al diseño indicado en el plano I-1837.

Hormigón: Rigen todas las especificaciones descriptas en el ítem 5 "HORMIGÓN"

Condiciones para la Recepción

Ancho, alineación de los badenes y juntas:

- a) No se admitirá que el badén tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del badén es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.
- b) Los bordes de los badenes se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) cm por metro por cada falta de alineación.

Irregularidades superficiales:

Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del badén no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

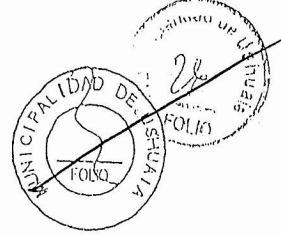
Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el badén en perfectas condiciones.

Medición: Se medirá por metro lineal de badén terminado y aprobado.

Forma de pago: se pagará al precio unitario estipulado en el correspondiente subítem del contrato, siendo éste única compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem de acuerdo a su descripción y fin.

ARTÍCULO 9º). ALCANCE DEL ÍTEM 9: MURO DE GAVIONES

Descripción: El trabajo consiste en la construcción de un muro de gaviones a los efectos de contener el talud en los lugares señalados en los planos de proyecto. Se ejecutará con gaviones de 1x1x1(m), alineados, formando un cordón simple o doble según corresponda o indique el Inspector de Obra.



Diámetro del alambre

- 2,00 mm
- 2,20 mm
- 2,40 mm
- 2,70 mm

Mínimo peso de revestimiento

- 240 gr/m²
- 240 gr/m²
- 260 gr/m²
- 260 gr/m²

La adherencia del revestimiento de zinc al alambre deberá ser tal que, después de haber envuelto el alambre seis veces alrededor de un mandril, que tenga diámetro igual a cuatro veces el alambre, el revestimiento de zinc no tendrá que escamarse o rajarse de manera que pueda ser quitado rascando con las uñas.

Construcción: Los gaviones deben ser flexibles, en red de alambre, a fuerte galvanización, en los tipos y dimensiones indicados. Serán fabricados con red de alambre, cuyo tipo de malla, dimensiones y bordes reforzados mecánicamente son especificados en los siguientes párrafos. La base, las paredes laterales y las dos extremidades de gaviones serán fabricados en un único paño de red (o sea el paño principal). Los diafragmas son fabricados con el mismo tipo de malla y serán juntados mecánicamente a la base del paño principal de manera que resulten bolsillos que dividan el gavión de metro en metro. La cubierta tendrá un solo paño

Estiramiento del alambre: Deben ser hechos sobre el alambre antes de la fabricación de la red sobre una muestra de 30 cm. de largo. El estiramiento no deberá ser inferior al 12%.

Red: debe ser de malla hexagonal a doble torsión y las torsiones serán obtenidas entrecruzando dos hilos por tres medios giros. Las dimensiones de la malla deberán estar de acuerdo con las especificaciones de fabricación y serán del tipo 6 x 8.

El diámetro del alambre usado en la fabricación de la malla debe ser de 2,20 mm y de 2,70 mm para los bordes laterales a fuerte galvanización, serán de 2,00 mm en la fabricación de la malla y de 2,40 mm para los bordes laterales a fuerte galvanización.

Alambre de amarre y atirantamiento: El alambre de amarre y atirantamiento se deberá proveer en cantidad suficiente y el diámetro de este debe ser de 2,20 mm.

Dimensiones del colchón o gavión en malla 6 x 8:

- Largo	2,00 m	3,00 m	4,00 m
- Ancho	1,00 m	1,00 m	1,00 m
- Alto	1,00 m	1,00 m	0,50 m

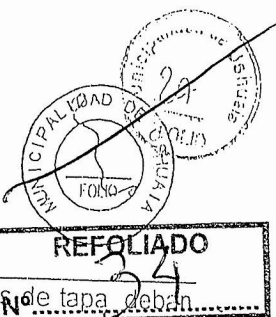
Tolerancias: se admitirá una tolerancia en el diámetro del alambre galvanizado de $\pm 2,5\%$, en el largo y ancho de $\pm 3\%$ y en el alto de $\pm 2,5\%$. Los pesos están sujetos a una tolerancia de $\pm 5\%$ (que corresponde a una tolerancia menor que la admitida para el diámetro del alambre).

Características del relleno:

1. La piedra deberá ser homogénea, compacta libre de sustancias extrañas, vetas, oquedades, grietas, o marcadas fisuras capilares. No deberá provenir de rocas ligadas por arcillas u otras sustancias que admitan ablandamiento por acción de agua.
2. Quedan excluidas para la preparación de la piedra las rocas desmenuzables, porosas esquistosas, además de todas aquellas que no satisfagan los ensayos previstos en las presentes especificaciones.
3. Deberá pertenecer a una de las siguientes familias de roca:
 - a. Granitos, dioritas
 - b. pórfidos, andesitas, basaltos, meláfiros
 - c. Calizas
 - d. Cuarzitas, areniscas, grauvacas
 - e. gneis

Las piedras para obras de arte no reciben pago directo. Su costo está incluido en los precios de los distintos ítems de las obras en que son utilizadas.

Medición: El muro de gaviones aprobado se pagará por metro cúbico y se medirá calculando el volumen unitario por la cantidad total utilizada.



OBRA: CORDÓN CUNETAS, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

Consiste en la adecuación de aquellas bocas de registro existentes cuyas ubicaciones y/o cotas de tapa de... ser modificadas por no coincidir con la cota de proyecto y/o interferir con la construcción de la presente obra.

En caso de ser necesario, se reemplazarán los aros y tapas existentes por aros y tapas de FºFº Ø 0,60m para calzada. Los aros y tapas retirados deberán ser trasladados al predio de la Dirección Municipal de Mantenimiento sita en Vito Dumas 220.

Este ítem incluye también la remoción de todo residuo indebidamente depositado y el traslado del producido al lugar que indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad readecuada y liberada de residuos.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 11º). ALCANCE DEL ÍTEM 11: READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA

Consiste en la adecuación de aquellas bocas de tormenta y/o cámaras cuadradas con reja existentes cuyas ubicaciones y/o cotas de tapa de... ser modificadas por no coincidir con la cota de proyecto y/o interferir con la construcción de la presente obra. En todos los casos deberán quedar conformadas bocas de tormenta con ajuste al plano tipo BT001 a las especificaciones detalladas en el ítem 8.3.

En caso de ser necesario, se reemplazarán los marcos y rejillas existentes por los descriptos en 8.3. Los marcos y rejillas retirados deberán ser trasladados al predio de la Dirección Municipal de Mantenimiento sita en Vito Dumas 220.

Este ítem incluye también la remoción de todo residuo indebidamente depositado y el traslado del producido al lugar que indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad readecuada y liberada de residuos.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 12º). ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION DE SERVICIOS

12.1 READECUACION DE REDES CLOACALES

Consiste en la adecuación de aquellas redes de cloacas cuyas trazas y/o cotas de tapa de... ser modificadas al interferir con las obras a construir. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán de PVC y deberán contar con sello IRAM. Incluye la excavación y tapada de zanjas, tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las reconexiones domiciliarias correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagaran al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

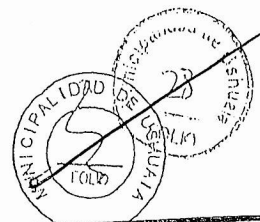
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Atlántida e Islas del Atlántico Sur
880/2014
- REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANDREA FUORNO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



REFOLIADO
Inspección a fin
N° 23

OBRA: CORDÓN CUNETAS, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagaran al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

12.3 READECUACION DE REDES DE GAS

Consiste en la adecuación de aquellas redes de gas cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán del mismo material que los que se reemplacen.

Incluye la excavación y tapada de zanjas, piezas especiales y las tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las reconexiones domiciliarias correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo, en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos habilitados. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagarán al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada.

ARTÍCULO 13º). ALCANCE DEL ÍTEM 13: POSTES A REUBICAR

Consiste en la reubicación de aquellos postes de energía, teléfono, etc, cuyas ubicaciones interfieran con la construcción de la presente obra.

La contratista gestionará las autorizaciones correspondientes ante los entes prestatarios de los servicios afectados y se hará cargo de los pagos de derechos.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad reubicada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 14º). ALCANCE DEL ÍTEM 14: DEFENSA METALICA

Descripción: En los lugares indicados en los planos de proyecto se colocarán defensas metálicas cincadas, fijadas sobre postes metálicos también cincados, de las características indicadas en los planos I-846 A, B y C. Las defensas serán de la forma y dimensiones según los planos citados y tendrán una longitud útil de 7,62 m ó 3,81 m cada tramo, según sean de largo normal o medio. Además llevarán en cada uno de sus extremos 9 (nueve) perforaciones, ocho para empalme de barandas entre si y una para unión a los postes de fijación; las de largo normal llevarán una perforación equidistante de los extremos para su fijación al poste intermedio.

Construcción: Los postes se colocarán verticalmente, enterrados hasta una profundidad de 0,87 m, debiendo ser calzados con material granular o tierra seca, la que será bien compactada. Sobresaldrán 0,63 m del nivel del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA FUORNO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

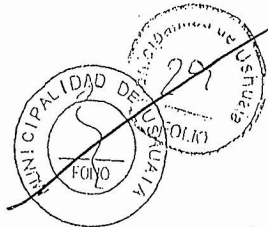
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Islas del Atlántico Sur
880/2014
- REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANDREA CARUJINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

materiales, se dejarán empotrados los bulones necesarios en la baranda de la obra de arte para materializar el empalme.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en metros lineales de acuerdo a la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

REFOLIADO
Nº 36

ARTÍCULO 15º). ALCANCE DEL ÍTEM 15: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal 3103/06 y sus resoluciones reglamentarias, promulgadas por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de obra.

Forma de Pago: El trabajo realizado se pagará al precio de contrato fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 16º). ALCANCE DEL ÍTEM 16: PLANOS CONFORME A OBRA

Consiste en la realización de los planos conforme a obra del proyecto y las redes a ejecutar (planimetría con indicación de cotas). Los mismos estarán referidos al sistema de coordenadas de la ciudad y se entregarán en formato gráfico dwg para su corrección. Una vez aprobados se entregarán los originales en film polyester con dos copias heliográficas y una copia en CD.

Medición: El trabajo aprobado se medirá en forma global.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 17º). SONDEOS POR PÉRDIDAS

La contratista deberá realizar las excavaciones que resulten necesarias para encontrar el origen de las filtraciones que se detecten dentro del área a pavimentar o que puedan influir en ella y que puedan deberse a la rotura de redes en servicio (agua, cloacas, pluviales).

La excavación recibirá el tratamiento previsto para la "Excavación en Zanja" y si las pérdidas, a juicio exclusivo de la Inspección, no tuvieron su origen en impericia o negligencia de la empresa, el movimiento de suelo se certificará como ítem Excavación en Zanja, mientras que las reparaciones que resulten necesarias en principio estarán a cargo de la empresa con jurisdicción sobre el servicio dañado, aunque podrá solicitarse un presupuesto a la Contratista, que en caso de ser aceptado se pagará como adicional de obra una vez terminados los trabajos y aprobados por la Inspección.

En ningún caso generará derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista, salvo los indicados expresamente en este artículo.

ARTÍCULO 18º). LIMPIEZA DE OBRA

La empresa Contratista deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden. No se admitirá que queden restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

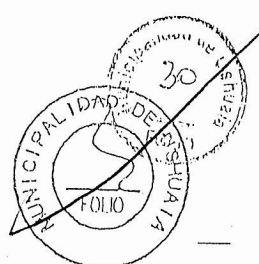
ANDREA CARUJINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

880/2014
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANDREA MARINO
Div. de Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



OBRA: CORDON CUNETA, PAVIMENTACION RED PLUVIAL

REFOLIADO
Nº 38

OBRA:
CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN
Y RED PLUVIAL

Cláusulas Especiales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

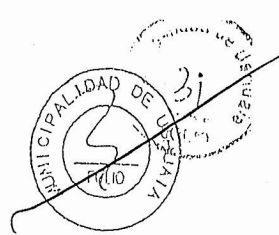
ANDREA MARINO
Div. de Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
880/2014 REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANDRÉS MIRIÑO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Consejo Deliberante



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

REFOLIADO
N° 38

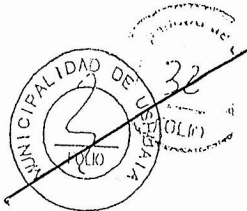
CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL

ÍNDICE DE CLAUSULAS ESPECIALES

- 1° C.E.: OBJETO
- 2° C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS
- 3° C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA
- 4° C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA
- 5° C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO
- 6° C.E.: PLAZO DE GARANTÍA
- 7° C.E.: LETRERO DE OBRA
- 8° C.E.: REPLANTEO DE OBRA
- 9° C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS
- 10° C.E.: ACTA DE MEDICIÓN
- 11° C.E.: SERVICIOS A LA INSPECCION
- 12° C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA
- 13° C.E.: PLAN DE TRABAJOS
- 14° C.E.: PLAZO DE OBRA
- 15° C.E.: INFORME FINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MIRIÑO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

REFOLIADO

Nº 39

CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Especiales es establecer el alcance de los diferentes ítems que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2º C.E.: Pliegos asociados

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

- Pliego y Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).
- Normas DPOSS.
- Reglamento OSN.
- Reglamento CIRSOC

3º C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3103/06 promulgada por Decreto Municipal N° 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra, que por motivo de la presente correspondiere.

4º C.E.: Trabajos por terceros dentro de la zona de obra

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicio, adecuación general de las calles y/o cualquier tipo de obra.

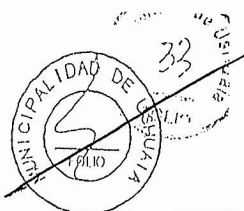
Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros. Al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones.

5º C.E.: Representante Técnico

El Representante Técnico de la firma oferente deberá tener título con incumbencia en este tipo de obras.

Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6º C.E.: Plazo de Garantía



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL

8° C.E.: Replanteo de Obra

REFOLIADO
N° 40

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista.

Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la inspección sea necesario. Se materializarán además perfiles transversales cada veinte metros, con al menos tres puntos por perfil de manera tal que las mediciones puedan realizarse con cinta métrica y nivel. Materializados los perfiles transversales se tomarán los perfiles previos que servirán de base para las mediciones posteriores. La contratista será responsable de la conservación de todos los puntos aquí detallados mientras así lo disponga la Inspección de Obra.

9° C.E.: Restauración por daños a Servicios Públicos

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá gestionar los antecedentes en los entes respectivos previo al inicio de cualquier tipo de trabajo. La reparación por los daños que se ocasionen por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista.

10° C.E.: Acta de Medición

Las mediciones se efectuarán el último día hábil de cada mes. Con los datos obtenidos se confeccionará el Acta de Medición.

11° C.E.: Servicios a la Inspección

Dentro de los primeros 30 (treinta) días corridos del inicio de la obra, la Contratista deberá proveer los siguientes elementos que quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia luego de finalizada la obra:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Será entregada en el edificio de la S.D. y G.U. Este servicio a la Inspección no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

12° C.E.: Materiales a proveer por el Contratista

La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra será por cuenta de la Contratista de modo de satisfacer todas las exigencias establecidas en las especificaciones. El costo de los materiales no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberá ser prorrateado en el total de la obra.

13° C.E.: Plan de Trabajos

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra. El mismo deberá realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemple las fechas reales dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Inicio de la Obra.

14° C.E.: Plazo de Obra:

Se establece un plazo de obra de xxxx (xxx en números) días corridos, los que no incluyen la neutralización por veda invernal que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de setiembre aproximadamente).

15° C.E.: Informe Final



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

**OBRA:
PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA
CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS
CASCADAS**

Cómputo y presupuesto



880/2014
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA
 Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014 - 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártica Argentina"

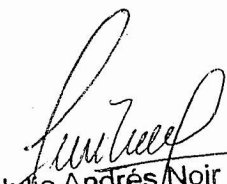
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



**OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES
 DE LAS GOLONDRINAS - DE LAS CASCADAS**

PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem	Descripción	Un	Cant.	Unitario	Total
1	EXCAVACIÓN				
1.1	En suelo común	m ³	1236,00	\$ 149,00	\$ 184.164,00
1.2	En roca	m ³	65,00	\$ 1.434,00	\$ 93.210,00
2	TERRAPLÉN	m ³	4,00	\$ 246,00	\$ 984,00
3	BASE MEJORADA				
3.1	Base mejorada e=0,15m	m ²	3353,00	\$ 77,00	\$ 258.181,00
4	HORMIGÓN				
4.1	Pavimento (e=18cm)	m ²	3353,00	\$ 719,00	\$ 2.410.807,00
4.2	Cordón 15x15cm	m	695,00	\$ 195,00	\$ 135.525,00
5	DESAGÜES PLUVIALES				
5.1	Badenes	m	9,00	\$ 970,00	\$ 8.730,00
6	READECUACIÓN DE SERVICIOS				
6.1	Readecuación de bocas de tormenta	U	2,00	\$ 7.515,00	\$ 15.030,00
7	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	GI	1,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
				TOTAL:	\$ 3.136.631,00


 Julio Andrés Noir
 Ingeniero Civil
 D.E. y Proyectos
 Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

LICITACION PUBLICA N° /14**OBRA:
PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA
CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS
CASCADAS****PLAZO DE EJECUCIÓN
Cuarenta y cinco (45) días****PRESUPUESTO OFICIAL
\$ 3.136.631,00****SISTEMA DE CONTRATACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA****FECHA DE APERTURA: / /14****HORA DE APERTURA: hs.****RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: una (1) hora antes de la apertura****LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración (S.D. y G.U.)
Arturo Coronado N° 486 – 1er Piso
Ushuaia - Tierra del Fuego -****PRECIO DEL PLIEGO:****NUMERO DE FOJAS:****Año 2014**

Provincia de Tierra del Fuego



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

**OBRA:
PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA
CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS
CASCADAS**

Memoria Descriptiva



880/2014

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártica Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS - DE LAS CASCADAS

OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS - DE LAS CASCADAS

Memoria Descriptiva

La obra proyectada contempla la pavimentación de las calles De las Golondrinas y De las Cascadas, sumando un total de trescientos cuarenta y cinco (345) metros lineales de pavimento de hormigón y cordón.

El pavimento de hormigón, de espesor dieciocho (18,00) cm, se ejecutará en un ancho de 9,30m, correspondiendo a 9,00m de calzada más el cordón de 0.15m en ambas márgenes de la misma.

Se contempla también la ejecución de las obras de desagües pluviales necesarias, con el fin de asegurar un eficaz escurrimiento de las aguas superficiales. Así mismo, se prevee la readecuación de las instalaciones existentes.

Pavimento de hormigón: Las losas de pavimento serán de un espesor mínimo de 18cm, con una longitud de 6m y un ancho de 4,65m; sin la incorporación de mallas de acero. Es importante destacar que los hormigones a colocar en obra deberán ser elaborados en planta y con el agregado de aditivos que se indican en las especificaciones generales del pliego. El perfil de la base deberá coincidir con el perfil tipo de la calzada terminada, a los efectos de asegurar un espesor mínimo y constante para el pavimento.

Juntas en pavimento de hormigón: En la documentación técnica se propone la construcción de juntas de contracción aserradas, ubicadas transversalmente cada 6 metros, y junta longitudinal ubicada en el eje de calzada; incorporándose dónde corresponda, juntas constructivas y de aislación. Las mismas se tomarán con materiales elasto-plásticos, aptos para la aplicación en pavimentos de hormigón ejecutados en la vía pública.

Cordón: Los cordones serán de 15x15cm; como se señala en la documentación técnica. Construidos con hormigón de igual calidad que los pavimentos.

Pluviales: En la documentación técnica se detallan los trabajos a realizar, los cuales comprenden la ejecución de badenes y readecuación de bocas de tormenta existentes.

Provisión de materiales: La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra debe ser resuelta íntegramente por la Contratista, de modo tal de satisfacer las exigencias establecidas en las especificaciones.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días corridos.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$ 3.136.631,00 (pesos tres millones ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y uno con 00/100).

A los efectos del Régimen de Redeterminación de Precios, corresponde clasificar la obra según la Tabla 1 de la ordenanza N° 2782/04 dentro del rubro "II - VIALES - 1. Caminos". El mes base a considerar será el de la apertura de las ofertas.

Ushuaia, Agosto de 2014.

MEMORIA DESCRIPTIVA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

880/2014



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártica Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

**OBRA:
PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA
CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS
CASCADAS**

Especificaciones Técnicas



880/2014

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártica Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS - DE LAS CASCADAS

ÍNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ART. 1º) ALCANCE DEL ÍTEM 1: EXCAVACIÓN

ART. 2º) ALCANCE DEL ÍTEM 2: TERRAPLÉN

ART. 3º) ALCANCE DEL ÍTEM 3: BASE MEJORADA

ART. 4º) ALCANCE DEL ÍTEM 4: HORMIGÓN

4.1 PAVIMENTO (e=18CM)

4.2 CORDÓN 15x15CM

ART. 5º) ALCANCE DEL ÍTEM 5: DESAGÜES PLUVIALES

5.1 BADENES

ART. 6º) ALCANCE DEL ÍTEM 6: READECUACIÓN DE SERVICIOS

6.1 READECUACIÓN BOCAS DE TORMENTA

ART. 7º) ALCANCE DEL ÍTEM 7: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

ART. 8º) LIMPIEZA DE OBRA



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º). ALCANCE DEL ÍTEM 1: EXCAVACIÓN

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la posterior ejecución de la base mejorada y la capa de pavimento hasta la rasante correspondiente; el ancho será el que define el perfil transversal tipo indicado para cada calle en los planos respectivos.

En todos los casos la excavación incluye el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10 km, y el depósito en los lugares que indique la Inspección.

Clasificación:

Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavarse sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a $\frac{1}{4}$ m³ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando los taludes indicados en los planos y/o las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas, incluye también las demoliciones parciales o totales de veredas, bocas de registro, de tormenta y demás elementos que deban ser eliminados.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante proyectada. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado en el Ítem Terraplén.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la rasante serán las mismas que las consignadas para Terraplén. En ningún caso se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en la Tabla 1.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los volúmenes de excavación medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecidos para cada subítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 2º). ALCANCE DEL ÍTEM 2: TERRAPLÉN

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en las Especificaciones Especiales del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

El ancho a tratar será el indicado en los planos de perfiles transversales respectivos, en un todo de acuerdo con estas especificaciones y con lo ordenado por la Inspección.



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

Materiales: Se deberá utilizar íntegramente el material apto proveniente del desmonte realizado dentro del sector de obra, cuyo volumen excede ampliamente al necesario para el relleno, por lo que **el costo de los materiales deberá excluirse del análisis del precio del ítem**. Todos los suelos a utilizar en la ejecución del terraplén deberán encontrarse libres de cualquier tipo de materia orgánica y deberán ser retirados todos los clastos mayores a 2 ½".

Construcción: El terraplén será construido en capas de hasta 15 cm. de espesor. Se deberá realizar una compactación especial y el perfilado correspondiente en cada capa.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la base de asiento y en los sectores de terraplén será el consignado en la Tabla 1, mostrada a continuación:

CAPA	SUELO A1-a , A1-b , A2 , A3	SUELO A4 , A5 , A6 , A7
Base de Asiento	96	93
Terraplén	98	97

Tabla 1: Densidades mínimas

En ningún caso, se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro. Las densidades de las distintas capas compactadas serán realizadas por la Inspección de obra. Incluye la preparación de la base de asiento, su compactación y el perfilado final.

Medición: El terraplén que cumpla con lo especificado, se medirá en metros cúbicos (m³) en posición final. Se tomarán secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno después de la limpieza del mismo, si corresponde, y del compactado de la base de asiento del terraplén y antes de comenzar la construcción de este último, que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los terraplenes medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico (m³) al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución; de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 3º). ALCANCE DEL ÍTEM 3: BASE MEJORADA

Previo a la construcción de la base anticongelante deberá verificarse que la base de asiento verifique las exigencias de densidades mínimas establecidas en el Ítem 2: Terraplén.

Descripción: Consiste en la ejecución de la capa de base mejorada de 0,15m de espesor con estabilizado granular, mediante mezcla de agregados pétreos, agua y eventualmente cal y/o suelo, para satisfacer esta especificación en las dimensiones y lugares indicados en los planos y/o documentación. La misma se utilizará como base para el pavimento y cordón cuneta de hormigón.

Materiales:

Agregados pétreos: Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38mm.

Suelo: El suelo, de ser necesario su empleo, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas, deberán permitir satisfacer la exigencia de calidad de la mezcla establecida en esta especificación.

Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho la contratista podrá mejorar sus características tratándolo con cal a su exclusivo cargo.

Agua: Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal para modificar las propiedades indeseables del suelo, el agua que se utilice no contendrá sustancias que inhiban el proceso normal de reacción de la cal, debiendo presentar un informe técnico que pruebe la aptitud de aquella.

Dosificación: La contratista presentará para su aprobación la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico, que incluya la valoración mediante ensayos, de las propiedades mecánicas de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual propondrá las tolerancias granulométricas en cada tamiz, para el control de calidad y del proceso constructivo.



880/2014

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

Construcción: El estabilizado granular se elaborará en planta fija equipada con un mínimo de tres silos. Contendrá el tenor de humedad con que será compactado, para ser inmediatamente distribuido y densificado mediante compactadores autopropulsados. No se admiten otros procesos de mezclado, de distribución y de compactación, distintos de los indicados.

Inmediatamente después de concluido el proceso constructivo, se ejecutarán los controles topográficos planialtimétricos a realizar cada 20 metros, según se especifica en las cláusulas especiales del presente pliego.

Criterio de calidad: La fórmula de obra deberá tener un mínimo de 30% de agregado pétreo triturado, debiendo cumplir además con los requisitos fijados en la Tabla 2, mostrada a continuación.

Cribas y Tamices	Materiales Material Zarandeado 100% Porcentaje que pasa	
1 ½"	100	
1"	75	100
¾"	55	85
3/8"	40	60
Nº 4	20	50
Nº 10	15	35
Nº 40	5	20
Nº 200	0	8
Limite Liquido	<25	
Índice Plástico	<4	
Valor Soporte	>80	
Sales Totales	<1.5	
Sulfatos	<0.5	

Tabla 2: Dosificación

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la humedad, granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora, debiendo la humedad ser aquella con la que se va a compactar, la granulometría encontrarse dentro del ámbito propuesto por la Contratista y aceptada por el Inspector de Obra y el I.P. (índice de plasticidad) satisfacer las exigencias fijadas en el cuadro precedente.

Cada 100m se tomarán tres densidades secas como mínimo, distribuidas al azar cuyo valor promedio deberá ser mayor o igual al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación AASHTO T-180, realizado sobre una muestra que pase el tamiz 3/4" y contenga el mismo porcentaje pasante del tamiz Nº 4, que el determinado en la muestra retirada del hoyo para el control de densidad.

Simultáneamente, ningún valor individual deberá ser inferior al 97%. La densidad de la capa considerada para el cálculo de estos porcentajes, será la que surge de la siguiente expresión:

$$Dc = (P - R) / (Vt - R/G)$$

Donde:

Dc: densidad corregida.

P: peso seco de toda la muestra extraída del control de densidad.

R: peso seco del material retenido en tamiz IRAM de 3/4", de la muestra de peso P.

Vt: volumen total del pozo realizado para el control de densidad.

G: peso específico del material retenido en tamiz IRAM 3/4".

La densidad de las capas compactadas se determinará por el método de la arena.

El control planialtimétrico a nivel superior de cada capa de base, consistirá en un mínimo de 10 mediciones cada 100m, distribuidas al azar, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

No se aceptarán cotas fuera del siguiente entorno:

$$Ct - 1cm < Cr < Ct + 1cm$$

Ct: cota teórica establecida en el perfil longitudinal y/o deducida sobre la base del mismo y del perfil tipo.

Cr: cota real.



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

No se admiten tolerancias en defecto en los anchos teóricos de las respectivas capas.

Cuando la Contratista tenga dificultades para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores, (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista, no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última, la responsable exclusiva de las consecuencias derivadas de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: La base anticongelante se medirá en metros cuadrados (m²) y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 4º). ALCANCE DEL ÍTEM 4: HORMIGÓN

4.1 PAVIMENTO (e=18cm.)

Descripción: La calzada se construirá íntegramente en hormigón de cemento Pórtland, en un todo de acuerdo con lo indicado en planos I-3515 e I-3516, **Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales** del presente pliego.

Antes de dar comienzo a la construcción de la calzada de hormigón la inspección de obra deberá aprobar mediante orden de servicio, la superficie de apoyo apta para armar las losas de pavimento, pudiendo además exigir al Contratista la presentación de una planilla donde se informen las densidades de los 30cm superiores y el control planialtimétrico de la superficie de apoyo y moldes, si se utilizaran.

El hormigón, responderá a calidad H-25, y estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales componentes: **agua, cemento portland normal, aditivos, agregados finos y agregados gruesos de densidades normales**. El cemento cumplirá con la Norma IRAM 1503. Todos los aditivos deberán ser de primeras marcas y cumplir con las normas IRAM que le correspondan a cada uno de ellos.

El hormigón tendrá características uniformes, y su elaboración, transporte, colocación y curado se realizarán en forma tal que la calzada terminada reúna las condiciones de resistencia, impermeabilidad, integridad, textura, y regularidad superficial requeridas por estas especificaciones técnicas y las normas que se detallan en las Cláusulas Especiales de este pliego.

Es responsabilidad de la contratista dar cumplimiento con los perfiles tipo indicados en cada etapa de la obra. No se reconocerá bajo ningún concepto, mayores costos por aumento de los espesores de hormigón.

Materiales: En el caso que para un determinado material no se hubieran indicado explícitamente las especificaciones que debe satisfacer, quedará sobreentendido que son de aplicación las exigencias establecidas en la Norma IRAM vigente y/o en las disposiciones indicadas en la norma CIRSOC 201-2005 que la complementa.

Agregado fino de densidad normal: El agregado fino estará constituido por arena natural de partículas redondas o por una mezcla de arena natural, de partículas redondas y arena de trituración, de partículas angulosas, en proporciones tales que permitan al hormigón en que se utilizan, reunir las características y propiedades especificadas.

La arena de partículas angulosa se obtendrá por trituración de gravas (canto rodado) o de rocas sanas y durables, que cumplan los requisitos de calidad especificados para los agregados gruesos de densidad normal para hormigones de cemento Pórtland. No se permitirá el empleo de arenas de trituración como único agregado fino y el porcentaje de arena de trituración no será mayor del 30% del total de agregado fino.

Las partículas constituyentes del agregado fino deben ser limpias, duras, estables, libres de películas superficiales y de raíces y restos vegetales, yeso, anhídritas, piritas, escorias y otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. Tampoco contendrá más del 30% en masa de carbonato de



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

calcio en forma de partículas constituidas por trozos de valvas o conchillas marinas y en ningún caso se emplearán agregados finos que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles o que contengan restos de cloruros o sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales, expresadas en porcentajes de la masa de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

- Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 1,0
- Finos que pasan el tamiz IRAM 75 μm (IRAM 1540): 3,0
- Materias carbonosas (IRAM 1512; G-1 a G-8): 0,5
- Total de otras sustancias perjudiciales: 1,0
- Índice colorimétrico: menor de 500 ppm (500 mg/l)

El agregado fino que no cumpla las condiciones anteriores será rechazado, excepto el caso en que al ser sometido a un ensayo comparativo de resistencia de morteros arroje una resistencia media de rotura a compresión, a las edades de 7 y 28 días, no inferior al 95% de la que desarrolle un mortero de las mismas proporciones que el anterior, que contenga el mismo cemento y una porción de la muestra del agregado en estudio, previamente lavada con una solución de hidróxido de sodio en agua al 3,0%, seguida de un completo enjuague en agua. El tratamiento indicado del agregado fino será repetido hasta que al realizar el ensayo colorimétrico se obtenga un color más claro que el patrón (índice colorimétrico menor de 500 ppm).

Después de realizar todas las operaciones indicadas, el módulo de finura de la arena lavada no diferirá más de 0,10 con respecto al de la arena antes del tratamiento.

El agregado fino a emplear no deberá contener sustancias que puedan reaccionar desfavorablemente con los álcalis del cemento, en cantidades suficientes como para provocar una expansión excesiva del mortero o del hormigón. Todo agregado fino que, de acuerdo con la experiencia recogida en obras realizadas, o al ser sometido a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sea calificado como potencialmente reactivo, sólo podrá ser empleado bajo una o ambas de las siguientes condiciones:

- 1) Si el contenido total de álcalis del cemento, expresado como óxido de sodio, es menor de 0,6%.
- 2) Si se agrega al mortero u hormigón un material que haya demostrado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

El equivalente de arena (IRAM 1682) no será menor de 75. En caso de que el agregado fino no cumpla con la condición establecida, la arcilla en exceso será eliminada por lavado.

Para estudiar la estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio (IRAM 1525), la porción de agregado fino retenida en el tamiz IRAM 300 μm será sometida a cinco (5) ciclos alternados de inmersión y secado en una solución saturada de sulfato de sodio, arrojará una pérdida de peso, no mayor del 10%. En caso de no cumplirse esta condición, el agregado podrá ser aceptado siempre que habiendo sido empleado para preparar hormigones de características similares, expuesto a condiciones similares, durante un tiempo prolongado (más de 25 años), haya dado pruebas de comportamiento satisfactorio y, en cuanto a ensayos de congelación y deshielo según la Norma IRAM 1661, sobre hormigones de características similares a los que se emplearán en obra, elaborados con el agregado en estudio. El comportamiento del agregado fino será satisfactorio si el factor de durabilidad es igual o mayor que le 80%.

Las rocas basálticas constatadas por el ensayo de inmersión en etilén-glicol durante 30 días, deberán arrojar una pérdida de peso menor del 10% y cumplirán además con el anexo 6.3.1.2.3.a. del CIRSOC 201.

Agregado grueso de densidad normal: El agregado grueso estará constituido por grava (canto rodado), grava partida, roca triturada, o por mezcla de dichos materiales que conforme los requisitos de estas especificaciones.

En el caso de emplearse escoria de alto horno ésta deberá cumplir las exigencias que se establezcan en la especificación particular y en la Norma IRAM correspondiente; las partículas que lo constituyen serán duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidrita, pirita y escorias. Además no contendrá otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón y a las armaduras. Tampoco contendrá cantidades excesivas de partículas que tengan forma de lascas o de agujas. El contenido de carbonato de calcio en forma de trozos de valvas o conchillas marinas se limitará a 2% en peso, según norma IRAM 1649. En ningún caso se emplearán agregados gruesos extraídos de playas fluviales y marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, o que contengan restos de cloruros o de sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en el agregado.



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por el agregado grueso, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado. El agregado podrá someterse a un lavado con agua de las características necesarias, a los efectos de encuadrar su contenido de sales solubles.

Todo agregado grueso que contenga suelos, arcillas o materiales pulverulentos en exceso del límite establecido para los finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm por vía húmeda, será completa y uniformemente lavado antes de su empleo.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales expresadas en porcentaje del peso de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

- Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 0,25
- Partículas blandas (IRAM 1644): 5,00
- Ftanita (chert) contenido como impureza y no como constituyente principal (IRAM 1649): 5,00
- Finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm (VN-E1-65): 1,00

Tratándose de agregados gruesos obtenidos por trituración de rocas, si los finos provienen de material de molienda y están libres de arcilla y materiales similares (índice de plasticidad menor de 2), el límite anterior puede elevarse a 1,5. La suma de los porcentajes de todas las sustancias perjudiciales no excederá de 5,0%.

Como otros requisitos se deberá demostrar las siguientes propiedades:

Estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio.

Estabilidad de las rocas basálticas: constatada por el ensayo de inmersión en etilén-glicol (Disposición CIRSOC 252).

Desgaste Los Angeles (IRAM 1532): El agregado grueso, al ser sometido a este ensayo, arrojará un desgaste no mayor del 40%.

Granulometría de los agregados: La composición granulométrica de los agregados se determinará clasificando las partículas mediante los siguientes tamices de abertura cuadrada: 53 mm; 37,5 mm; 26,5 mm; 19 mm; 13,2 mm; 9,5 mm; 4,75 mm; 2,36 mm; 1,18 mm; 600 µm; 150 µm. La granulometría de un agregado fino o grueso se considerará satisfactoria si el porcentaje de material que pasa cualquiera de los tamices especificados no excede del 5,0% del peso de la muestra respecto del límite establecido para el tamiz considerado.

Para el cálculo del módulo de finura se utilizarán solamente los tamices cuyas aberturas están aproximadamente en razón dos, a partir del tamiz de 75 mm de abertura.

En el caso de agregados constituidos por partículas de densidades sustancialmente diferentes, la clasificación se hará en volumen, para lo cual las cantidades en masa retenidas sobre cada tamiz se dividirán por la respectiva densidad.

El agregado fino tendrá una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los límites que determinan las curvas A, B y C, de la Tabla 3.

Tamices de mallas cuadradas (IRAM 1501-2/ NM - ISO 565)	Porcentaje máximo que pasa en masa		
	Granulometría A	Granulometría B	Granulometría C
9,5mm	100	100	100
4,75mm	95	100	100
2,36mm	80	100	100
1,18mm	50	85	100
600 µm	25	60	95
300 µm	10	30	50
150 µm	2	10	10

Tabla 3: Curvas granulométricas del agregado fino

El agregado fino de la granulometría especificada podrá obtenerse por mezcla de dos o más arenas de distinta granulometría. Los porcentajes de la curva A indicado para los tamices de 300µm y 150 µm de abertura, pueden



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

reducirse a 5% y 0%, respectivamente, si el agregado fino está destinado a hormigones con aire intencionalmente incorporados con no menos de 3,5% de aire total y con 240 kg/m³ de contenido de cemento, como mínimo, u hormigones sin aire incorporado con más de 300 Kg/m³ o cuando se emplee en la mezcla una adición mineral adecuada para corregir la granulometría de la arena.

En ningún caso el agregado fino tendrá más del 45% de material retenido en dos cualquiera de los tamices consecutivos indicados en el cuadro.

El módulo de finura, calculado según la disposición CIRSOC 252 no será menor de 2,3 ni mayor de 3,1. Si **el módulo de finura del agregado fino varía más de 0,20 en mas o en menos** con respecto al del material empleado para determinar las proporciones del hormigón (dosificación), **el agregado fino será rechazado**, salvo el caso en que se realicen ajustes adecuados en las proporciones de la mezcla con el objeto de compensar el efecto de la mencionada variación de granulometría.

El agregado grueso tendrá una granulometría comprendida dentro de los límites que, para cada tamaño nominal, se indican en la Tabla 4.

Tamiz IRAM mm	Tamaño nominal (mm)	
	53 a 4,75	37,5 a 4,75
63.0	100	---
53.0	95 a 100	100
37.5	---	95 a 100
26.5	35 a 70	---
19	---	35 a 70
13.2	10 a 30	---
9.5	---	10 a 30
4.75	0 a 5	0 a 5

Tabla 4: Curvas granulométricas del agregado grueso

En el caso de los tamaños nominales 53 a 4,75 mm y 37,5 a 4,75 mm, el agregado grueso deberá constituirse, por una mezcla de dos (2) o más fracciones, que cumplan con todo lo indicado en el reglamento CIRSOC 201/2005. Cada fracción de agregado grueso debe ser almacenada y medida en forma separada.

En el caso en que los distintos tamaños de agregados disponibles no permitan componer una curva granulométrica continua por falta de partículas, de determinadas dimensiones, se podrá utilizar una curva granulométrica discontinua. Deberá demostrarse mediante ensayos de laboratorio, que con la granulometría propuesta se puede obtener hormigones de trabajabilidad adecuada, con contenidos unitarios de cemento y agua compatibles con las características necesarias para la estructura y los métodos constructivos a utilizar.

Para asegurar buenas condiciones de provisión y almacenamiento de agregados los ensayos para verificar las exigencias de limpieza y granulometría se realizarán sobre muestras extraídas, previo al ingreso a la hormigonera. No se permitirá el empleo de agregados congelados o que contengan hielo.

Cemento portland: Para la ejecución del pavimento de hormigón sólo podrán utilizarse cementos del tipo portland, de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1503. Al ser ensayados según la Norma IRAM 1622, a la edad de 28 días, alcancen una "resistencia especificada" a compresión no menor de 25MN/m² (250 kg/cm²). También podrán utilizarse, previa autorización de la inspección de obra, los cementos de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1646 para cementos de alta resistencia inicial.

El contenido mínimo de Cemento Pórtland Normal será de 380 kilogramos por metro cúbico de hormigón elaborado en planta dosificadora en peso.

Cuando se requieran las propiedades adicionales que califican a su tipo se recurrirá, según corresponda, a cementos que cumplan con las siguientes normas:

- Norma IRAM 1651 - Cemento puzolánico.
- Norma IRAM 1669 - Cemento altamente resistente a los sulfatos.
- Norma IRAM 1671 - Cemento resistente a la reacción álcali-agregado.
- Norma IRAM 1636 - Cemento portland de escorias de alto horno.
- Norma IRAM 1670 - Cemento portland de bajo calor de hidratación.



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

Si sólo se dispone de agregados que al ser sometidos a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sean calificados como potencialmente reactivos, el contenido total de álcalis del cemento, expresado como Na₂O en g/100g, calculado mediante la ecuación 1, no excederá del 0,60%.

$$\% \text{ de álcalis} = \% \text{ Na}_2\text{O} + 0,658 \times \% \text{ K}_2\text{O}$$

Ecuación 1

Si no fuese posible disponer de cementos que cumplan esta condición, se agregará al mortero u hormigón un material de las características adecuadas, que haya demostrado mediante ensayos exhaustivos realizados en un laboratorio especializado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

Los materiales aglomerantes deben protegerse de la humedad durante el transporte y el almacenamiento.

Los cementos de distinto tipo, marca o partida se almacenarán separadamente y por orden cronológico de llegada. Su empleo se efectuará en el mismo orden. En el momento de ingresar a la hormigonera el cemento se encontrará en perfecto estado pulverulento y tendrá una temperatura no mayor de 70°C.

Si el período de almacenamiento del cemento excediera de 60 días, antes de emplearlo deberá verificarse si cumple los requisitos de calidad especificados.

Aditivos: En caso de emplearse más de un aditivo previamente a su uso en obra el Contratista deberá verificar mediante ensayos que dichos aditivos son compatibles.

Para el pavimento de hormigón será obligatorio el uso de aditivo "incorporador de aire".

Los aditivos a emplear en la preparación de morteros y hormigones se presentarán en estado líquido o pulverulento y cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663 que no se opongan a las disposiciones del Reglamento CIRSOC. Los aditivos en estado pulverulento previamente a su ingreso a la hormigonera serán disueltos en el agua de mezclado.

También podrán emplearse aditivos fluidificantes capaces de producir una mayor reducción del contenido de agua del hormigón (super-fluidificante) que los fluidificantes corrientes. Estos aditivos altamente fluidificantes, con el conjunto de materiales a emplear, deberán reducir el requerimiento de agua del hormigón como mínimo al 90% de la del hormigón patrón y producirán con respecto a éste, las resistencias a compresión y flexión mínimas, que serán: a compresión para 1 día 140 %, para 3 días 125% y para 7 días 115%, y a flexión 110% a los siete días. Además cumplirán los requisitos restantes de la Norma IRAM 1663.

Cada aditivo tendrá características y propiedades uniformes durante todo el desarrollo de la obra. En caso de constatare variaciones en las características o propiedades de los contenidos de distintos envases o partidas, se suspenderá su empleo.

Podrán agregarse al hormigón materiales adicionales tales como puzolanas, cenizas volantes, etc, siempre que se demuestre, previamente, mediante ensayos, que su empleo, en las cantidades previstas, produce el efecto deseado sin perturbar sensiblemente las restantes características del hormigón ni producir reacciones desfavorables o afectar la protección de las armaduras.

Los volúmenes que estas adiciones aportan a la mezcla serán tenidos en cuenta al establecer sus proporciones. Los materiales hidráulicamente activos podrán computarse en el contenido de cemento cuando ello esté especialmente autorizado y se haya demostrado su aptitud para formar compuestos estables que favorezcan la compacidad y baja permeabilidad del hormigón.

Las escorias granuladas de alto horno y las puzolanas cumplirán los requisitos establecidos por las Normas IRAM 1667 y 1668.

Para el transporte y almacenamiento de los aditivos minerales pulverulentos rigen las mismas disposiciones que para los materiales aglomerantes.

Aguas para morteros y cemento portland: El agua empleada para mezclar y curar el hormigón y para lavar los agregados cumplirá las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1601, con las siguientes modificaciones que prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en ellas.

El agua no contendrá aceite, grasas, ni sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el hormigón o sobre las armaduras, además cumplirán las exigencias sobre el total de sólidos disueltos y contenidos de cloruros (expresados en lón CL) y sulfatos (expresados en lón SO₄) que se indica en la Tabla 5 (el contenido de cloruros se refiere al total aportado por los agregados y aditivos).



880/2014

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártica Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

cloruro	máx. 1000 ppm (1000 mg/l)
Sulfato	máx. 1300 ppm (1300 mg/l)

Tabla 5: *Contenidos de cloruros y sulfatos.*

El agua que no cumpla algunas de las condiciones especificadas anteriormente y en la Norma IRAM 1601, será rechazada.

Aceros para calzadas de hormigón: Los aceros empleados en la composición del ítem "Hormigón de Cemento Portland", deberán verificar las condiciones del "Reglamento Argentino para Construcciones Sismo-resistentes, INPRES-CIRSOC 103-2005 parte II".

Barras Pasadores: Se utilizarán en las juntas transversales de construcción y/o dilatación. Estarán constituidos por barras lisas de acero de las características especificadas en la Norma IRAM - IAS U500-502. Su colocación será tal que se mantenga en su posición durante y después del hormigonado. El diámetro de estas será de 20mm, posicionadas cada 300mm entre ejes y de largo 500mm. El pasador en su totalidad irá embebido en el hormigón, previa aplicación de una película antiadherente cubriendo la superficie lateral del mismo (que hará las veces de camisa para la barra pasador), para proveer libre desplazamiento (juntas de expansión y/o construcción); según se indica en el plano I-3492.

Materiales para juntas: El contratista propondrá los materiales a utilizar, salvo que los mismos queden establecidos en la Especificación Particular. El contratista será responsable de ejecutar los correspondientes ensayos que avalen la calidad de los mismos.

Relleno pre-moldeado fibro-bituminoso para juntas de dilatación: este relleno consistirá en fajas pre-moldeadas constituidas por fibras de naturaleza celular e imputrescible, impregnadas uniformemente con betún en cantidades adecuadas para ligarlas y cumplirá los requisitos de la Norma ASTM Designación 1751-83. Para su ensayo se extraerá una muestra de cada lote de 300 m de relleno o fracción menor. Dicha muestra tendrá el espesor y la altura especificados y su largo no será inferior a un metro. Las muestras se acondicionarán para el transporte de tal modo que no sufran deformaciones o roturas. La unión de dos secciones de rellenos pre-moldeados fibro-bituminosos se realizara a tope.

Relleno pre-moldeado de policloropreno para juntas aserradas: este relleno como así también el adhesivo, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las Normas IRAM 113.083/70 y 113.084/71.

Relleno de colado para el sellado de juntas: estará constituido por mezclas de betún asfáltico y relleno mineral, con un contenido de este último variable entre 15% y 35% en peso, y mezclas plásticas de aplicación en frío o en caliente, cuyos componentes principales son cauchos y asfalto, en proporciones variables (que se ajustan a las Normas ASTM D 1190-80 y D 1191-80).

Las mezclas de betún asfáltico y relleno mineral deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con la Norma ASTM D 1191-84:

- Penetración (150g; 5s, 25°C): no excederá de 90.
- Fluencia (60°C): no excederá de 5mm.

Relleno de caucho de siliconas de bajo módulo: el material deberá presentar las siguientes características:

- Módulo de deformación menor de 3,0 kg/cm²
- Elongación de rotura mayor de 1200%
- Recuperación elástica mínima luego de la compresión: 90%

Las caras de la junta deberán tener su superficie limpia, libre de polvo o partículas sueltas. La aplicación tendrá lugar, colocando un cordón sostén de material compresible constituido por algodón o material sintético, caños de PVC u otro material compatible con el caucho de silicona, que cumpla la misma función. Su diámetro será como mínimo 25 % mayor que el ancho de la junta.

La relación entre el espesor mínimo del sellado y el ancho del sellado estará comprendida entre 0,5 y 1,0; estando el espesor entre 6,5 mm y 12,7 mm. No se permitirá la colocación de material endurecido o vulcanizado.

La parte superior del sellador deberá quedar de 3 a 5mm por debajo del borde superior de la junta, para evitar el contacto con el neumático. En el caso de que los bordes de la junta se encuentren dañados por astillamientos u otra causa se repararán mediante el empleo de mortero a base de resina epoxi y arena fina.



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

CONSTRUCCIÓN:

Elaboración y transporte del hormigón: Las condiciones generales de elaboración y transporte del hormigón hasta el lugar de su colocación, se regirán por lo establecido en el Capítulo 5 del Reglamento del CIRSOC 201-2005.

Colocación del hormigón: Previamente a la iniciación de la construcción de la calzada, y con anticipación suficiente, el Contratista comunicará a la Inspección de obra la fecha en que se dará comienzo a las operaciones de colocación del hormigón así como el procedimiento constructivo que empleará.

Las operaciones de mezclado y colocación del hormigón serán interrumpidas cuando la temperatura ambiente, a la sombra lejos de toda fuente de calor, sea 5°C o menor, y esté en descenso. Dichas operaciones no serán reiniciadas hasta que la temperatura ambiente a la sombra, sea 2 °C y este en ascenso. En obra deberá disponerse de los medios adecuados para proteger al hormigón contra la acción de las bajas temperaturas.

La temperatura del hormigón, en el momento de su colocación sobre la superficie de apoyo de la calzada, será siempre menor de 30°C. Cuando sea de 30°C o mayor, se suspenderán las operaciones de colocación. Las operaciones de hormigonado en tiempo caluroso se realizarán evitando que las condiciones atmosféricas reinantes provoquen un secado prematuro del hormigón y su consiguiente agrietamiento.

Cuando la temperatura de la superficie de apoyo supere los 35°C se deberá enfriar la misma para evitar efectos perjudiciales.

Por cada carga transportada el Contratista controlará el asentamiento del hormigón fresco (IRAM 1536) para lo cual en el momento de la colocación se extraerá una muestra que deberá cumplir con el asentamiento declarado para la fórmula de mezcla con una tolerancia en más o menos 2cm. En caso de no cumplirse esta condición se observarán las losas construidas con ese pastón.

El contenido de aire del hormigón fresco (IRAM 1602 y 1562) será controlado diariamente por el Contratista.

Numeración y fecha de las losas de la calzada: Antes de que el hormigón endurezca, cada losa será identificada claramente, mediante un número arábigo y se escribirá la fecha de construcción. Esto se efectuará con números de 15cm altura, inscripto sobre el borde derecho de la calzada, en el sentido de avance, a 10cm del borde y 40cm de la junta transversal que delimita la iniciación de la losa.

Juntas de las calzadas de hormigón: Con el objeto de evitar el agrietamiento irregular de las losas, se ejecutarán juntas de los tipos y dimensiones indicados en el plano I-3492; en las especificaciones técnicas y cláusulas especiales.

Junto con la Metodología constructiva el Contratista informará con la debida anticipación la secuencia de aserrado de juntas y el tiempo máximo para efectuarlas. El Contratista será totalmente responsable de las consecuencias que las demoras en el aserrado produzcan a la calzada. Inmediatamente después del aserrado se procederá al relleno de las juntas con algunos de los materiales especificados con anterioridad o el que se indique en la Especificación Particular. Las juntas transversales de contracción serán aserradas en primer lugar, en el tiempo ventana de aserrado.

Tipos y construcción de juntas: La construcción de la calzada se deberá llevar a cabo con la introducción de las siguientes juntas:

a) *Juntas transversales de construcción y dilatación:* se ejecutarán al final de una jornada de trabajo, o en interrupciones programadas por más de 30 minutos, no pudiendo ser la distancia entre ellas ser mayor a 40m. Los bordes de estas juntas serán redondeados. El Contratista deberá disponer de los moldes y elementos de fijación adecuados para la conformación de estas juntas, según Plano I-3492.

b) *Juntas transversales y longitudinales de contracción:* se ejecutarán, por aserrado longitudinalmente en el eje de la calzada, dividiendo así la misma en dos franjas de 4,65 metros y transversalmente cada 6,00 metros, con el fin de evitar la fisuración. De esta manera, se obtendrán losas tipo de 4,65m x 6,00m, pudiendo variar estas medidas en el caso de las losas de ajuste, siempre que no se obtengan losas de tamaños mayores a los mencionados.

Serán elaboradas cortando una ranura en el pavimento, mediante máquinas aserradoras. Las ranuras deberán ejecutarse con una profundidad mínima de 4,5 centímetros (h/4) y su ancho será el mínimo posible que pueda obtenerse con el tipo de sierra usada, pero en ningún caso excederá de 10 mm. Las juntas se llevarán a cabo según lo indica el plano I-3492.

c) *Juntas de aislación:* se ejecutarán, con el fin de vincular el pavimento con el existente u otras estructuras, como se muestra el plano I-3492. Estas juntas se realizarán, en caso de ser necesarias, donde lo indique la inspección.



880/2014

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártica Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

Protección y curado del hormigón: El Contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que el mismo tenga la resistencia especificada y se evite la fisuración y agrietamiento de las losas. El tiempo de curado no será menor de diez (10) días. En caso de bajas temperaturas se aumentará el tiempo de curado un número de días igual al de aquellos en que la temperatura media diaria del aire en el lugar de ejecución de la calzada haya descendido debajo de los cinco (5) °C. Entendiendo como temperatura media diaria al promedio entre la máxima y mínima del día. A estos efectos la Inspección llevará un registro de las temperaturas máximas y mínimas diarias.

Se podrán usar los procedimientos de métodos de curados detallados en los siguientes apartados o cualquier otro que decida emplear el Contratista, **previa aprobación de la inspección de obra.**

a) Película impermeable: Este método consiste en el riego de un producto líquido denominado **Antisol normalizado**, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina y uniforme, adherida al hormigón, la que será opaca y pigmentada de color blanco.

La aplicación se hará por medio de un pulverizador mecánico en la cantidad por metro cuadrado que sea necesario para asegurar la eficacia del curado.

b) Papel impermeable especial: En este procedimiento se utilizará papel especial, compuesto de dos láminas unidas por una delgada capa bituminosa, el papel deberá ser aprobado por la Inspección de obra y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar un curado continuo durante diez días. La calzada deberá cubrirse con el papel en un exceso de ancho de cuarenta centímetros a cada lado y las diferentes piezas de que se compone el papel deberán superponerse convenientemente.

d) Lámina de polietileno: Será de 200 micrones de espesor como mínimo y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar el curado continuo durante 10 días. En los lugares donde deban superponerse distintas porciones de película, deberán solaparse convenientemente. Una vez extendida sobre la calzada se la cubrirá con tierra en una capa de aproximadamente 5 cm de espesor.

Protección de la calzada durante y después de la construcción: Durante la construcción, el hormigón fresco o no suficientemente endurecido, será protegido contra los efectos perjudiciales de la lluvia y de otras circunstancias que puedan afectarlo desfavorablemente. Deberá protegerse a la calzada contra la acción del tránsito y de los peatones.

Toda losa o porción de calzada que, por cualquier causa, hubiese resultado perjudicada, será reparada, o removida y reemplazada por el Contratista, sin compensación alguna.

Apertura del pavimento a la circulación: El librado de la calzada al tránsito público y propio de la obra, se dará a los 30 días más los días en que se hubiera prolongado el curado por baja temperatura contados a partir de la fecha de construcción de las losas, o los que establezca la Inspección de obra.

Criterio de calidad: El Contratista determinará las proporciones de los distintos materiales que componen la mezcla o mezclas estudiadas.

El dosaje se someterá a consideración de la Inspección de obra adjuntando, con toda la anticipación necesaria, un informe técnico en el que consten los resultados de los ensayos realizados para determinar las proporciones, que demuestren fehacientemente que las mezclas estudiadas permitirán obtener las características exigidas para el hormigón de obra.

La resistencia a la compresión del hormigón será tal que permita alcanzar la exigencia establecida y la Resistencia media la Rotura por Flexión correspondiente a la fórmula de obra, que será de 45 kg/cm² como mínimo según Norma IRAM 1547 o la que se establezca en la Especificación Particular.

En todos los casos la Inspección de obra podrá realizar las observaciones que considere necesarias y solicitar muestras de los materiales a utilizar.

La "fórmula de mezcla" contendrá como mínimo la siguiente información:

1. "Factor cemento" (cantidad de cemento pórtland en un metro cúbico de hormigón compactado).
2. "Relación agua-cemento"
3. Proporción de cada uno de los agregados que intervienen en la mezcla.
4. Granulometría total de los agregados (empleando las cribas y los tamices de la Norma IRAM 1501)



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

5. Asentamiento, el que no podrá ser nulo.
6. Marca y fábrica de origen del cemento pórtland a emplear.
7. Tiempo de mezclado.
8. Resistencia a la compresión (norma IRAM 1546) y resistencia a la flexión (norma IRAM 1547).
9. Proporción, marca y forma de incorporación de los aditivos.
10. Cantidad de aire de la mezcla.

El Contratista tomará muestras de todos los materiales que intervendrán en la elaboración del hormigón, materiales de toma de juntas, material de curado, aceros, etc., y efectuará los ensayos correspondientes, los que deberán cumplir las exigencias establecidas. Los resultados de los mismos deberán archivar y estarán a disposición de la Inspección de obra cuando esta lo requiera, pudiendo verificar los valores informados por el Contratista e independientemente realizar los ensayos que estime conveniente para verificar la calidad de los materiales y del hormigón.

En caso que los resultados presentados por el Contratista no se ajusten a la realidad el mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello se deriven, aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya efectuados, los que serán a su exclusivo costo.

El contratista es el único responsable si el hormigón elaborado con materiales aprobados no satisface las exigencias especificadas una vez colocado en obra.

Características y calidad del hormigón:

- a) Tamaño máximo nominal del agregado grueso: 53 a 4,75 mm. En caso de empleo de pavimentadoras de moldes deslizantes: 37,5 a 4,75 mm.
- b) Relación agua/cemento máxima, en peso: a fijar en la Especificación Particular según el siguiente criterio:
 - Pavimentos frecuente o continuamente humedecidos, expuestos a los efectos de congelación y deshielo, o al contacto con la atmósfera agresiva (agua de mar, atmósfera marina, sulfatos solubles en agua, u otras soluciones agresivas): 0,40.
 - Pavimentos expuestos a condiciones no contempladas en el párrafo anterior: 0,45.
- c) Contenido total de aire (IRAM 1602) natural o intencionalmente incorporado al hormigón fresco: $4,5 \pm 1,5\%$, en volumen.
- d) Resistencia efectiva, a la edad de 28 días. El control de la resistencia se realizará mediante el ensayo de testigos cilíndricos de 15,0cm de diámetro, extraídos de la calzada terminada, mediante sondas rotativas, acondicionados y ensayados en la forma especificada por la norma IRAM 1551.

Tanto la resistencia específica como la efectiva deberán cumplir con los valores indicados para el hormigón H-25 según norma CIRSOC 201-2005.

Si por cualquier circunstancia las probetas no se pudieran ensayar a los 28 días la Inspección de obra podrá disponer su ensayo a los 56 días.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener la calzada y las banquetas en perfectas condiciones, así como los elementos de seguridad, aviso o prevención, dispuestos durante la construcción de la calzada. Estos trabajos no recibirán pago adicional alguno.

Medición: La construcción de la calzada de hormigón se medirá en metros cuadrados de pavimento terminado, multiplicando los anchos de proyectos por las longitudes ejecutadas. Cuando se construya cordón integral el ancho se medirá de borde externo a borde externo del cordón integral.

Estas mediciones se realizarán cuando el pavimento, además de cumplir con todos los requisitos establecidos, tenga ejecutadas, en forma completa, el sellado de juntas. Los descuentos establecidos en esta especificación serán acumulativos.

Forma de pago: La construcción de la calzada de hormigón se pagará el precio unitario de contrato para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

Condiciones para la recepción: La Supervisión efectuará todos los ensayos y mediciones necesarias para la recepción de los trabajos especificados. El Contratista deberá proveer a tal fin todos los recursos (materiales y de personal) necesarios para efectuar estas tareas. La calzada terminada deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Ancho, alineación de los bordes de la calzada, cordones y juntas: No se admitirá que la calzada tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho de la calzada es menor que el indicado en el proyecto por cada centímetro en menos se descontarán 10cm de ancho en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

Los bordes de la calzada y cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de un (1) metro cuadrado de pavimento por cada falta de alineación.

Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de veinte (20) milímetros en tres (3) metros de longitud. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco metros cuadrados de pavimento por cada tres metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal no deberá ser inferior al 3% ni superior al 4% de la de proyecto. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán demolidos y reconstruidos por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales de la calzada: Colocando una regla recta de tres metros paralela o normalmente al eje, en los lugares a determinar por la Inspección de obra no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de dos (2) milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Coefficiente de fricción (μ): cuando se trate de capas de rodamiento la superficie del pavimento deberá reunir las condiciones antideslizantes que permitan alcanzar los valores mínimos del coeficiente de fricción (μ), que corresponden a superficie mojada según la metodología empleada por la Dirección Nacional de Vialidad. El coeficiente de fricción transversal será en todos los puntos mayor o igual a 0,45 este valor deberá mantenerse como mínimo hasta la recepción definitiva de la obra.

En caso de no cumplirse esta exigencia se rechazará el tramo y el Contratista deberá presentar las soluciones para alcanzar el valor indicado, las que serán a su exclusivo costo.

Espesor y resistencia del hormigón de la calzada terminada: La verificación se realizará subdividiendo la superficie de la calzada ejecutada en zonas con un área del orden de 3.600 metros cuadrados cada una. Estas zonas corresponderán a una misma fórmula de mezcla.

Cada zona será subdividida en sectores de una superficie de 300 metros cuadrados cada uno. De cada sector se extraerán dos (2) testigos, que representarán al hormigón del mismo, el lugar de extracción será establecido al azar por la Inspección de obra. Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga una edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5°C se aumentará el número de días para el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizará a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales, más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón de la calzada, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección de obra y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón de la calzada, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1 - Aceptación de la calzada, sin penalidades.



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

- 2 - Aceptación de la calzada mediante un descuento en la superficie construida.
- 3 - Rechazo de la calzada de características deficientes, su demolición y reconstrucción.

Cuando la calzada tenga espesores anchos o resistencias mayores que los establecidos en los planos y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno. Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracción de los testigos: Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas, en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551.

Los testigos tendrán un diámetro de aproximadamente 15,0cm y serán extraídos por la Inspección de obra en presencia de representantes del Contratista, el que será citado mediante orden de servicio y/u otra comunicación fehaciente.

Si por cualquier motivo el representante del Contratista no se encontrase presente, los testigos se extraerán igualmente, quedando sobreentendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado. Las perforaciones se realizarán perpendicularmente a la superficie de la calzada, evitando las juntas, los pasadores y barras de unión.

No se permitirá realizar re-extracciones de testigos, excepto en los casos en que los mismos presenten defectos o signos de alteración.

Después de extraído cada testigo, el mismo será identificado y firmado por los representantes de las partes que presenciaron la extracción, sobre la superficie cilíndrica, con lápiz de escritura indeleble u otro medio adecuado. Finalizada la jornada en que se realizaron las extracciones, se labrará un acta por duplicado, donde constarán la obra, fecha de extracción, número de identificación del testigo, progresiva, número de losa de la que se extrajo el testigo, fecha de construcción de la losa, distancia al borde del pavimento (izquierdo o derecho, en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado) sector y zona a la que pertenece y todo otro dato que facilite la identificación. El acta será firmada por los representantes de las partes. La copia será entregada al Representante Técnico del Contratista.

El embalaje y traslado de los testigos hasta el lugar de ensayo, serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección de obra y el Contratista si lo desea, acompañarán a los testigos y adoptará las precauciones necesarias, a los efectos de asegurar la autenticidad de los mismos y su perfecta identificación, invitando al contratista a hacer lo mismo.

Dentro de las 48 horas de realizada las extracciones, el Contratista hará rellenar las perforaciones con hormigón de las características especificadas para la construcción de la calzada. El mismo se compactará, enrasará y curará adecuadamente, en la forma especificada.

Espesores de la calzada terminada: La altura de cada testigo extraído se determinará empleando el procedimiento establecido por la Norma IRAM 1574. Cuando el espesor promedio de los dos testigos correspondientes a un sector resulte inferior en 15mm o más del teórico de proyecto, el mismo será demolido y reconstruido por el contratista con un hormigón de las características especificadas sin compensación alguna. Igual temperamento se seguirá cuando el espesor de un testigo sea inferior en 20mm o más con respecto al de proyecto.

Por lo tanto los testigos de alturas menores que la indicada no se tendrán en cuenta para calcular el espesor promedio de cada zona ya que corresponden a sectores que serán demolidos y reemplazados.

Si el espesor medio de la calzada determinada es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, la calzada, en lo que hace a su espesor, será aceptada.

Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 20mm, la calzada en lo que hace a su espesor, será aceptada con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la superficie de la zona (A) se calculará con la ecuación 2:

$$D = (\Delta E - 0,2 \text{ cm})^2 \times 0,5 \times A$$

Ecuación 2



880/2014

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártica Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

Donde:

ΔE : Espesor de proyecto en (cm) menos el Espesor promedio de la zona en (cm) (E_{om}), calculado según ecuación 3:

$$\Delta E = E (\text{proyecto}) - E_{om}$$

Ecuación 3

Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector de la calzada, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Resistencia del hormigón de la calzada terminada: Los testigos luego de extraídos e identificados, se mantendrán sumergidos en agua a una temperatura de $20 \pm 2^\circ$ centígrados. La preparación de los testigos y el ensayo de resistencia de rotura a compresión, se realizará de acuerdo con lo indicado por las Normas IRAM 1553 y 1546, en lo que no se opongan a lo establecido en el presente pliego.

Cuando para preparar las bases se haya empleado mortero de cemento p \acute{o} rtland, previamente al ensayo del testigo a compresión se lo sumergirá en agua saturada de cal, a $20 \pm 2^\circ C$, durante por lo menos 40 horas, y se lo ensayará a compresión inmediatamente después de haberlo extraído del agua, previo secado de las bases.

Si para preparar las bases se emplea mortero de azufre, antes de prepararlas, el testigo será tratado en la forma indicada, cuatro (4) horas antes de realizar el ensayo a compresión se lo extraerá del agua y se secarán sus extremos mediante una tela adecuada. Luego el testigo se expondrá horizontalmente al aire del laboratorio, hasta que el color del hormigón indique que los extremos del mismo están superficialmente secos. Inmediatamente después se procederá a la preparación de las bases de ensayo y después que éstas han sido preparadas, los testigos permanecerán en período de espera por lo menos durante dos (2) horas, a los efectos de posibilitar el suficiente endurecimiento del mortero de azufre, antes de realizar el ensayo a compresión. En ningún caso el espesor de cada base de mortero de cemento o de azufre será mayor de 5,0mm.

Después de preparadas las bases con mortero de azufre, las mismas no se pondrán en contacto con agua ni con humedad.

Cualquiera sea el mortero empleado, después de preparadas las bases se evitará el secado del testigo. Al efecto, la superficie lateral se envolverá con una arpillera húmeda, o con película de polietileno, hasta el momento de ensayo.

Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días cumpliendo, si corresponde, lo establecido para los casos en que la calzada hubiese estado sometida a temperaturas medias menores de $+5^\circ C$. Si la Inspección de obra lo dispone, los ensayos se podrán realizar a los 56 días.

Los testigos se ensayarán a la compresión de acuerdo con lo especificado por la norma IRAM 1546, determinándose la resistencia específica de rotura a la compresión.

Si la razón entre la altura y el diámetro medio del testigo es menor que dos, la resistencia específica de rotura a la compresión obtenida según el ensayo, deberá corregirse multiplicándola por los factores que se indican en la Tabla 6, con aproximación al (1Kg/cm 2) más próximo.

h / d	Factor de corrección
2,00	1,00
1,75	0,98
1,50	0,96
1,25	0,93
1	0,87

Tabla 6: Factores de corrección.

Para valores de las relaciones entre la altura y el diámetro medio que no figuren, comprendidos entre los de la tabla, los factores de corrección se obtendrán por interpolación lineal. Para cada zona se deberán cumplir las siguientes exigencias:

La resistencia de los testigos a la compresión corregida por la relación altura/diámetro será mayor o igual a la resistencia a la compresión especificada admitiéndose hasta un 10% de testigos por debajo de este valor (testigos defectuosos). De excederse este porcentaje se aplicará un descuento sobre la superficie de la zona, calculado según ecuación 4.

$$D = \left(\frac{\text{Nro. de Testigos defectuosos}}{\text{Nro. total de Testigos}} - 0,1 \right) \times 3 \times A$$

Ecuación 4



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

Dónde:

D = Descuento a aplicar.

A = Superficie de la zona.

Si el porcentaje de defectuosos excede el 30% corresponderá la demolición y reconstrucción de la zona según la calidad especificada por cuenta y cargo del Contratista.

Además, ninguno de los testigos podrá tener una resistencia a la compresión menor del 80% de la resistencia especificada; de presentarse esta deficiencia se deberá demoler y reconstruir todo el sector al que pertenece ese testigo, por haber sido rechazado.

Cuando deba recibirse una zona de área reducida se deberá extraer un mínimo de diez testigos, sobre los cuales se deberá exigir que la resistencia media (R_m) sea mayor o igual que la resistencia especificada más 30Kg/cm^2 . Además se mantiene la exigencia de que la resistencia de los testigos individuales sea mayor o igual que $0,8$ de la resistencia especificada, procediendo el rechazo del sector que no cumpla. De no cumplirse las exigencias sobre R_m de los testigos se aplicará un descuento sobre el área total de la zona de 2% por cada 1% en que difiera en defecto, la resistencia media de los testigos respecto de la resistencia exigida ($R_{\text{especificada}} + 30\text{Kg/cm}^2$). La resistencia especificada será la que indique el Pliego de la Obra.

Fisuras, descascaramientos y otras deficiencias de la superficie de las calzadas: Todos los descascaramientos y otras deficiencias de la superficie deberán ser reparados antes de la recepción definitiva de la obra, a satisfacción de la Inspección de obra, empleando técnicas que aseguren la durabilidad de las reparaciones.

Las losas que presenten fisuras transversales atribuibles a la falta de alineación de pasadores, deberán ser demolidas y reconstruidas a exclusivo costo del Contratista.

Igual temperamento se seguirá con las losas que presenten fisuras transversales por aserrado tardío que interesen todo el espesor de la losa.

Las fisuras longitudinales por aserrado tardío que se produzcan serán penalizadas con un descuento de 2 metros cuadrados por metro lineal de fisura.

Además estas fisuras deberán ser selladas por cuenta y cargo del Contratista con resina epoxi u otro producto similar.

Las losas que presenten fisuración por curado inadecuado serán observadas y se descontará el diez por ciento (10%) de la superficie de las mismas.

4.2 CORDÓN 15x15CM

Construcción: En este ítem se contemplan los trabajos de ejecución de cordón de hormigón, conforme al diseño indicado en el plano tipo I-3491, en los sectores que se indican en la documentación gráfica, y en la presente especificación, sumando una longitud de cordón a construir de 695 metros lineales.

Para la construcción de los cordones cuneta se exigirá el empleo de encofrados metálicos. Estos podrán ser retirados 24 horas después de concluido el hormigonado del tramo. Los tramos a construir deberán ser de 100 metros o una cuadra incluidas las ochavas como mínimo.

La construcción del cordón, deberá responder totalmente a lo definido en los respectivos planos de detalles del proyecto, siguiendo para ello las reglas del arte y lo establecido en las especificaciones técnicas citadas en las generalidades.

En los sectores de rampas para discapacitados o donde lo indique la Inspección de Obras, se dejarán entradas a tal efecto construyendo el "rebaje" correspondiente, en las longitudes y alturas que indique el Inspector de Obra.

Juntas transversales: Se deberán realizar según lo descrito en tipo y construcción de juntas del ítem 4.1: PAVIMENTO ($e=18\text{cm}$).

Condiciones para la Recepción:

Ancho, alineación de los cordones y juntas: No se admitirá que el cordón tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del cordón es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

Los bordes de los cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20) cm por metro por cada falta de alineación.

Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de cinco (5) milímetros. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco (5) cm en la longitud medida por cada tres (3) metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal no deberá ser inferior al 0,4% de la de proyecto. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán decertificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del cordón no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de los dos milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Espesor y resistencia del hormigón del cordón cuneta terminado: De cada cuadra se extraerán dos (2) testigos, que representarán al hormigón del mismo, el lugar de extracción será establecido al azar por la Inspección de obra.

Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga la edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5°C se aumentará el número de días para el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizará a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias, y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1. Aceptación del cordón sin penalidades.
2. Aceptación del cordón mediante un descuento en la superficie construida.
3. Rechazo del cordón de características deficientes, su decertificación o su demolición y reconstrucción.

Cuando el cordón tenga espesores anchos y resistencias mayores que los establecidos en el plano y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno.

Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracciones de testigos: Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551, respetando las mismas condiciones establecidas en el artículo 5º: Hormigón de cemento portland.

Espesores: Se considerará como espesor del cordón de cada cuadra o fracción al promedio de las alturas de los testigos. El promedio se redondeará al milímetro más próximo.

Si el espesor medio es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado.



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 20mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la zona (A) se calculará con ecuación 2 descripta en el Ítem 4.1 PAVIMENTO (e=18cm).

Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el cordón cuneta en perfectas condiciones.

Medición: Este ítem se medirá en metros, siguiendo el eje definido por la cara vista del cordón y en desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán a los precios unitarios de contrato de los subítems respectivos. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 5º). ALCANCE DEL ÍTEM 5: DESAGÜES PLUVIALES

5.1 BADENES

Su ejecución está prevista en las intersecciones de calles que se indican en el plano I-3515, y su construcción responderá a lo señalado en el plano I-2292.

Descripción: En este ítem se contemplarán los trabajos de encofrado, ejecución, colocación y curado del hormigón; desencofrado, ejecución de juntas, y todas aquellas tareas necesarias para la realización de badenes de hormigón.

Hormigón: Rigen todas las especificaciones descriptas en el ÍTEM 4: "HORMIGÓN".

Condiciones para la Recepción:

Ancho, alineación de los badenes y juntas:

- No se admitirá que el badén tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del badén es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.
- Los bordes de los badenes se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20) cm por metro por cada falta de alineación.

Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del badén no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el badén en perfectas condiciones.

Medición: Se medirá por metro de badén terminado y aprobado.

Forma de pago: se pagará al precio unitario estipulado en el correspondiente subítem del contrato, siendo éste única compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem de acuerdo a su descripción y fin.

ARTÍCULO 6º). ALCANCE DEL ÍTEM 6: READECUACIÓN DE SERVICIOS

6.1 READECUACIÓN BOCAS DE TORMENTA

Consiste en la readecuación de las rejas de piso ubicadas actualmente en el lugar donde se emplazará la obra.



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

El trabajo incluye la remoción de residuos depositados en las cámaras y el traslado de los mismos, la desobstrucción y limpieza de la cañería que las vincula y de la de descarga, la reconstrucción de la cuenca, reubicación plani-altimétrica y reposición de rejas, según lo indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada y liberada de residuos.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 7º). ALCANCE DEL ÍTEM 7: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1787/97 promulgada por Decreto Municipal N° 899/97.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de obra.

Forma de Pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 8º). LIMPIEZA DE OBRA

La empresa Contratista deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden. No se admitirá que queden restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al momento de la recepción provisoria de la obra. Además se exigirá continuo orden y limpieza durante la ejecución de las tareas.

Todos estos trabajos deberán realizarse sin costo adicional.

880/2014



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártica Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

**OBRA:
PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA
CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS
CASCADAS**

Documentación Gráfica



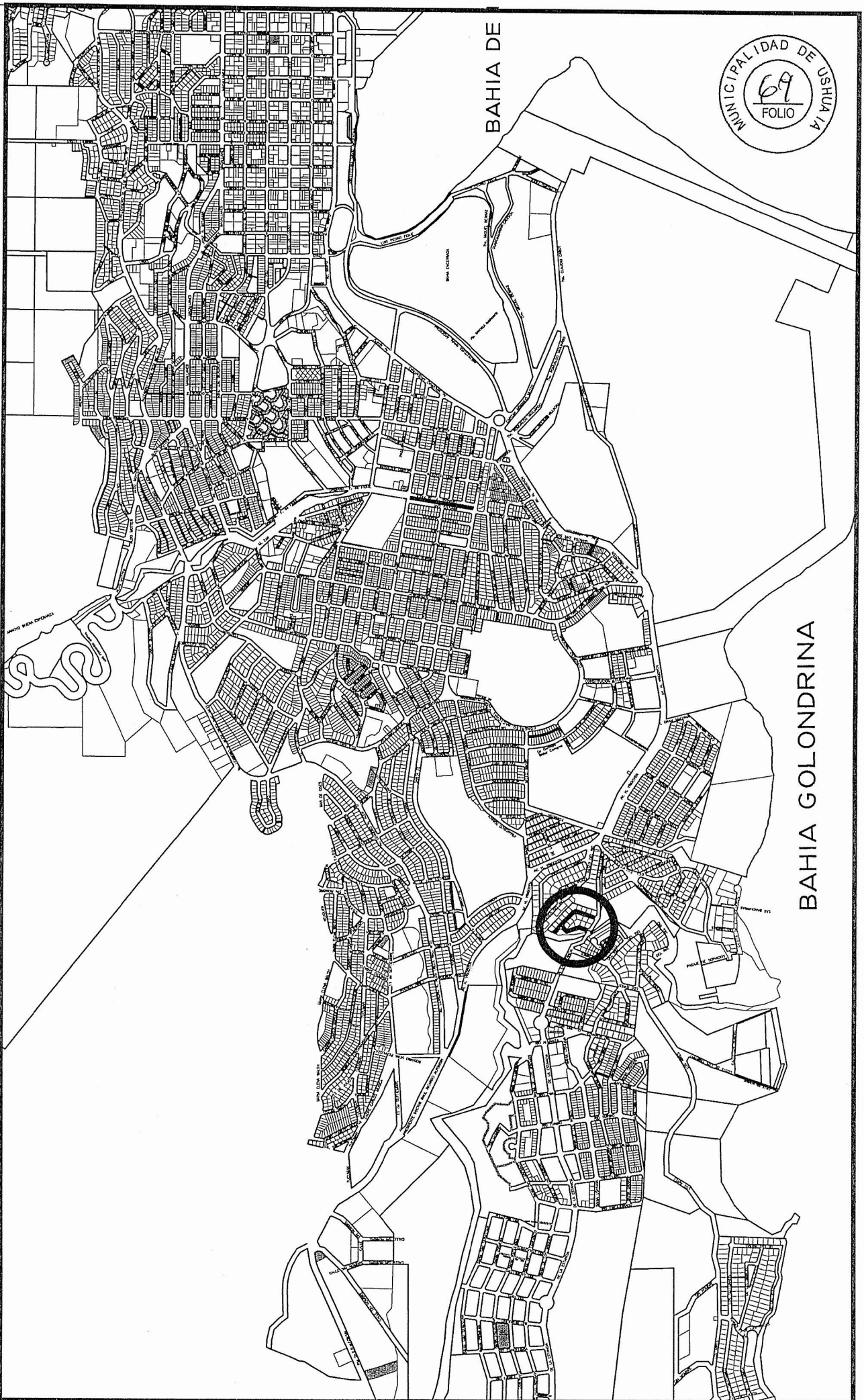
OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO	DESIGNACIÓN
I-3514	Croquis de ubicación
I-3515	Planialtimetría y perfiles transversales calle: De las Golondrinas
I-3516	Planialtimetría y perfiles transversales calle: De las Cascadas

PLANOS TIPO	
I-3491	Perfil transversal pavimento de Hormigón - e = 18cm con cordón
I-3492	Detalle de junta para pavimento de hormigón
V-4A/12	Caballete y bastidor para cartel de obra de 2x3m
V-4B/12	Cartel de obra de 2x3m
I-2292	Plano tipo: badén de hormigón 1,20m.

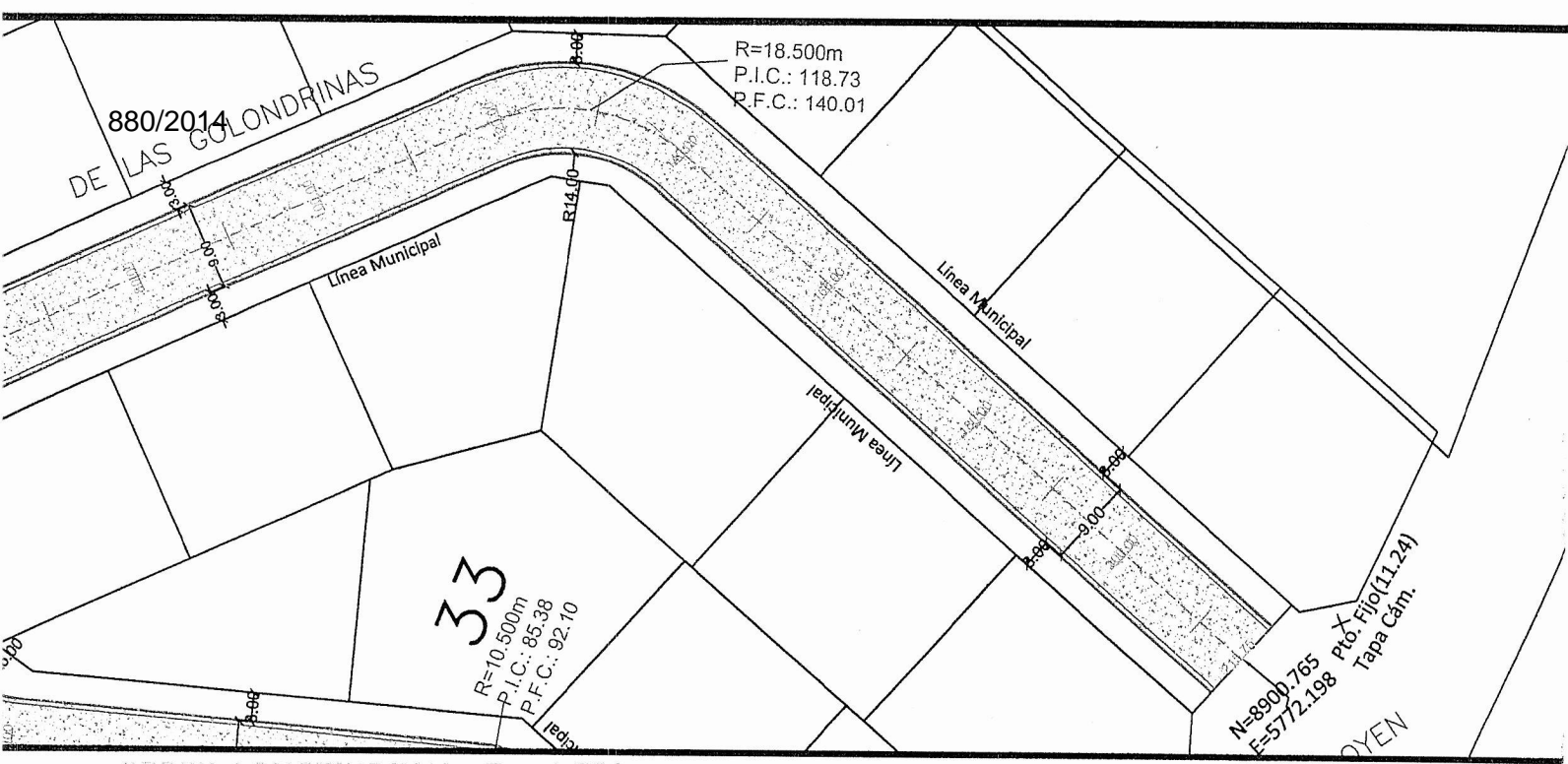


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

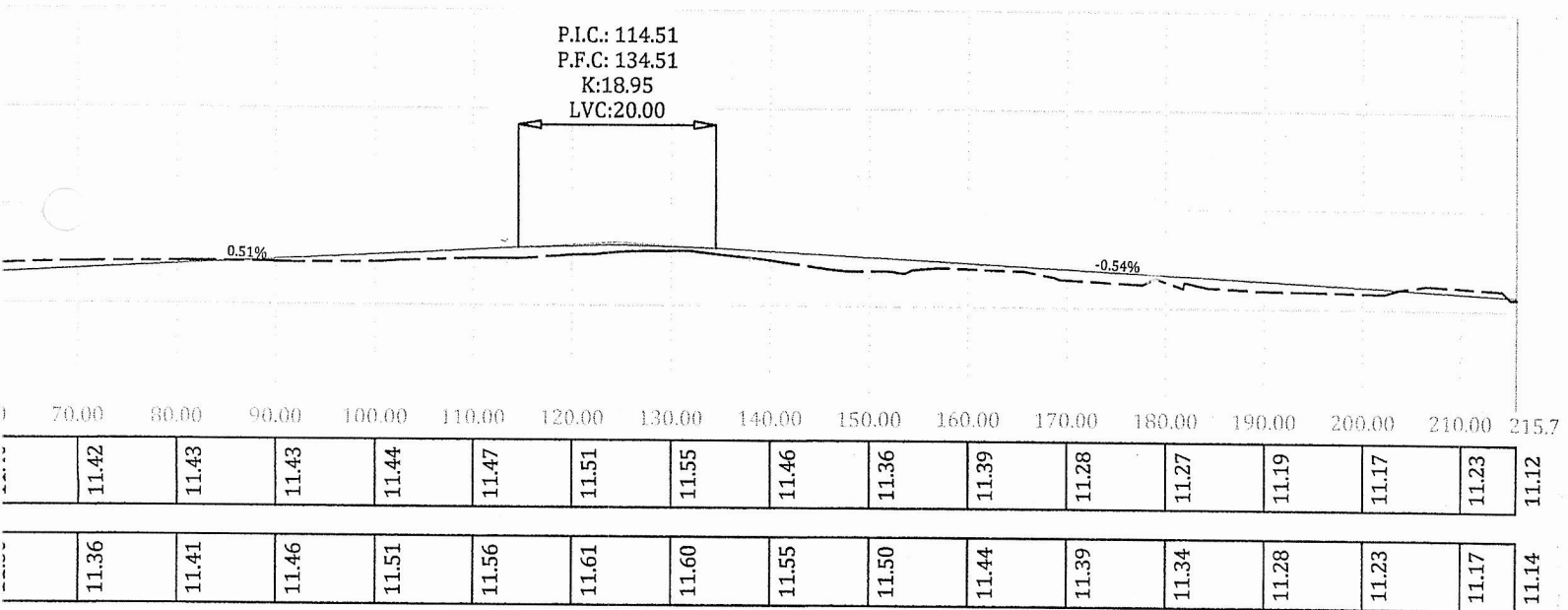
CROQUIS DE UBICACIÓN

OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS - DE LAS CASCADAS

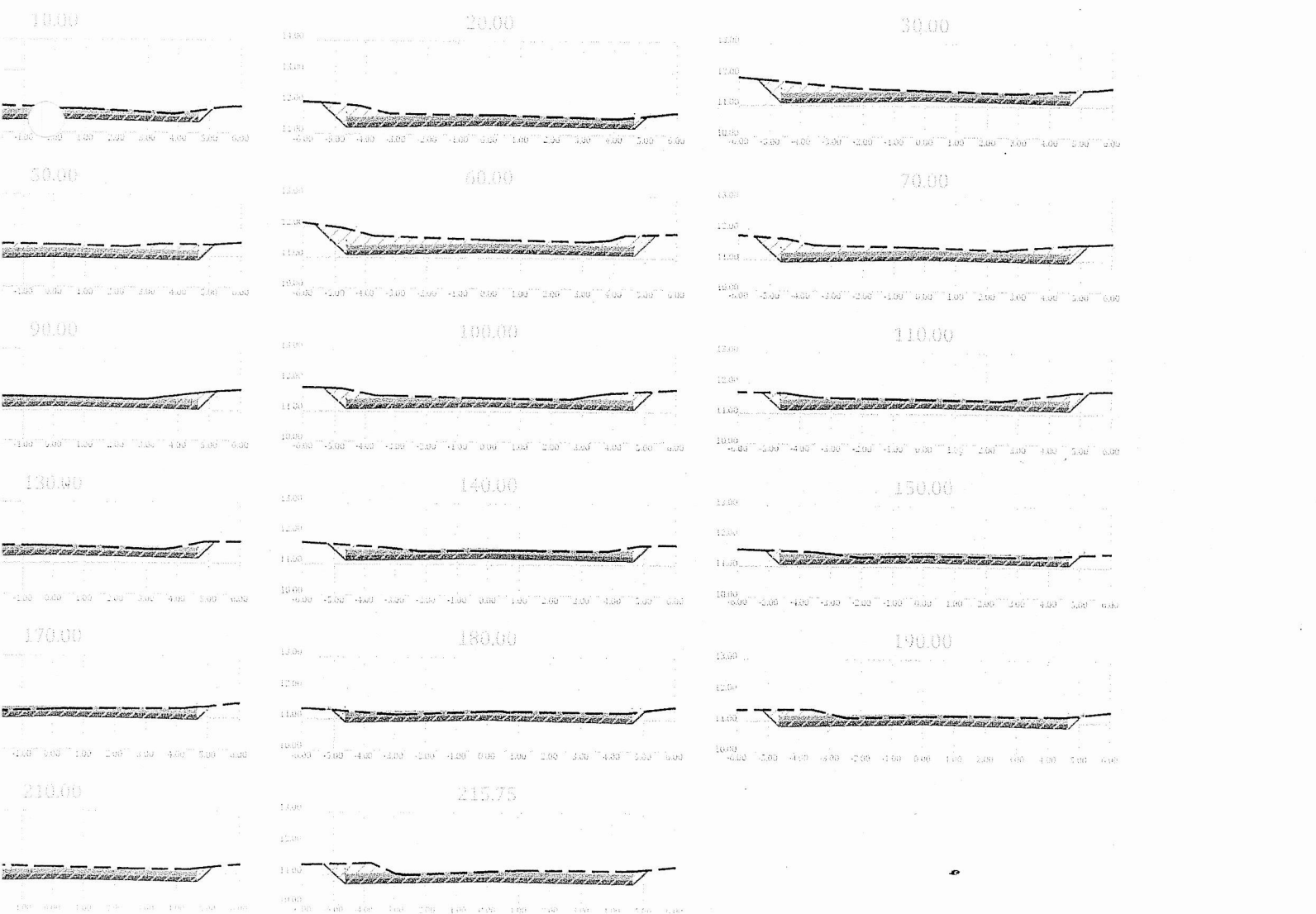
Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Escala:	PLANO:
Agosto 2014	Ing. Rey Blanc J.	Ing. Miguel Linares	Ing. Rey Blanc J.	S/E	I-3514

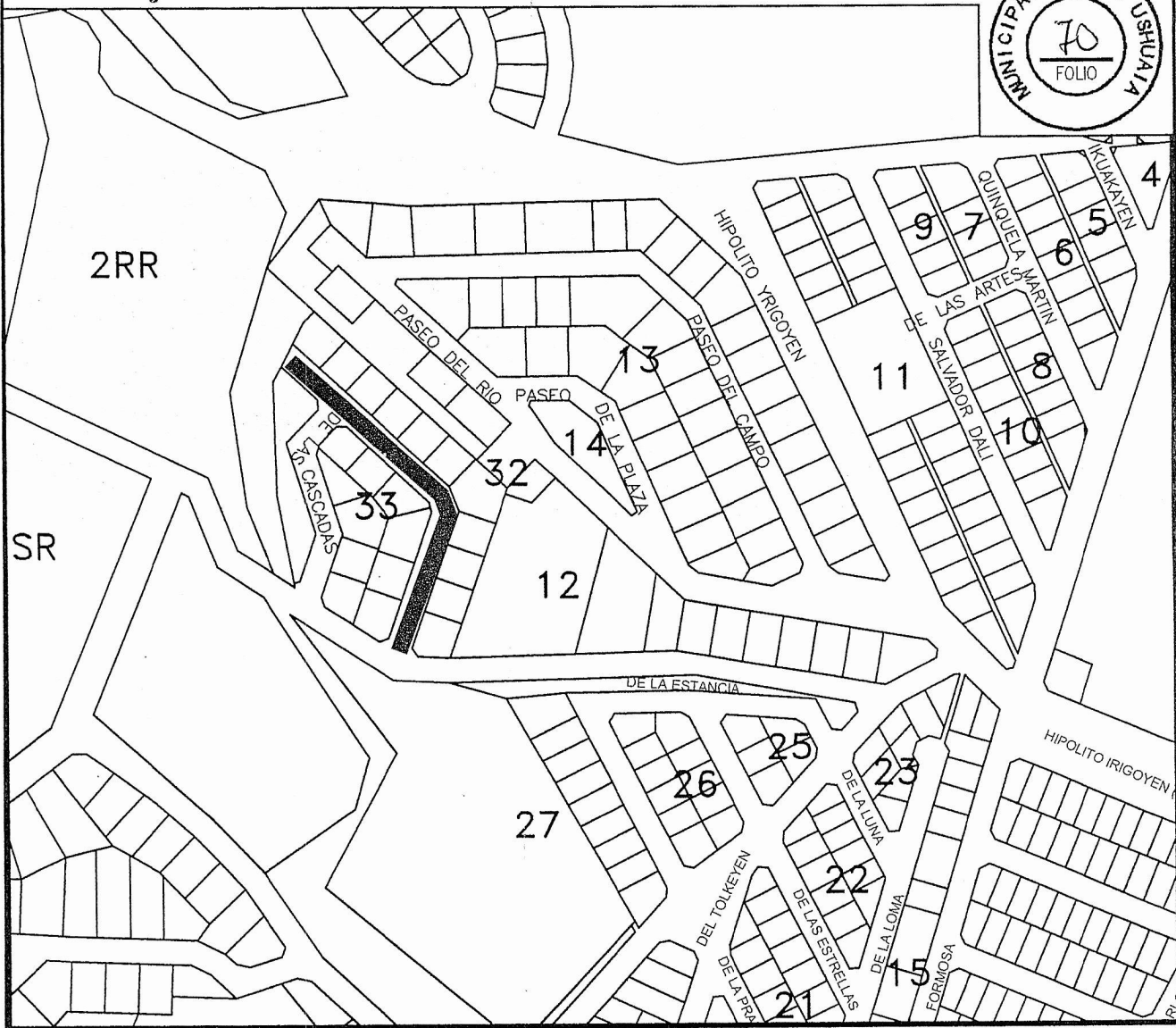


PERFIL LONGITUDINAL - Esc. 1:750

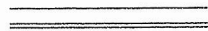

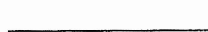




PERFILES TRANSVERSALES - Esc. 1:200





REFERENCIAS:

-  CORDON A CONSTRUIR
-  EJE DE CALLE
-  RASANTE
-  TERRENO NATURAL
-  SUPERFICIE A PAVIMENTAR

N=10948.05
E=9197.22 COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

PTO. FIJO
CAM(20.20) COTA DE PUNTO FIJO



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES:
DE LAS GOLONDRINAS - DE LAS CASCADAS

PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLE DE LAS GOLONDRINAS

FECHA: Agosto 2014	Relevo y Proceso: N. Ceballos	Proyectó: Ing. J. Rey Blanc	Aprobó: Ing. M. Linares	Dibujó: Ing. J. Rey Blanc	Escala: Varios	PLANO:I-3515
-----------------------	----------------------------------	--------------------------------	----------------------------	------------------------------	-------------------	--------------

UBICACIÓN DE LA OBRA:



REFERENCIAS:

==== CORDÓN A CONSTRUIR

--- EJE DE CALLE

— RASANTE

- - - - - TERRENO NATURAL

 SUPERFICIE A PAVIMENTAR

N=10948.05
E=9197.22 COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

PTO. FIJO
CAM(20.20) COTA DE PUNTO FIJO

BTeR BOCA DE TORMENTA EXISTENTE A READECUAR



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES:
DE LAS GOLONDRINAS - DE LAS CASCADAS

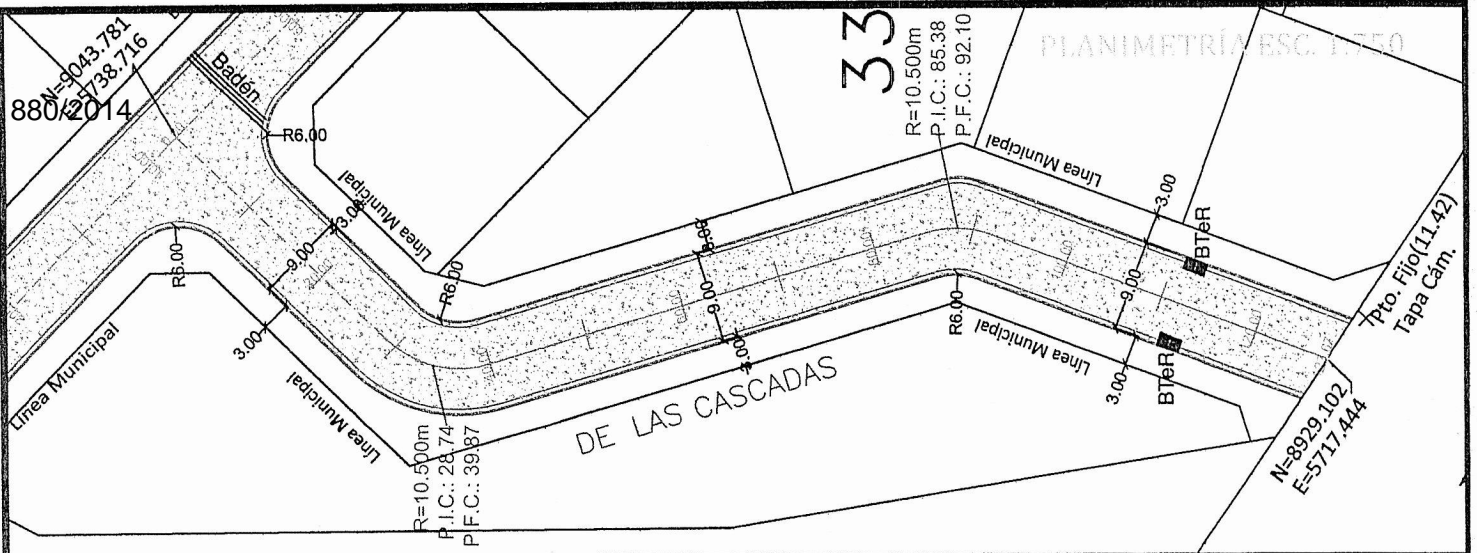
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLE DE LAS CASCADAS

FECHA: Agosto 2014	Relevo y Proceso: N. Ceballos	Proyectó: Ing. J. Rey Blanc	Aprobó: Ing. M. Linares	Dibujó: Ing. J. Rey Blanc	Escala: Varias	PLANO:I-3516
-----------------------	----------------------------------	--------------------------------	----------------------------	------------------------------	-------------------	--------------

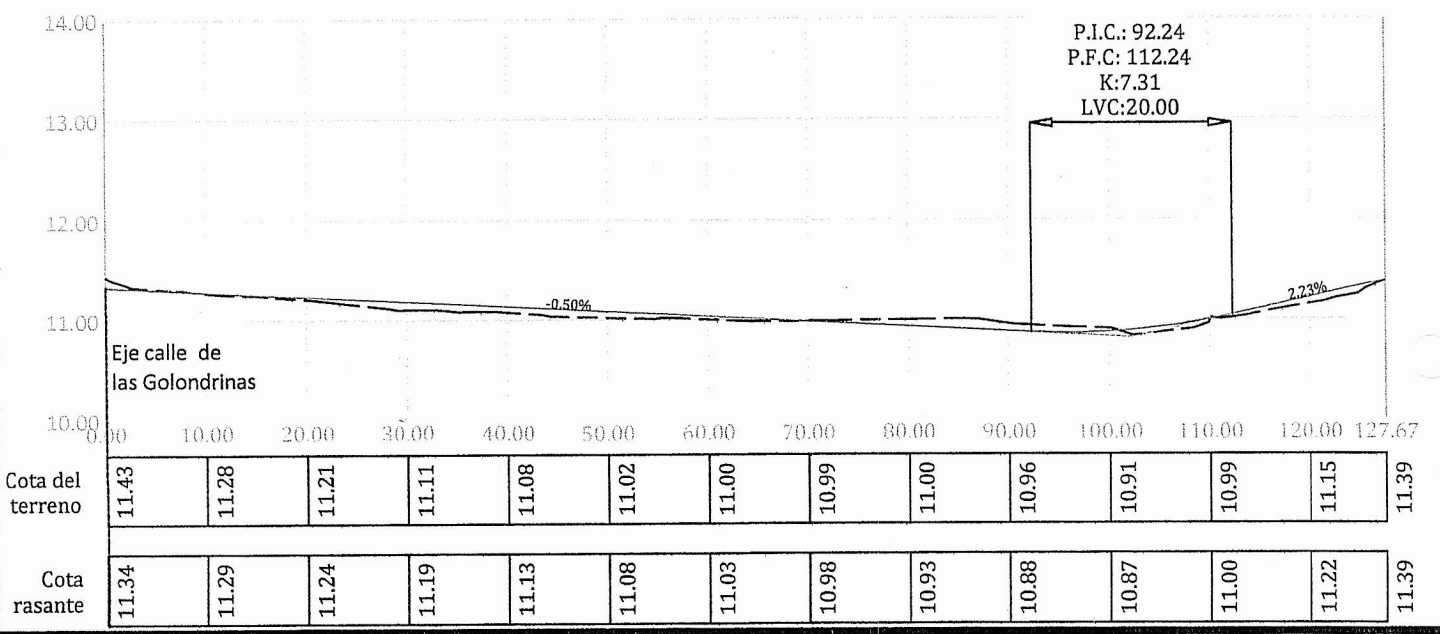
880/2014
 N=9043.781
 E=5738.716

33

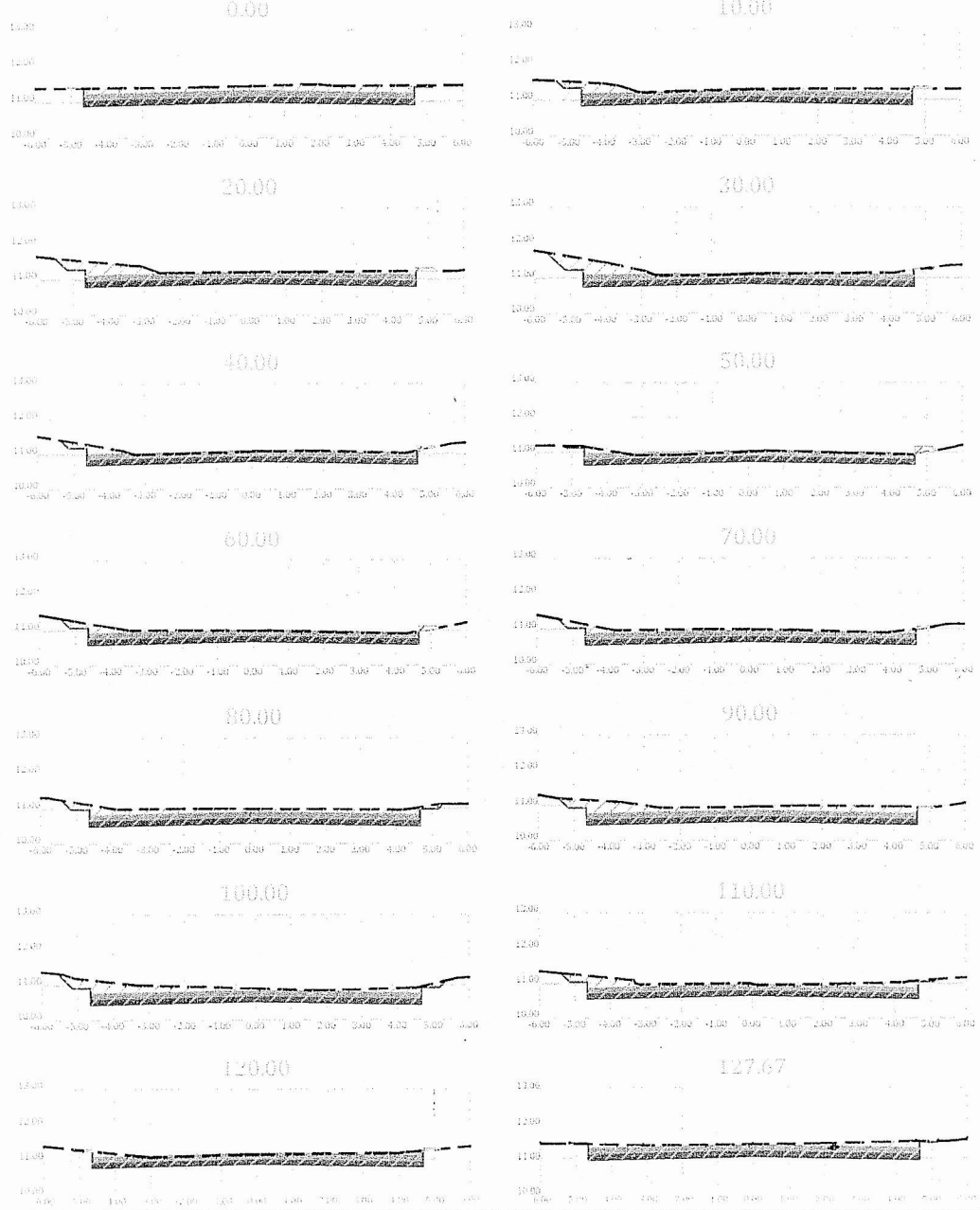
PLANIMETRÍA ESC. 1:750

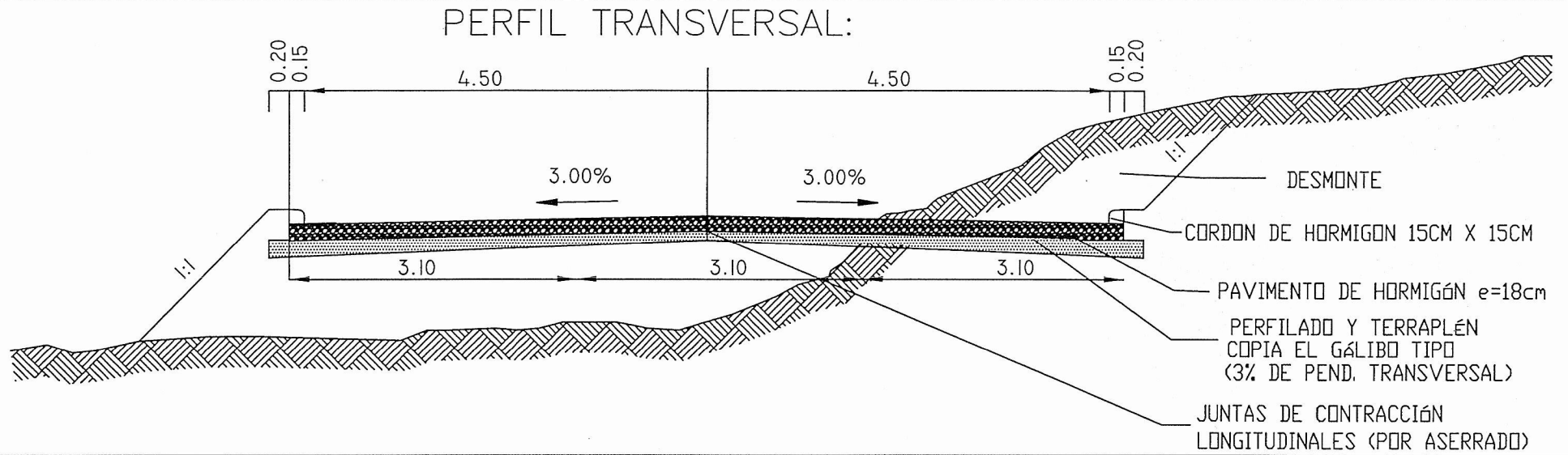


PERFIL LONGITUDINAL - Esc. 1:750

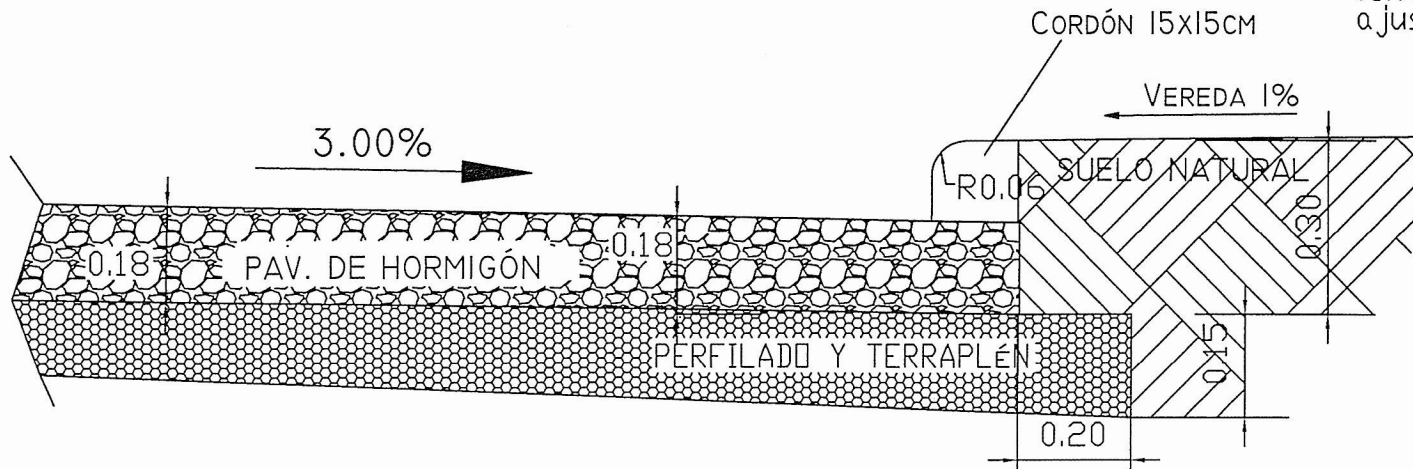


PERFILES TRANSVERSALES - Esc. 1:200





DETALLE:



NOTA: Salvo indicación en contrario en las especificaciones técnicas cuando el cordón cuneta sea existente las obras a construir se ajustarán a ellos.



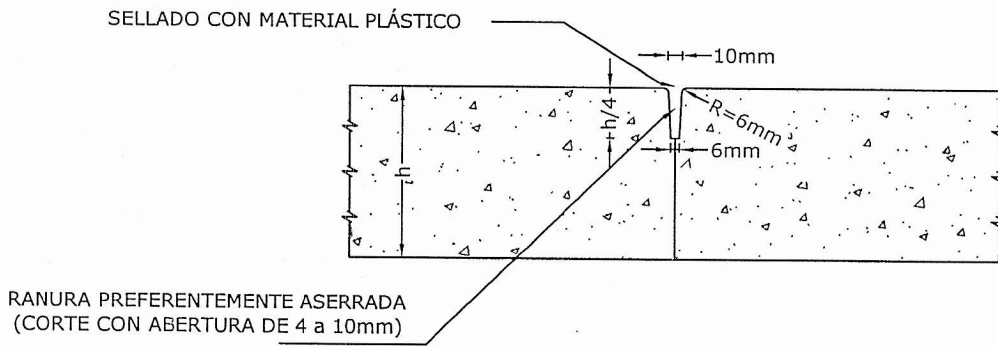
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO

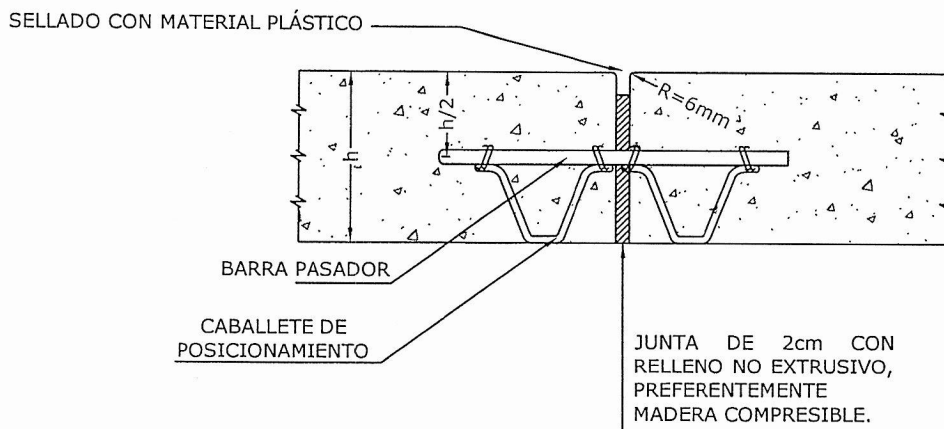
PERFIL TRANSVERSAL PAVIMENTO HORMIGON
 e=18cm con cordón

Fecha: julio 2014	Proyecto: Ing. Julieta Rey Blanc	Aprobo: Ing. Miguel Linares	Dibujó: Ing. Julieta Rey Blanc	Escala: S/E	PLANO: 1-3491
----------------------	-------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------	----------------	------------------

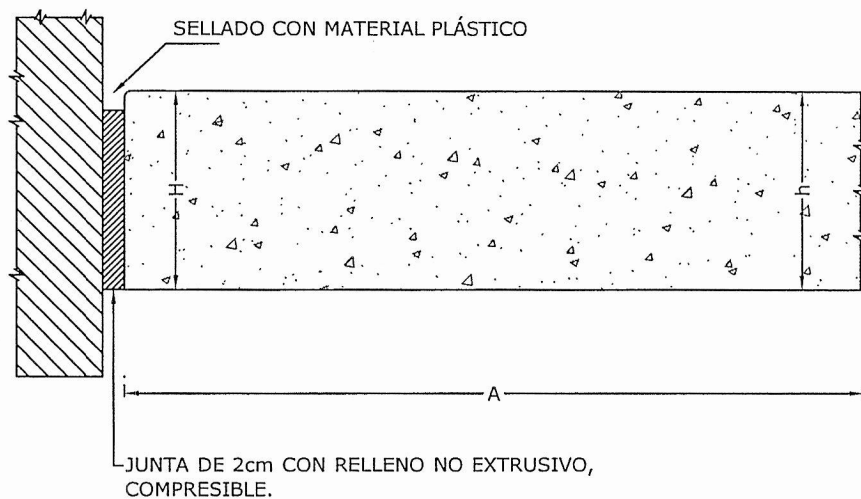
JUNTA de CONTRACCIÓN



JUNTA TRANSVERSAL de CONSTRUCCIÓN y DILATACIÓN



JUNTA de AISLACIÓN CONTRA ESTRUCTURA EXISTENTE

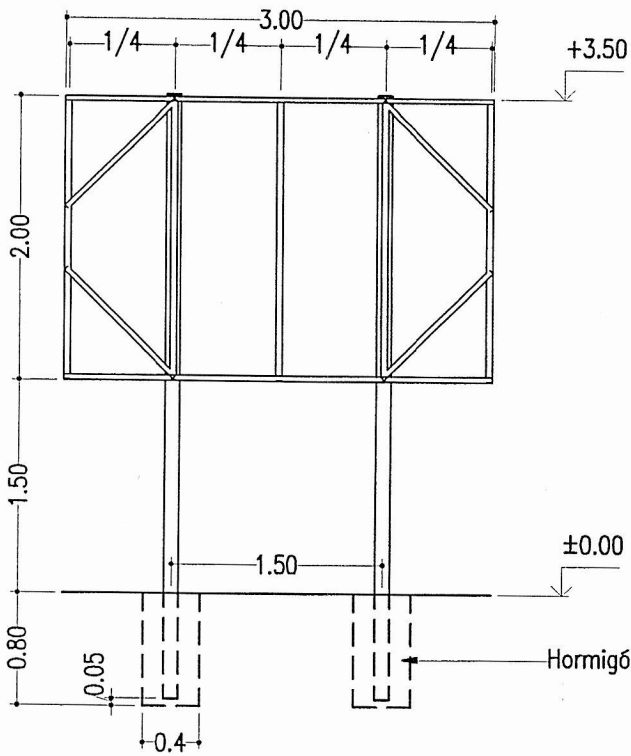
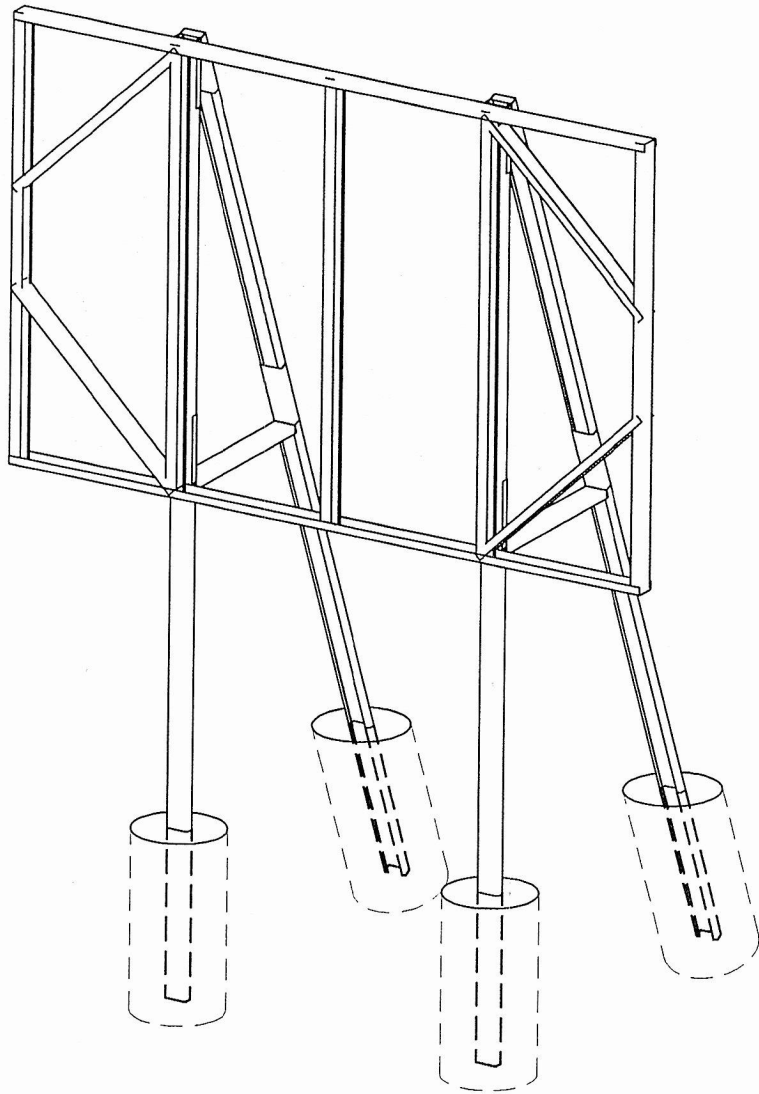


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

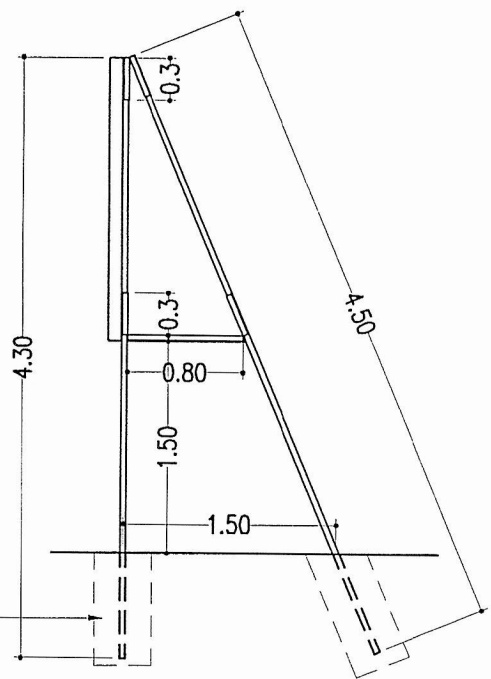
PLANO TIPO

Detalle de junta para pavimento de hormigón

Fecha: JULIO 2014	Proyectó: Ing. JULIETA REY BLANC	Aprobó: Ing. MIGUEL LINARES	Dibujó: Ing. JULIETA REY BLANC	Escala: s/E	PLANO: I - 3492
----------------------	-------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------	----------------	-----------------



FRETE



LATERAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

Plano tipo:

Plano: V-4A / 12

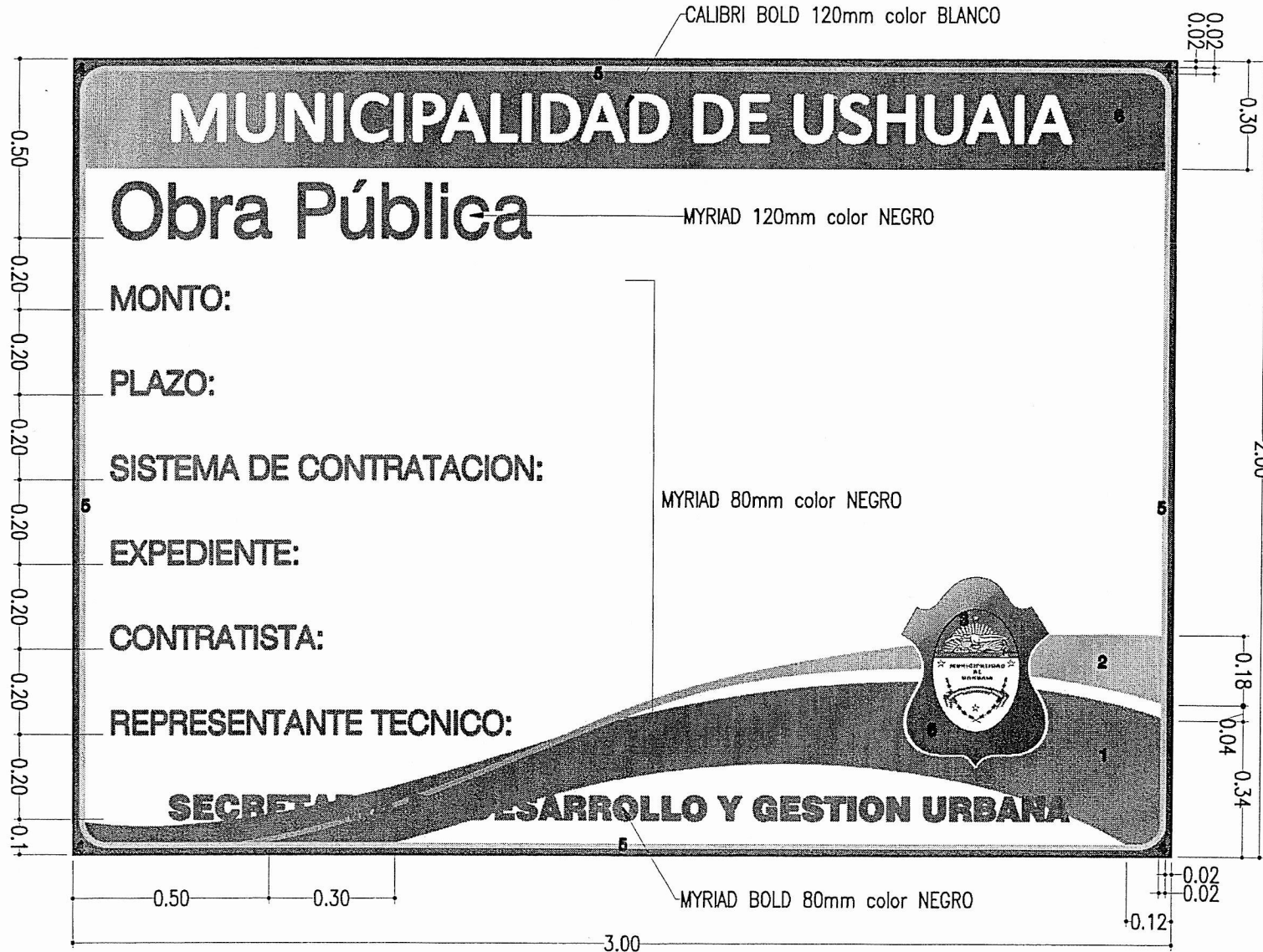
Esquema de Bastidor y Caballete
para el Cartel de Obra 2.00 x 3.00 m

Plano tipo:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

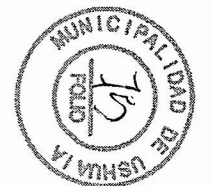
Plano: V-4B / 12

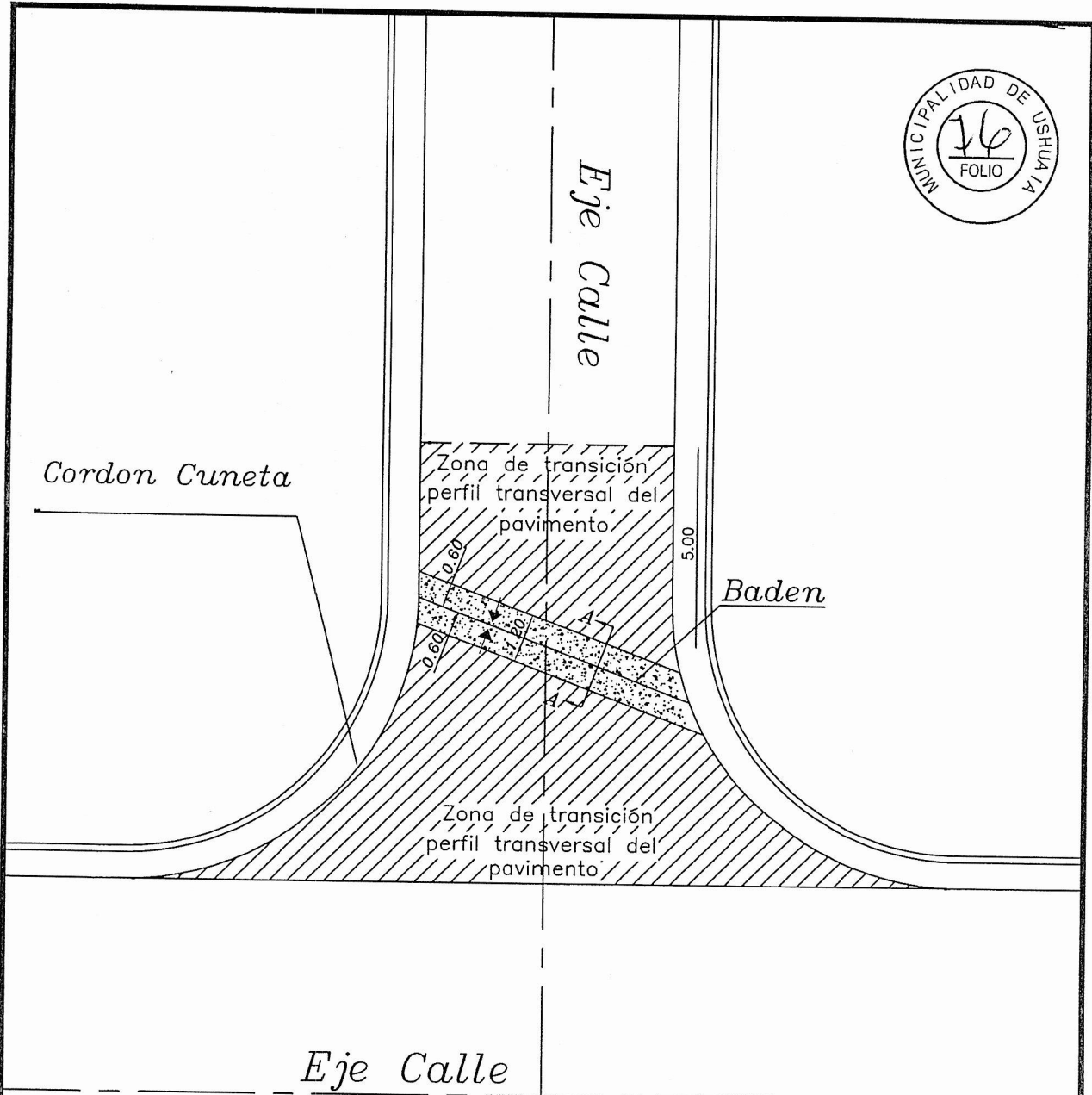
Cartel de Obra 2.00 x 3.00 m



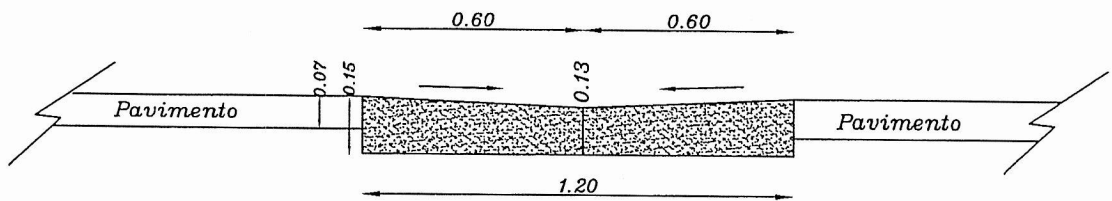
REFERENCIA DE COLORES

1	PANTONE 639PC > 300PC CMYK 100 15 0 0 > 100 50 0 0
2	PANTONE 375PC > 2995PC CMYK 43 0 100 01 > 00 15 0 0
3	PANTONE 2995PC CMYK 100 15 0 0
4	PANTONE 3415PC CMYK 90 0 70 30
5	PANTONE 375PC CMYK 43 0 100 0
6	PANTONE 7482PC > 349PC CMYK 88 0 98 0 > 88 36 92 32





CORTE A-A



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
 PLANO: BADEN DE HORMIGON 1,20 m

FECHA: Octubre 1999	Relevo y Proceso:	Proyecto: Ing. Linares	Aprobo: Ing. Mora	Archivo:	Escala: 1:10	PLANO: 1-2292
------------------------	-------------------	---------------------------	----------------------	----------	-----------------	---------------



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

**OBRA:
PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS
CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS
CASCADAS**

Fórmula de propuesta



880/2014
 Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia
 Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
 "1904-2014 - 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártica Argentina"
 "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS CALLES DE LAS GOLONDRINAS - DE LAS CASCADAS

FORMULA DE PROPUESTA

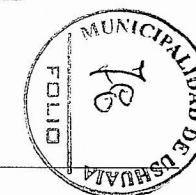
USHUAIA,.....de.....de 2014-

SEÑOR INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S / D

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en la callede la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la obra "PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS CALLES DE LAS GOLONDRINAS - DE LAS CASCADAS", han reconocido del terreno donde se realizarán las obras y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de esta licitación. No quedándonos duda al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		
				EN LETRAS	EN NÚMEROS	IMPORTE
1	EXCAVACIÓN					
1.1	en suelo común	m ³	1236,00			
1.2	en roca	m ³	65,00			
2	TERRAPLÉN	m ³	4,00			
3	BASE MEJORADA					
3.1	Base mejorada e = 0,15m	m ²	3353,00			
4	HORMIGÓN					
4.1	Pavimento (e=18cm)	m ²	3353,00			
4.2	Cordón 15x15cm.	m	695,00			
5	DESAGÜES PLUVIALES					
5.1	Badenes	m	9,00			
6	READECUACIÓN DE SERVICIOS					
6.1	Readecuación de bocas de tormenta	U	2,00			
7	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	Gl	1,00	Pesos treinta mil	\$ 30.000	
				TOTAL: \$		



FORMULA DE PROPUESTA



880/2014 de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia
 Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
 "1904-2014 - 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártica Argentina"
 "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

NOTA: Se deberá respetar obligatoriamente el precio fijado para el sub-ítem 7.

Son: PESOS _____ (en letras) \$ _____ (en números).

Saludamos al Señor Intendente atentamente.

Firma del Representante Técnico

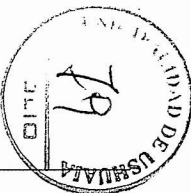
NOMBRE.....
 D.N.I.
 MAT Prof. N°.....
 DOMICILIO.....

Firma del Proponente

NOMBRE:
 D.N.I.
 NOMBRE DE LA EMPRESA.....
 DOMICILIO REAL.....
 DOMICILIO LEGAL.....

FORMULA DE PROPUESTA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y Los Hielos Continentales son y serán Argentinas"





OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

**OBRA:
PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA
CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS
CASCADAS**

Cláusulas Especiales



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

ÍNDICE DE CLAUSULAS ESPECIALES

- 1º C.E.: OBJETO
- 2º C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS
- 3º C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA
- 4º C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA
- 5º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO
- 6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA
- 7º C.E.: LETRERO DE OBRA
- 8º C.E.: REPLANTEO DE OBRA
- 9º C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS
- 10º C.E.: ACTA DE MEDICIÓN
- 11º C.E.: SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD
- 12º C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA
- 13º C.E.: PLAN DE TRABAJOS
- 14º C.E.: PLAZO DE OBRA
- 15º C.E.: INFORME FINAL



880/2014

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártica Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Especiales es establecer el alcance de los diferentes ítems que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2º C.E.: Pliegos asociados

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

- Pliego y Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).
- Normas de Ensayo de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Reglamento CIRSOC 201-2005.

3º C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3103/06 promulgada por Decreto Municipal N° 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra, que por motivo de la presente correspondiere.

4º C.E.: Trabajos por terceros dentro de la zona de obra

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicio, adecuación general de las calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros. Al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones.

5º C.E.: Representante Técnico

El Representante Técnico de la firma oferente deberá tener título con incumbencia en este tipo de obras.

Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6º C.E.: Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 12 meses contados a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria".

7º C.E.: Letrero de Obra

Es obligatorio para el Contratista la colocación de un (1) letrero de obra de 2 m x 3 m en donde se desarrollen los trabajos y en el lugar que designe la Inspección, de acuerdo al modelo que se adjuntan (planos tipo V-4A/12 y V-4B/12. La Inspección podrá ordenar el cambio de implantación del cartel a medida que la obra se vaya desarrollando.

8º C.E.: Replanteo de Obra

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista.



880/2014

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártica Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la inspección sea necesario. Se materializarán además perfiles transversales cada veinte metros, con al menos tres puntos por perfil de manera tal que las mediciones puedan realizarse con cinta métrica y nivel. Materializados los perfiles transversales se tomarán los perfiles previos que servirán de base para las mediciones posteriores. La contratista será responsable de la conservación de todos los puntos aquí detallados mientras así lo disponga la Inspección de Obra.

9º C.E.: Restauración por daños a Servicios Públicos

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá gestionar los antecedentes en los entes respectivos previo al inicio de cualquier tipo de trabajo. La reparación por los daños que se ocasione por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista. Para el caso particular de las redes de gas, la empresa Camuzzi Gas del Sur cuenta con toda la información necesaria sobre ubicación de instalaciones, para lo cual la contratista podrá comunicarse por teléfono o fax al 02901-421330.

10º C.E.: Acta de Medición

La medición de los trabajos será realizada por la Inspección de Obra el último día del mes o el primer día hábil inmediato posterior. Con los datos obtenidos se confeccionará el **Acta de Medición**.

11º C.E.: Servicios a la Municipalidad

Dentro de los primeros treinta (30) días corridos del inicio de la obra, la Contratista deberá proveer los siguientes elementos que quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia luego de finalizada la obra:

- Contratación de personal idóneo para control y calibración, con aro patrón, de dos (2) prensas para ensayos de probetas de hormigón y una (1) máquina para ensayo universal Marshal.
- Cinco (5) juegos de gomas de Neoprene, para ensayos de compresión de probetas.
- Veinte (20) moldes para probetas de hormigón.
- Un (1) cono de Abrams con platina, más una (1) barilla.
- Dos (2) termómetros digitales MODELO YF-162. Marca YU FUNG (Rango -50°C ~ 300°C)
- Tres (3) pipetas precipitadas de 100ml.
- Seis (6) vasos precipitados de 200ml.
- Cien (100) unidades de filtros para recuperación de asfalto.
- Trescientas (300) unidades de bolsas de 200 micrones para muestras de suelo.
- Trescientas (300) unidades de bolsas cristal de 200 micrones para ensayos de densidad.
- Diez (10) frascos plásticos con tapa rosca, capacidad 6Kg C/U, para densidad de arenas.

Dichos elementos serán entregados en el edificio de la S.D. y G.U. Este servicio a la Municipalidad no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

12º C.E.: Materiales a proveer por el Contratista

La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra será por cuenta de la Contratista de modo de satisfacer todas las exigencias establecidas en las especificaciones. El costo de los materiales no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberá ser prorrateado en el total de la obra.

13º C.E.: Plan de Trabajos

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra. El mismo deberá realizarse en pesos y en porcentajes relativos. Con respecto al plan de trabajos



880/2014

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártica Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS

deberá indicar como mínimo los ítems descriptos en la FÓRMULA DE LA PROPUESTA y como **unidad de tiempo** se requerirá el **día**. Dicho plan debe manifestar la interrelación entre las tareas y/o ítems.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemplen las fechas reales dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Inicio de la Obra.

14° C.E.: Plazo de Obra

Se establece un plazo de obra de **CUARENTA Y CINCO (45) días corridos**.

15° C.E.: Informe Final

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará el INFORME TÉCNICO SOBRE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA EN OBRAS CONTRATADAS CON ESTE MUNICIPIO que será remitido al Registro de Empresas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia a fin de incorporar sendas copias a los antecedentes de la Empresa y del Representante Técnico.

En él se calificará a la contratista en cuanto a las condiciones de cumplimiento del contrato. Deberá contar con la firma de notificación del Contratista y del Representante Técnico.

880/2014



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Miriam G. Perina F.
Jefa Depto. Desp. y As. Gral
D.L.F. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 08 OCT 2004

VISTO el expediente Letra CP, Nº 05720/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la inclusión de la obra de pavimentación de las calles Del Tolkeyen y De la Estancia en el marco del Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana de la ciudad de Ushuaia creado por Ordenanza Nº 2243, promulgada por decreto Municipal Nº 1433/2000 y reglamentada por Decreto Municipal Nº 1109/2001.

Que los vecinos han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el anexo III del decreto Municipal Nº 1109/2001 y solicitaron a la Unidad de Gestión creada por Ordenanza Nº 2243, la inclusión de la obra en el Programa.

Que la Unidad de Gestión dio su conformidad para la inclusión de la pavimentación de las calles mencionadas precedentemente en el Plan de Obras del Programa - Año 2004, conforme el Acta Nº 1 que como anexo I se incorpora y forma parte del presente.

Que para efectuar el llamado a licitación pública se cuenta con la partida presupuestaria necesaria para afrontar el compromiso, por lo que resulta prudente disponer una excepción al cumplimiento del ahorro previo establecido en los puntos 8 y 9 del anexo III del decreto Nº 1109/2001.

Que por lo expuesto debe declararse la obra mencionada incluida en el Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras conforme el punto 7 del anexo III del decreto Nº 1109/2001.

Que corresponde aprobar los montos de las contribuciones por mejoras acordados con los vecinos que como anexo II se incorporan y forman parte del presente.

Que se debe disponer la excepción ad-referéndum del Concejo Deliberante, del cumplimiento del artículo 6º de la Ordenanza Nº 2243.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 152º incisos 1); 7); 9) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º - Declarar la obra de pavimentación de las calles Del Tolkeyen y De la

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Miriam G. Farina F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.E. y D.G. S.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



11.2.

Estancia, incluida en Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana y sujeta al régimen de Contribución por Mejoras.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los montos de las contribuciones por mejoras acordados con los vecinos y que se detallan en el anexo II del presente.

ARTÍCULO 3º.- Exceptuar del cumplimiento de los puntos 8 y 9 del anexo III del decreto N° 1109/2001.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la realización del llamado a Licitación Pública ad-referéndum del Concejo Deliberante.

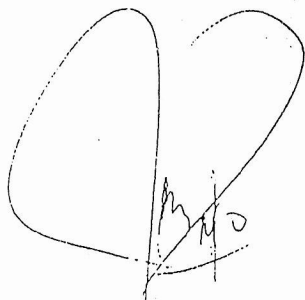
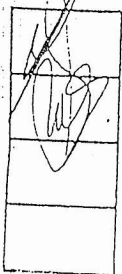
ARTÍCULO 5º.- Exceptuar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2243.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

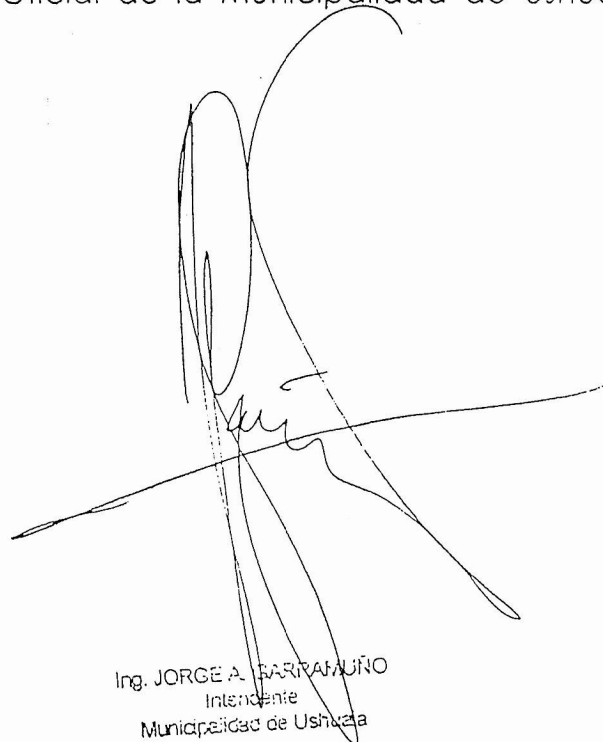
Cumplido, archivar.

1227

DECRETO MUNICIPAL N° /2004



Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Ing. JORGE A. BARTRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



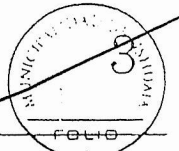
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Miranda O. Ferreras
Jefa Depto. Despliegue y
D.L.F. y D.G. de
Municipalidad de Ushuaia



REFOLIADO
Nº 87

ANEXO I AL DECRETO MUNICIPAL N° 1227 /2004



ACTA N° 1

En la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de Septiembre de 2004, reunidos en este acto la Unidad de Gestión creada dentro del marco de la Ordenanza N° 2243, estando presente el Sr. Jefe de Gabinete municipal Ing. Pablo Ubeau el Sr. Secretario de Obras Públicas, Ing. Mariano Pombos, el Sr. Subsecretario de Planeamiento, Ing. Jorge Outero, la Directora de Turismo de la Municipalidad, Sra. Susana Ortali, la Sra. Carmen Barbieri, en representación del Bloque del F.U.P. del Consejo Deliberante, el Ing. Rubén Ferreras y el Arg. Adolfo López de la U.G.E.D.E.L., el Concejal Abel Sberna, en representación del Bloque del H.P.F.

Se procede a continuación a exponer el Plan de obras previsto dentro del marco de las ordenanzas 2243 y 2666, Acto seguido se incorpora a la reunión el Arg. Miguel Caviglia en representación del bloque del P.J. y la Ing. María Eugenia Gomez, también en representación del Bloque del F.U.P.

Se continúa exponiendo el Plan de Obras, y explicando los alcances del régimen instituido por las Ordenanzas referidas.

Las obras referidas son: Camino céntrico, la primera etapa de los senderos de interpretación, Laserc, 12 de Octubre, Vernet y la pavimentación de las calles del Tolkeyou y de la Estancia, dejando constancia que están previstas las ^{partidas} presupuestarias para afrontar las mismas.

Se comenta por parte del área de coordinación técnica que existen demandas concretas de vecinos de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Rubén Oscar Ferreras
Coordinador de Programación y Ejecución Ejecutiva
U.G.E.D.E.L. Subsecretaría de Planeamiento
Municipalidad de Ushuaia



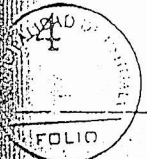
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Miriam
Jefa Depto.
D.L.P.
Municipalidad



REFOLIADO
Nº 88

11.2.



algunos sectores de la comunidad, y si los hubiere
en el Consejo Deliberante, se solicita que se
remitan las solicitudes a la U.G.E.D.E.L. del
Municipio. A cargo de López o Degr. Ferreras.

No siendo para más, se da por finalizado
el acto siendo las 11:44 hs. del día de la fecha.
Suscribiendo la misma los presentes.

[Handwritten signatures and scribbles]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Rubén Oscar Ferreras
Coordinador de Programas y Proyectos Especiales
U.G.E.D.E.L. Subsecretaría de Planeamiento
Municipalidad de Ushuaia

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

880/2014



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y D.G. A.I.M.
Municipalidad de Ushuaia



REFEOLADO
Nº 89

1227 4
/2004

ANEXO II AL DECRETO MUNICIPAL N° /2004

N°	S	M	P	TITULAR	DNI	DOMICILIO	METROS FRENTE	MONTO DE CONTADO	MONTO FINANCIADO		
									CUOTA	N° CUOTAS	TOTAL
1	J	12	1	Luciano Preto y C.I.A.S.C.C.		Malvinas Argentinas 120 (0,75)	30,02	11.047,50	128,27	120	15.392,50
2	J	12	2	Lolacoño Francisco Leandro		Paseo del Campo 1926	20,00	7.359,48	85,45	120	10.253,98
3	J	12	3	Bochero José Luis		Paseo del Río 1938	20,00	7.359,48	85,45	120	10.253,98
4	J	12	4	Politano Rubén Darío Luis		Marcos Zar 398	20,00	7.359,48	85,45	120	10.253,98
5	J	12	5	Caviglia Miguel Atilio		Magallanes 1190	20,00	7.359,48	85,45	120	10.253,98
6	J	12	6	Mazzeo Jorge Alberto		Paseo del Río	20,00	7.359,48	85,45	120	10.253,98
7	J	12	7	Luciano Preto y C.I.A.S.C.C.		Malvinas Argentinas 120	20,00	7.359,48	85,45	120	10.253,98
8	J	12	8	Ivanoff Jorge Guillermo		Paseo del Río 1988	19,31	7.105,58	82,50	120	9.900,22
9	J	12	9	RESERVA FISCAL			40,95	15.068,54	174,96	120	20.995,02
10	J	12	10	ESPACIO VERDE			74,24	27.318,39	317,19	120	38.062,76
11	J	12	43 b	Luciano Preto y C.I.A.S.C.C.		Malvinas Argentinas 120	15,00	5.519,61	64,09	120	7.690,48
12	J	32	11	Epstein Alejandro Rodolfo			21,97	8.084,39	93,87	120	11.263,99
13	J	33	6	Epstein Alejandro Rodolfo			21,82	8.029,19	93,23	120	11.187,09
14	J	33	7 1	Coccaro Hnos. S.A.		B° Río Pipo 2175 - 40 viv	11,44	4.207,78	48,86	120	5.862,71
15	J	33	7 2	Arias Pablo Constantino		B° Casas del Sur	11,44	4.207,78	48,86	120	5.862,71
16	J	24	1	ESPACIO VERDE		(0,75)	186,60	68.663,96	797,25	120	95.669,61
17	J	27	10	Per-Saltum S.A		De la Pradera	124,29	45.735,49	531,03	120	63.723,34
18	J	23	1 a	Luciano Preto y C.I.A.S.C.C.		Malvinas Argentinas 120	23,25	8.555,40	99,34	120	11.920,25
19	J	23	2	Luciano Preto y C.I.A.S.C.C.		Malvinas Argentinas 121	16,00	5.887,58	68,36	120	8.203,18
20	J	23	8	Ramasco Luis Alberto		Del Tolkeyen 731 (0,80)	16,78	6.173,13	71,68	120	8.601,04
21	J	23	7	Fortunato Oscar A/Pereyra Patricia		Del Tolkeyen 745 (0,80)	16,78	6.173,13	71,68	120	8.601,04
22	J	25	2	Pecorelli Jorge Alberto		Del Tolkeyen 2024	22,89	8.422,93	97,80	120	11.735,68
23	J	25	3	Moreno Hugo Oscar		Karukinka 593	21,25	7.819,45	90,79	120	10.894,85
24	J	22	1 a	San Pietro Pablo		De la Luna 1872 (0,80)	17,00	6.255,56	72,63	120	8.715,88
25	J	22	12	Montañana Patricia Teresa		Independencia (0,80)	18,51	6.810,46	79,08	120	9.489,03
26	J	21	1 a	Fonzolida Maria del Valle		Del Tolkeyen 817 (0,80)	20,21	7.436,02	86,34	120	10.360,62
27	J	21	14	Muñoz Juan Alberto		Del Tolkeyen 835 (0,75)	23,41	8.613,35	100,01	120	12.001,00
28	J	26	5	Luciano Preto y C.I.A.S.C.C.		Malvinas Argentinas 121	21,40	7.874,64	91,43	120	10.971,76
29	J	26	6	Ruiz Mercedes Silvia		Del Tolkeyen 842	20,67	7.606,02	88,31	120	10.597,49
30	J	20	1 a	Fallani Mónica Ema		Gdor Valdez 295	26,25	9.659,32	112,15	120	13.458,35
31	J	20	14	Lugones Marcos Fabian Agustin		Del Tolkeyen 885 (0,75)	29,87	10.989,54	127,60	120	15.311,71
32	J	20	13	Luciano Preto y C.I.A.S.C.C.		Malvinas Argentinas 120	14,21	5.228,91	60,71	120	7.285,45
33	J	20	12	Bocchichio Silvio		Gdor Paz 926 1° B	17,25	6.347,55	73,70	120	8.844,06
34	J	20	11	Isorna Alberto Esteban		Del Tolkeyen 943	17,25	6.347,55	73,70	120	8.844,06
35	J	20	10	Fernandez Carlos Guillermo		Del Tolkeyen 961	14,10	5.188,43	60,24	120	7.229,05
36	J	20	9	Alvarez Luz Josefina		Del Tolkeyen 987	13,75	5.059,64	58,75	120	7.049,61
37	J	28	1	Sanchez Almerico Cristian Humberto		De la Pradera 1950	14,11	5.192,11	60,28	120	7.234,18
38	J	28	2 1	Rodriguez Sarramone Matías		Tolkeyen 864	6,15	2.261,38	26,26	120	3.150,79
39	J	28	2 2	Rodriguez Sarramone Matías		Leandro N. Alem 2363	4,52	1.661,40	19,29	120	2.314,84

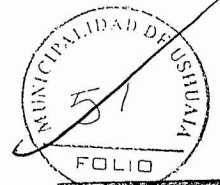
112.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



REFOLIADO

40

11.2.

N°	S	M	P	TITULAR	DNI	DOMICILIO	METROS FRENTE	MONTO DE CONTADO	MONTO FINANCIADO		
									CUOTA	N° CUOTAS	TOTAL
40	J	28	2	3	Penza Guillermo Sebastian	De las Barrancas	4,34	1.596,82	18,54	120	2.224,86
41	J	28	3		Melchior Senillani Cecilia	Del Tolkeyen	11,00	4.047,71	47,00	120	5.639,69
42	J	28	4		Alvarez Betina Esther	Del Tolkeyen 876	15,00	5.519,61	64,09	120	7.690,48
43	J	28	5		Luciano Preto y C.I.A.S.C.C.	Malvinas Argentinas 120	16,03	5.898,62	68,49	120	8.218,56
44	J	28	6		Deveraux Evelyn	Puerto Of. 6/7/8 Maipú	25,08	9.226,95	107,13	120	12.855,92
45	J	19	4		Asf Eduardo	Del Sol 1941	16,94	6.233,48	72,38	120	8.685,12
46	J	19	5		Cárdenas Miguel Angel	Del Tolkeyen (0,80)	16,31	6.002,39	69,69	120	8.363,14
47	J	19	6		Echazú Juan Carlos	Del Tolkeyen 976 (0,75)	17,12	6.300,64	73,16	120	8.778,69
48	J	18	5		Fernandez Claudia Patricia	San Martín 1138 (0,80)	27,73	10.203,18	118,47	120	14.216,11
49	J	18	6		Díaz Sergio Raúl	Indios Yámanas 830 (0,80)	12,86	4.730,67	54,93	120	6.591,26
50	J	18	7		Noval Daniel Rodolfo	Del Tolkeyen 1120	31,80	11.701,57	135,87	120	16.303,82
51	J	15	21	0	Asociación Civil Coleg. Nac. Ushuaia	Del Monte 1850	63,15	23.237,56	269,81	120	32.376,93
52	J	15	22		Luciano Preto y C.I.A.S.C.C.	Malvinas Argentinas 120	28,83	10.608,69	123,18	120	14.781,11
53	J	17	2		ESPACIO VERDE		32,07	11.800,93	137,02	120	16.442,25
54	J	17	3		ESPACIO VERDE		75,14	27.649,57	321,03	120	38.524,19
55	J	17	4		ESPACIO VERDE		40,45	14.884,55	172,82	120	20.738,67
56	J	17	5		Luciano Preto y C.I.A.S.C.C.	Malvinas Argentinas 120	77,98	28.694,62	333,17	120	39.980,26
57	J	16	1	0	Marini Pablo Eugenio	Del Mar 1848	23,80	8.757,78	101,69	120	12.202,23
58	J	16	5		Barreiro Sergio	Intevu 17 - Casa 108	19,64	7.227,01	83,91	120	10.069,41
59	J	16	4		ESPACIO VERDE	(0,80)	50,29	18.504,68	214,86	120	25.782,60
60	J	16	11		ESPACIO VERDE		17,17	6.318,11	73,36	120	8.803,04
61	J	34	1		ESPACIO VERDE		107,84	39.682,32	460,75	120	55.289,45
62	J	34	10		RESERVA FISCAL		13,34	4.908,77	57,00	120	6.839,40

Mariano E. Pombó
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 18 SEP 2006

VISTO los Decretos Municipales N°s 1227/2004 y 319/2006, el expediente Letra CP, N° 05720/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° del Decreto Municipal N° 1227/2004, se aprobaron los montos de las contribuciones por mejoras correspondientes a la obra denominada: "Pavimentación de las calles Del Tolkeyen y De la Estancia".

Que los cálculos de los montos de las contribuciones por mejoras fueron realizados con anterioridad al ocho (08) de octubre de 2004 e iniciadas las tramitaciones para el cobro del tributo con posterioridad al veinte (20) de marzo de 2006 mediante el Decreto Municipal N° 319/2006.

Que en el lapso comprendido entre el inicio de las tramitaciones y la actualidad, se han registrado el día veintiuno (21) de septiembre de 2004 y el día diecisiete (17) de agosto de 2006, los planos de mensura 1-64-03 y 1-80-06 respectivamente.

Que los mencionados planos de mensura han generado cambios en las parcelas beneficiadas por las obras de pavimentación, tanto en dimensiones como en denominaciones.

Que estas modificaciones en las dimensiones y denominaciones de las parcelas conllevan cambios en los montos de las contribuciones por mejoras aprobadas oportunamente.

Que se han detectado errores involuntarios en algunas parcelas al consignar los metros de frente de las mismas.

Que por esta razón, deben ser anulados del anexo I del Decreto Municipal N° 1227/2004, los renglones: 1; 11; 39; 40; 41; 42; 49; 50; 54; 55; 56; 59; 60; 61 y 62.

Que los nuevos montos y denominaciones de parcelas se incorporan como anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 2) y 9)

///.2.

880/2014



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

SECRETARÍA MUNICIPAL

1916

Mariano E. Pombo E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 42

///.2.

de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja del anexo I del Decreto Municipal N° 1227/2004, los renglones: 1; 11; 39; 40; 41; 42; 49; 50; 54; 55; 56; 59; 60; 61 y 62.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar a los alcances de los Decretos Municipales Nros 1227/2004 y 319/2006, el listado de parcelas que como anexo I, se incorpora al presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1008

DECRETO MUNICIPAL N° /2006

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

RODRIGO CARVALLO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariano E. Pombo
Jefe de Oficina de
D.E. y Obras
Municipalidad de Ushuaia

003 / 2006



ANEXO I AL DECRETO MUNICIPAL N°

/2006

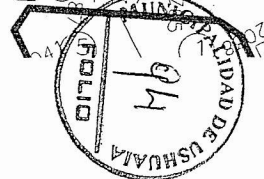
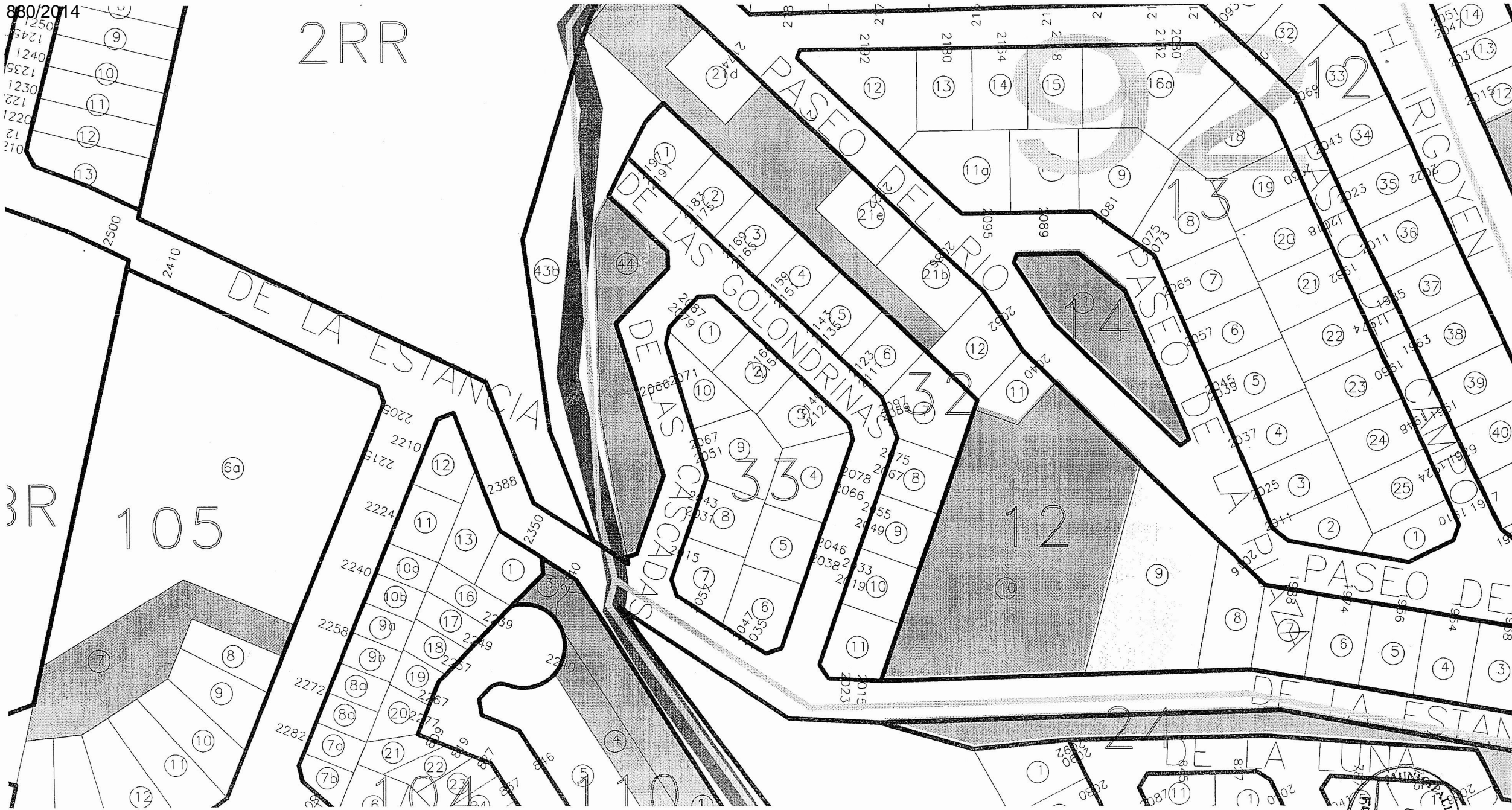
N°	S	M	P	TITULAR	DNI	DOMICILIO	METROS FRENTE	MONTO DE CONTADO	MONTO FINANCIADO		
									CUOTA	N° CUOTAS	TOTAL
63	J	12	1a	Luciano Preto y C.I.A.S.C.C.		Malvinas Argentinas 120	4,44	1.633,80	18,97	120	2.276,38
64	J	12	1b	Luciano Preto y C.I.A.S.C.C.		Malvinas Argentinas 120	5,28	1.942,90	22,56	120	2.707,05
65	J	12	1c	L. Preto y Cia / Carraro Marina Rosa		José Salomón 319	16,67	6.135,05	71,23	120	8.547,97
66	J	12	1d	Luciano Preto y C.I.A.S.C.C.		Malvinas Argentinas 120	6,06	2.229,92	25,89	120	3.106,96
67	J	17	3b	ESPACIO VERDE			107,92	39.711,76	461,09	120	55.330,46
68	J	17	5c	Luciano Preto y C.I.A.S.C.C.		Malvinas Argentinas 120	81,27	29.905,25	347,23	120	41.667,04
69	J	16	4b	ESPACIO VERDE			77,59	28.551,11	331,50	120	39.780,31
70	J	34	1c	ESPACIO VERDE			107,22	39.454,18	458,10	120	54.971,57
71	J	34	10c	RESERVA FISCAL			22,30	8.205,82	95,28	120	11.433,18
72	J	28	2	Rodríguez Sarramone Matías		Tolkeyen 864	15,11	5.560,09	64,56	120	7.746,88
73	J	28	3	Melchior Senillani Cecilia		Del Tolkeyen	15,11	5.560,09	64,56	120	7.746,88
74	J	28	4	Alvarez Betina Esther		Del Tolkeyen 876	15,21	5.596,89	64,98	120	7.798,15
75	J	18	6	Diaz Sergio Raúl		Indios Yámanas 830	16,07	5.913,34	68,66	120	3.239,07
76	J	18	7	Noval Daniel Rodolfo		Del Tolkeyen 1120 (0,80)	25,44	9.361,26	108,69	120	13.043,06

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Mariano E. Pombo
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

880/2014

2RR

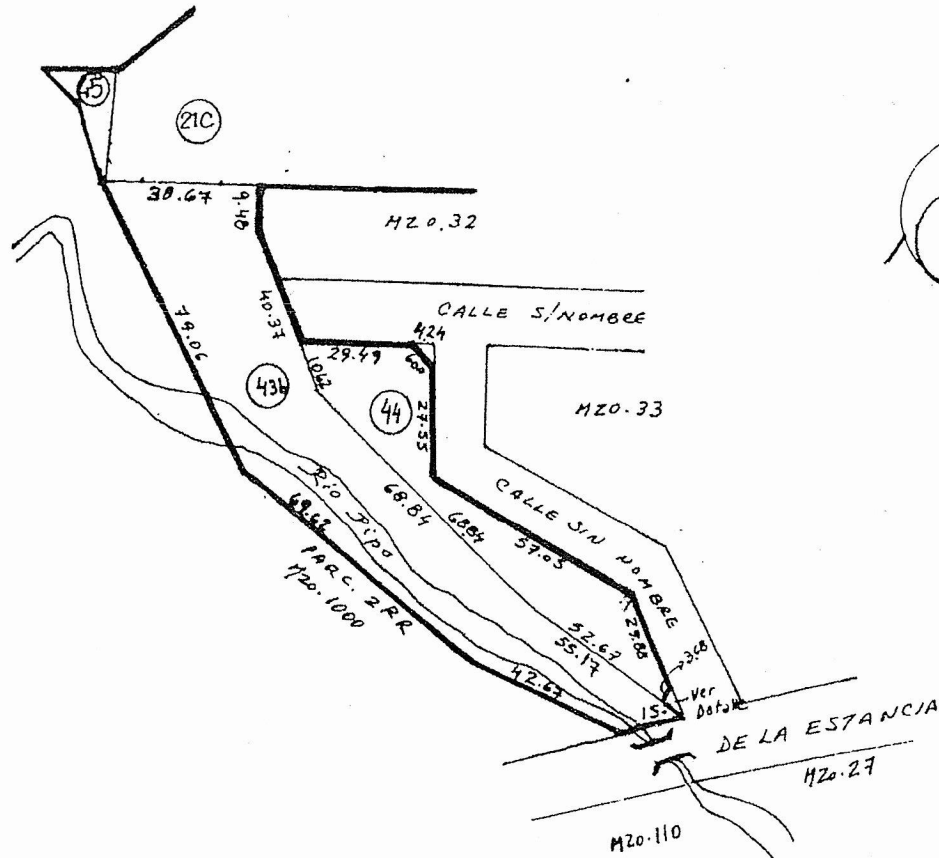


880/2014

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION DE CATASTRO

DEPARTAMENTO: USHUAIA

24 AGO 2005



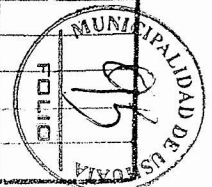
(*) EL PRESENTE PLANO DE MENSURA FUE VISADO DE ACUERDO AL INFORME D.P.L.U. Y O.P. N° 1037/98, POR LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PARTICULARES COMO PARCELAS RURALES Y PARA USO RURAL, PARA LA EJECUCION DE CUALQUIER OBRA, SEA DE EDIFICIOS PARTICULARES O DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, DEBERA EFECTUARSE LA PRESENTACION CORRESPONDIENTE Y TRAMITAR LOS PERMISOS MUNICIPALES PERTINENTES, TENIENDOSE EN CUENTA QUE EL SECTOR SE ENCUENTRA ZONIFICADO POR LA NORMATIVA EN VIGENCIA, COMO AREA DE PROYECTOS ESPECIALES, POR LO QUE CUALQUIER INTERVENCION DEBE CONTAR CON LA EVALUACION DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO Y OBRAS PARTICULARES Y LA APROBACION DEL CONSEJO DELIBERANTE.
EN CASO QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE CUALQUIERA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL J-1000-2AR, EL ACTUAL PROPIETARIO SE OBLIGARA A PONER EN CONOCIMIENTO DE ESTE REQUISITO AL COMPRADOR.

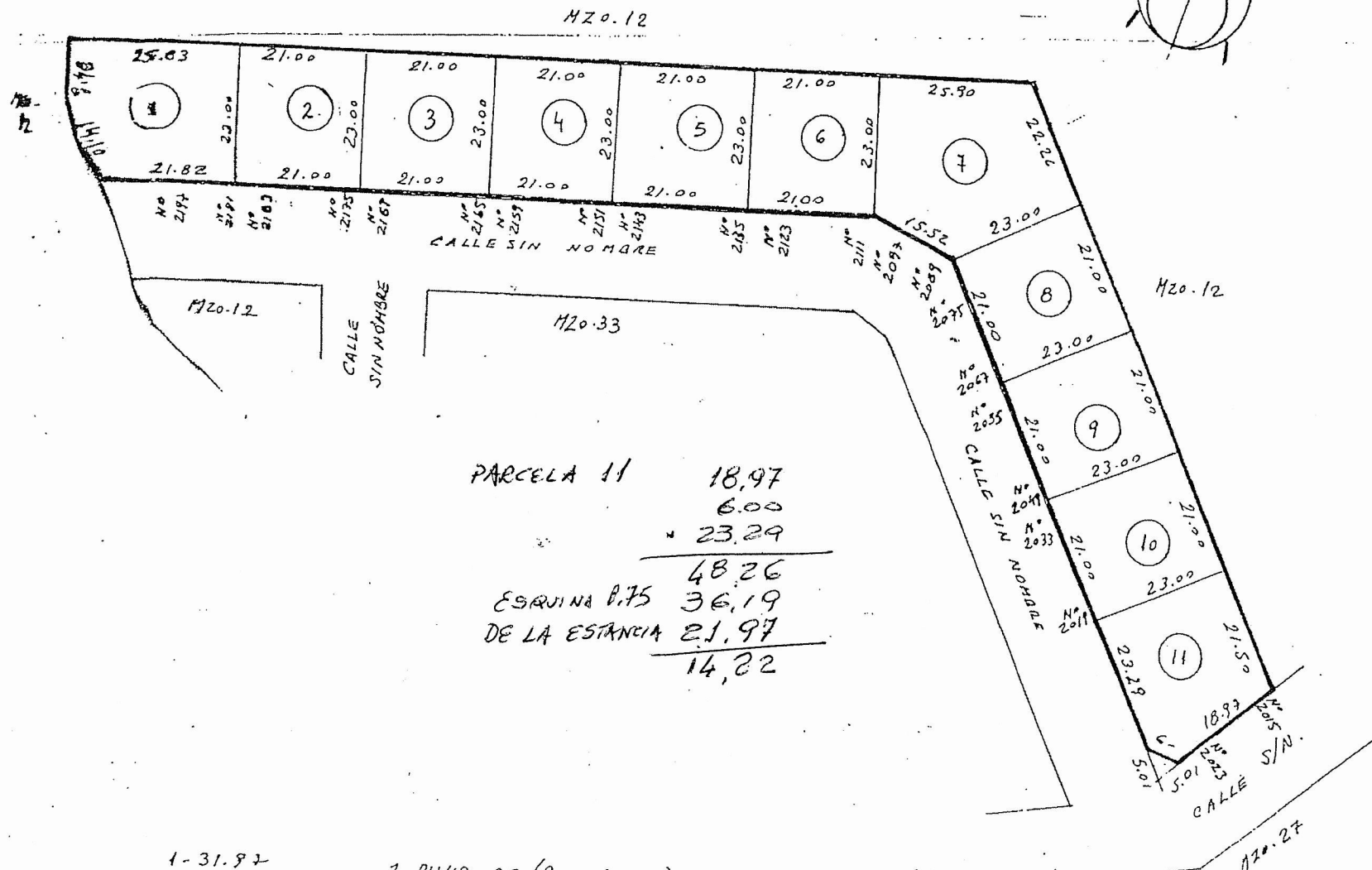
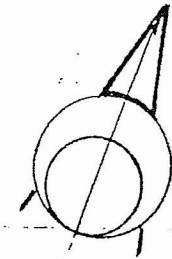
PLANOS: 1-31-97 (43) 1-42-97 (43a, 43b) 1-34-98 (44)
(*) 1-51-98 (45) 1-80-84 (1a-1b-1c-1d)

Nomenclatura	
Sección	Mud.
J	12
Origen	

Hoja N° 2 PARC. 2AR - HZO 1000

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
34		600.00 m ²	008889
35		600.00 "	008890
36		600.00 "	008891
37		600.00 "	008892
38		600.00 "	008893
39		600.00 "	008894
40		600.00 "	008895
41		599.98 "	008896
42		419.49 "	008897
24a		1105.65 m ²	008879
26a		900.00 "	008881
43		3023.58 m²	010140
43a		10199.25 m²	010447
43b		4074.90 m ²	010448
44	ESPACIO VERDE	1834.24 m ²	010653
(*) 45	ESPACIO VERDE	3861.49 m ²	12076
21b		700.00 m ²	013567
21c	Espacio Verde	3407.86 m ²	013568
21d		600.00 m ²	013569
21e		600.00 m ²	013570
1a		13.32 m ²	015196
1b		5.51 m ²	015197
1c		400.37 m ²	015198
1d		185.50 m ²	015199

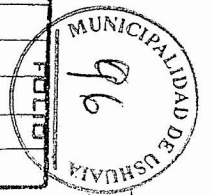


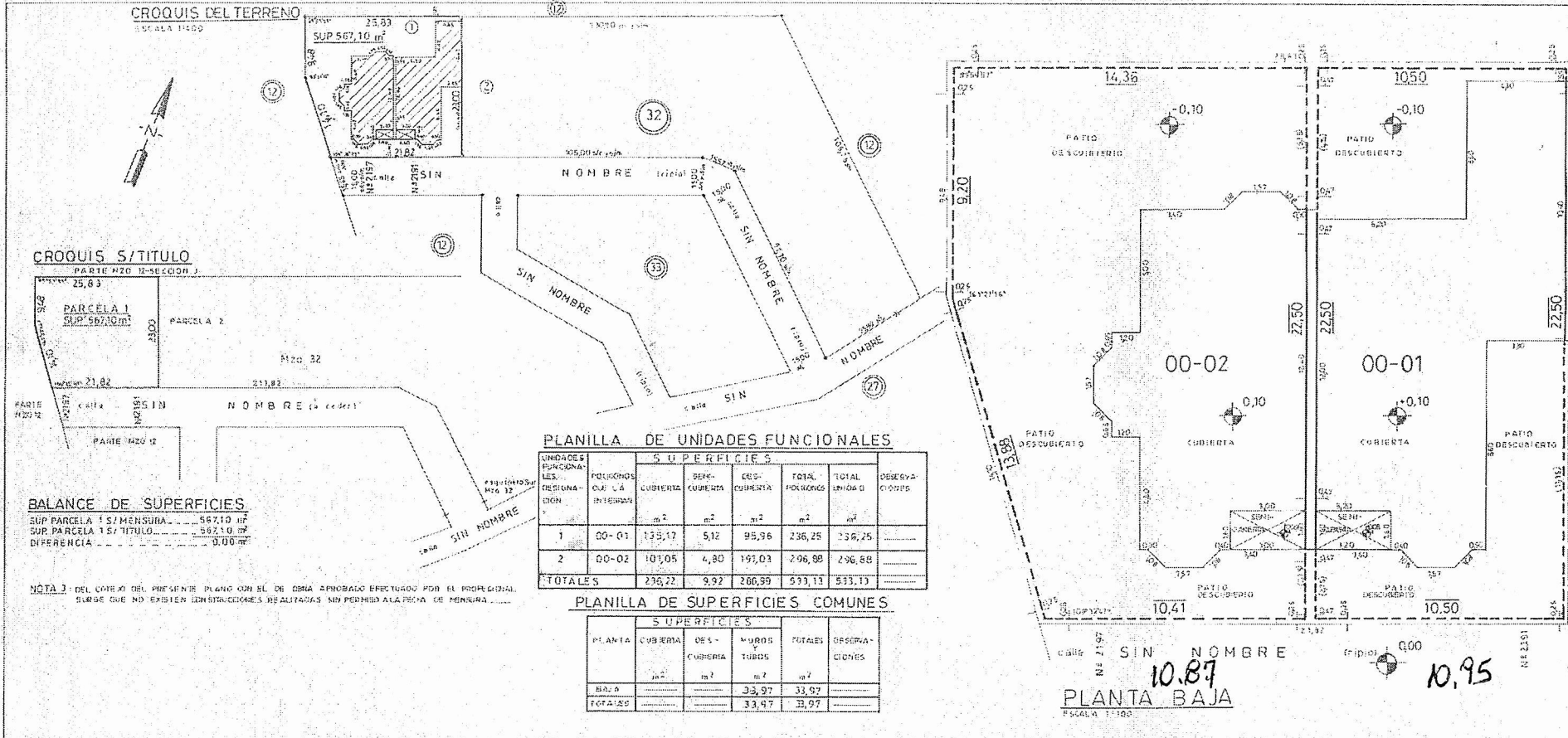


Nomenclatura	
Sección	Macizo
J	32
Origen	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		567.10 m ²	010654
2		483.00 "	010655
3		483.00 "	010656
4		483.00 "	010657
5		483.00 "	010658
6		483.00 "	010659
7		801.674 "	010660
8		483.00 "	010661
9		483.00 "	010662
10		483.00 "	010663
11		560.66 "	010664
8	Sup. Total Parc	483.00 m ²	
UF1			011749
UF2			011750
2	Sup. Total Parc	483.00 m ²	
UF1			011332
UF2			011333
1	Sup. total	567,10 m ²	
UF1			011757
UF2			011758
5	Sup. total	483,00 m ²	
UF1			011820
UF2			011821

PLANDS:
 1-31.97
 1-42.97 (232)
 1-34.98 (1 a 11)
 1-PH49-98 (8: 1UF a 2UF)
 1-PH47-98 (2: 1UF a 2UF)
 1-PH20-99 (1: 1UF a 2UF)
 1-PH26-99 (Par. 5 UF. 1 a 2)





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DEPARTAMENTO USHUAIA
LUGAR CIUDAD DE USHUAIA

OBJETO: MENSURA Y DIVISION PARA SOMETER AL REGIMEN DE LA LEY 13512 (PROPIEDAD HORIZONTAL) LOS EDIFICIOS CONSTRUIDOS.

BIEN: PARCELA 1-MACIZO 32-SECCION J

PROPIETARIO:
COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

NOTAS/RESERVORES: OBJETOS A SER DIVIDIDOS SOBRENADAMIENTOS Y CONCRETOS DE ASFALTO, PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS.....
 LOS ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLENARIOS.....
 LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS..... Ver nota 3
 *estaca de hierro en contra de.....
 *estaca de hierro colada.....
 *Designacion de matices.....
 *Designacion de parcelas.....
 *Sup. cubiertas.....
 *Sup. semicubiertas.....

Fecha de mensura: ABRIL 1999

ANTECEDENTES
 PLANOS: 1-24-98
 EXPEDIENTE: 0 3465-1999
 DESIGNACION ANTERIOR:

NOMENC. SEGUN CATASTRO
 DEPARTAMENTO: USHUAIA
 SECCION: J
 MACIZO: 32
 PARCELA: 1 1/2

PARA LA PRESENTE DOY MI CONFORMIDAD AL PRESENTE PLANO DE MENSURA LEY 13512/98 HABIENDO REVISADO SATISFACTORIAMENTE DADO MI CUESTA LOS NOMBRES INDICADOS EN ESTE PLANO.....

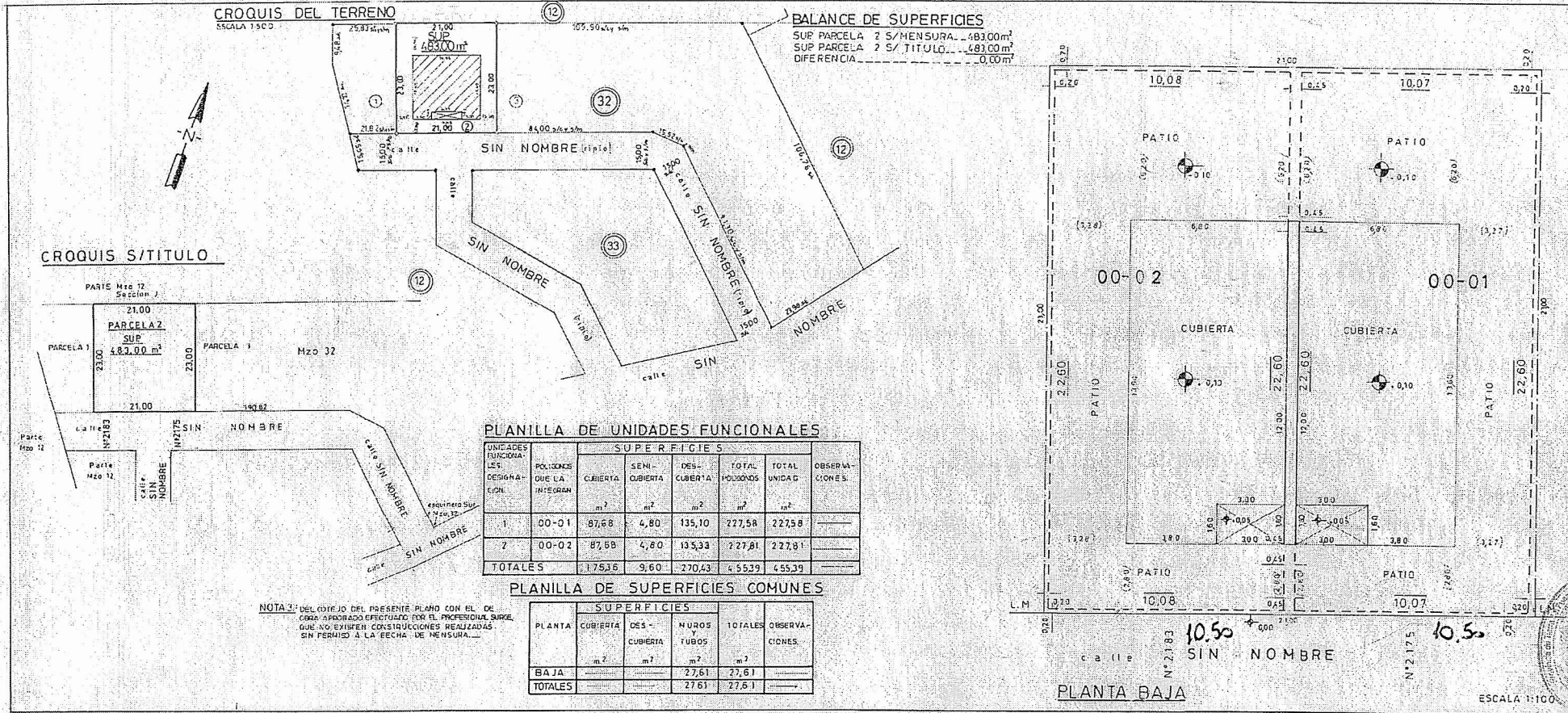
ABEL ANTONIO COCCARO
 A.D.E. H.A.D.C.
 D.N.I. 4.754.865-75 DE NAC. 25/04/40 GRANDE

DIRECCION Graf. DE CATASTRO
 08 JUN 1999

PROFESIONAL RESPONSABLE
 OSVALDO OMODEO YANONE
 A.G.P. INEN S.O.R.
 MAT. NACIONAL 44777
 NOSTR. NO. 1178-RIO GRANDE

T.F. | 1 | PH.20 | 99





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DEPARTAMENTO : USHUAIA

LUGAR : CIUDAD DE USHUAIA

OBJETO : MENSURA Y DIVISION

BIEN : PARCELA 2-MACIZO 32-SECCION J

PROPIETARIO :
COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

NOTAS RESTRICCIONES SUJETO A SERVIDUMBRES SOBRE NACIMIENTOS Y CORRIENTES DE AGUA, PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS...
VER NOTA 3

FECHA DE MENSURA : NOVIEMBRE 1998

ANTECEDENTES
Planos: T.F. 1-34-98
Expte: 07967-1998
Designacion Anterior:

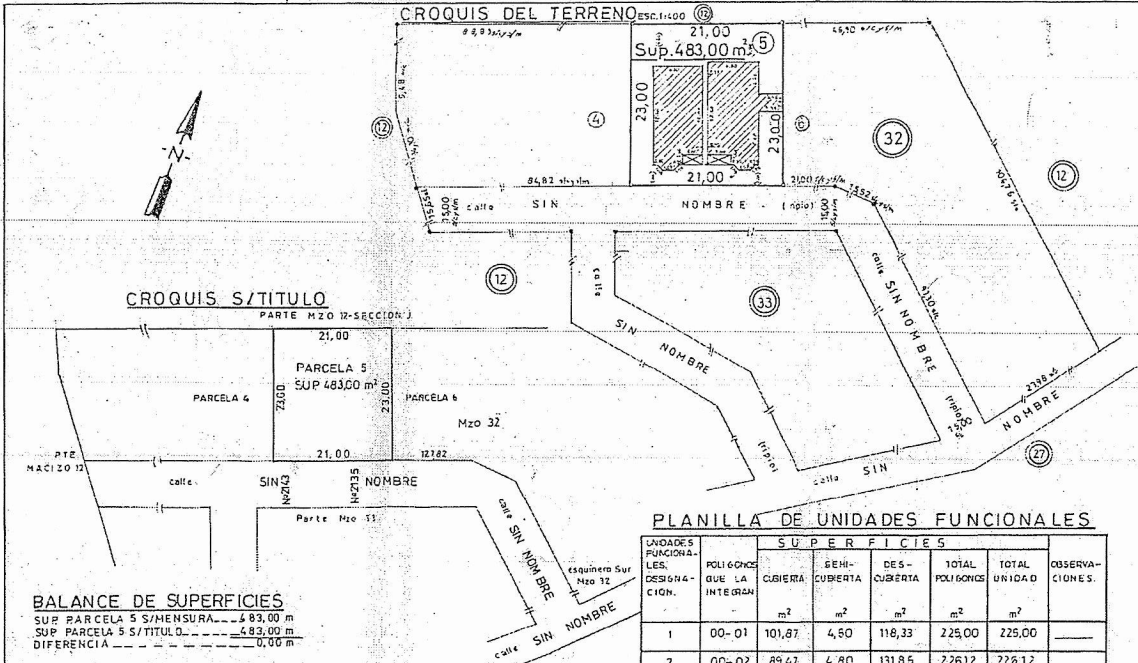
NOMENC/S/CATASTRO
Departamento: RIO GRANDE
Seccion: J
Macizo: 32
Parcela: 2-UF.1y2

ABEL ANTONIO COCCARO APODERADO
DNI. 4492 645 25 DE MAYO 1970 RIO GRANDE

PROF. RESPONSABLE
OSVALDO OMODEO VANONE AGRIMENSOR
MAT. NACIONAL N° 197
MAYO 1984 RIO GRANDE

T.F. 1 PH47/98





BALANCE DE SUPERFICIES
 SUP. PARCELA 5 S/MENSURA... 483,00 m
 SUP. PARCELA 5 S/TITULO... 483,00 m
 DIFERENCIA... 0,00 m

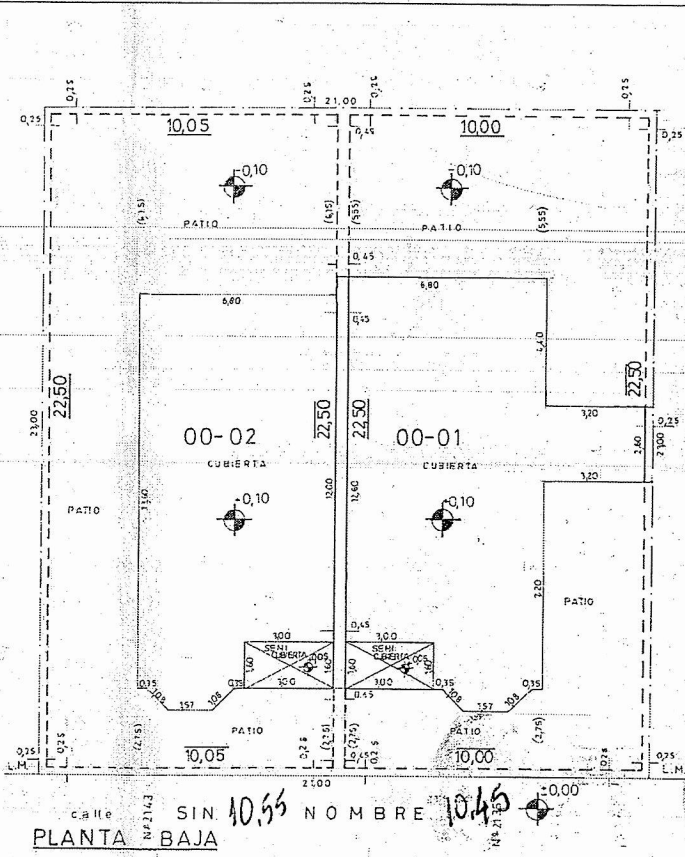
NOTA 3: DEL COTEJO DEL PRESENTE PLANO CON EL DE OBRA APROBADO EFECTUADO POR EL PROFESIONAL SURGE QUE NO EXISTEN CONSTRUCCIONES REALIZADAS SIN PERMISO A LA FECHA DE MENSURA.

PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES

UNIDADES FUNCIONALES DESIGNACION.	SUPERFICIES			TOTAL POLIGONOS	TOTAL UNIDAD	OBSERVACIONES.
	CUBIERTA	SEMI-CUBIERTA	DES-CUBIERTA			
1 00-01	101,87	4,60	116,33	225,00	225,00	
2 00-02	89,47	4,80	131,85	226,12	226,12	
TOTALES	191,34	9,60	250,18	451,12	451,12	

PLANILLA DE SUPERFICIES COMUNES

PLANTA	SUPERFICIES			TOTALES	OBSERVACIONES
	CUBIERTA	DES-CUBIERTA	MUROS Y TUBOS		
B.C. JA			31,88	31,88	
TOTALES			31,88	31,88	



PLANTA BAJA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 DEPARTAMENTO: USHUAIA
 LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA
 OBJETO: MENSURA Y DIVISION PARA SOMETER AL REGIMEN DE LA LEY 13.512 (PROPIEDAD HORIZONTAL) LOS EDIFICIOS CONSTRUIDOS
 BIEN: PARCELA 5-MACIZO 32-SECCION J

PROPIETARIO:
COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

NOTAS: RESTRICCIONES: SUJETO A SERVIDUMBRE SOBRE NACHIMIENTOS Y CURRIENTES DE AGUA PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS
 LOS ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS
 TILAS HECHAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS Y EN NOTAS
 * estaca de hierro encontrada
 * estaca de hierro colocada
 * sup. cubierta
 * sup. semicubierta
 * Designación de macizos
 * Designación de parcelas

Fecha de mensura: MAYO 1999

ANTECEDENTES	NOM. SEGUN CATASTRO
PLANOS: T.F. 1-34-98	DEPARTAMENTO: USHUAIA
EXPEDIENTE: 04415/1999	SECCION: J
DESIGNACION ANTERIOR:	MACIZO: 32
	PARCELA: 5 U.F. 1 y 2

PLANEO DE MENSURA (LEY 11512) DECLARANDO HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES INDICADOS EN ESTE PLANO.

ABEL ANTONIO COCCARO
 S.P. DE R.A.D.O.
 DNI. 4.994.965 - 25 DE MAYO 2528-RIO GRANDE

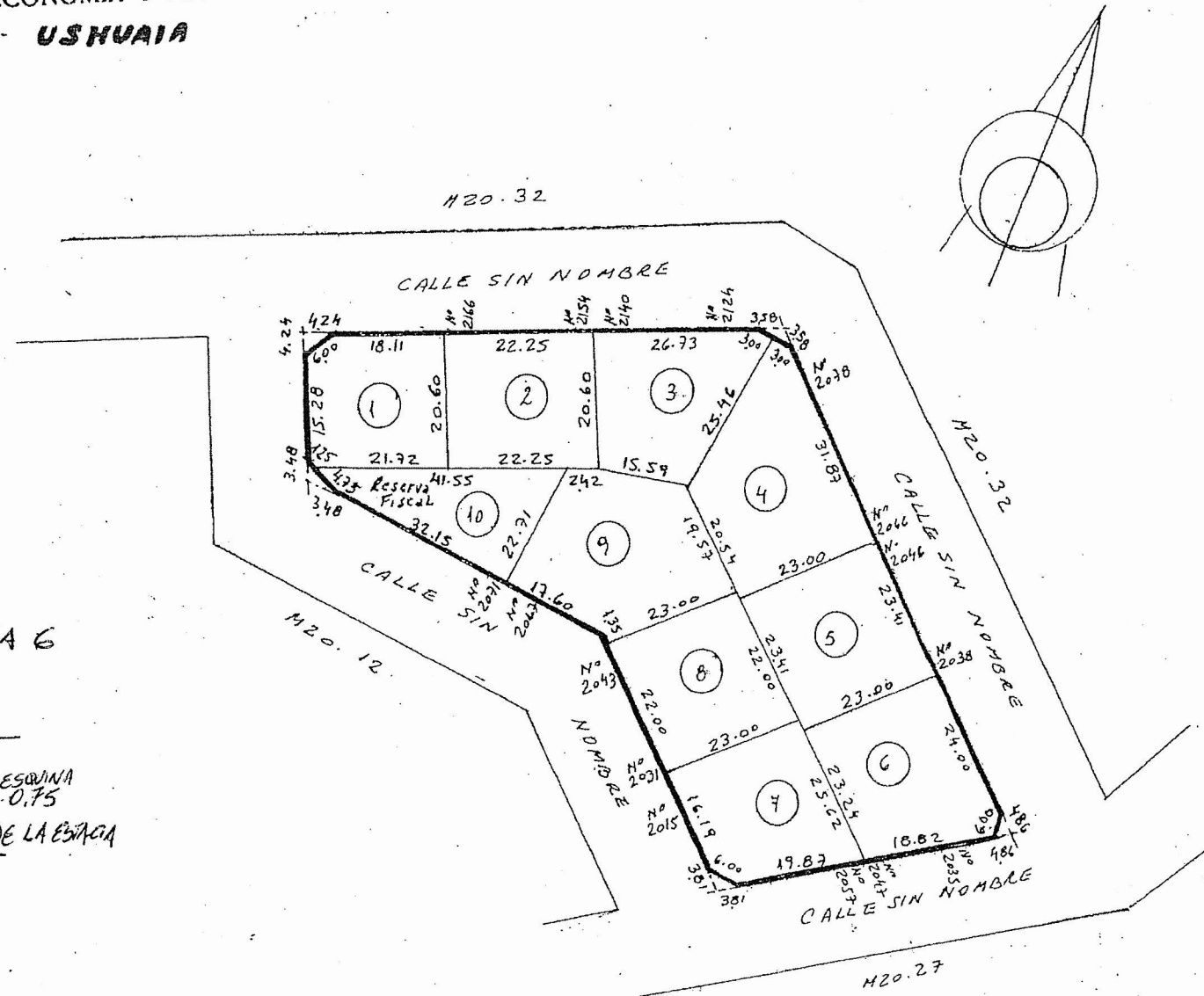
PROFESIONAL RESPONSABLE
 OSVALDO OMODEO VANONE
 AGRIMENSOR
 MAT. N.º 1074 - N.º 217-1
 NOTA N.º 1198 - RIO GRANDE

T.F. 1 PH26 99



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS — DIRECCION DE CATASTRO
 DEPARTAMENTO - USHUAIA

Nomenclatura	
Sección	Macizo
J	33
Origen	



PARCELA 6
 24.00
 6.00
 18.82

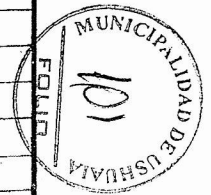
 48.82
 36.61 ESQUINA 0.75
 21.82 DE LA ESTACA

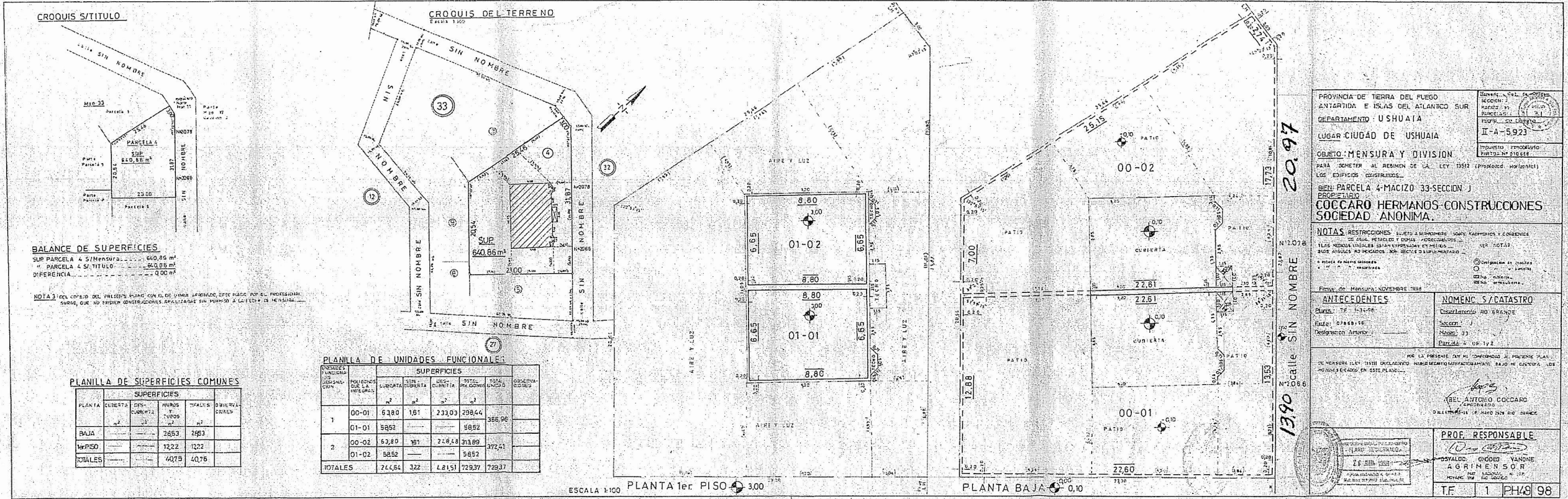
 14.79

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		451.13 m ²	010665
2		458.35 "	010666
3		504.22 "	010667
4		640.86 "	010668
5		538.43 "	010669
6		587.69 "	010670
7		517.70 "	010671
8		506.00 "	010672
9		691.41 "	010673
10	Reserva Fiscal	450.21 "	010674
4	Sup. total	640.86 m ²	
UF1			011822
UF2			011823
7	Sup. total	517.70 m ²	
UF1	(PROYECTO A CONSTRUIR)		011921
UF2	"		011922

DIRECCION DE CATASTRO
 10 MAY 2006

PLANOS. 1-31-97 1-42-97 1-34-98 (1 a 10) 1-PH48-98 (Pa.4 UF. 1 y 2) 1-PH45-99 (Pa.7 UF. 1 y 2)





BALANCE DE SUPERFICIES

SUP PARCELA 4 S/ Mensura 640,86 m²
 " PARCELA 4 S/ TITULO 640,86 m²
 DIFERENCIA 0,00 m²

NOTA 3: DEL COPIO DEL PROYECTO PLAN CON EL SE VERA APROBADO, EFECTUADO POR EL PROFESIONAL SUJETO, QUE NO TIENEN CONSTRUCCIONES REALIZADAS SIN PERMISO A LA FECHA DE REALIZARSE.

PLANILLA DE SUPERFICIES COMUNES

PLANTA	SUPERFICIES			
	CUBIERTA	DES- CUBIERTA	MUROS Y TUBOS	OPALINA CUBIERTA
BAJA		2853	2853	
1er PISO	1222		1222	
TOTALES		4075	4075	

PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES:

UNIDADES FUNCIONALES CON DESCRIPCION	SUPERFICIES						
	ANILLOS DE LA INTERVAL	CUBIERTA	SIN CUBIERTA	DES- CUBIERTA	TOTAL PR. CONSTR.	TOTAL CONSTR.	OPALINA CUBIERTA
1	00-01	6180	181	233,03	2984,44	356,90	
	01-01	5852			5852		
2	00-02	6380	181	228,48	3189,99	372,41	
	01-02	5852			5852		
TOTALES		24464	322	481,51	7293,7	729,37	

ESCALA 1:100 PLANTA 1er. PISO 3,00

ESCALA 1:100 PLANTA BAJA 0,10

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTIQUIDAD E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 DEPARTAMENTO USHUAIA
 LUGAR CIUDAD DE USHUAIA

OBJETO: MENSURA Y DIVISION
 PARA SOMETER AL REGIMEN DE LA LEY 13512 (PROYECTO HOMOLOGADO)
 LOS EDIFICIOS CONSTRUIDOS.

BEN PARCELA 4-MACIZO 33-SECCION J
 PROYECTADO
**COCCARO HERMANOS-CONSTRUCCIONES
 SOCIEDAD ANONIMA.**

NOTAS RESTRICCIONES: CUBIERTA A SENSACIONES DE LAS SUPERFICIES Y CUBIERTAS
 DE 2004, VEHICULOS Y ESPAS, VERIFICACIONES...
 TUS MEDIDAS UNICALES DEBEN RESPONDER EN METROS...
 SI LAS MEDIDAS NO SON RECTAS DE LINEA RECTAS...
 * Nota de Nota: cubiertas
 * Nota de Nota: cubiertas
 * Nota de Nota: cubiertas

Fecha de Mensura: NOVIEMBRE 1984

ANTECEDENTES Plan: 1-14-98 Estado: definitivo Designacion: urbanario	NOMENC. S/DATASTRO Descripcion: 00-01-02 Seccion: J Macizo: 33 Parcela: 4-01-12
--	--

PO LA PRESENTE PLAN DE HOMOLOGACION A PRESENTE PLAN
 DE MENSURA 1544/1545 DECLARANDO QUE EL DISEÑO Y PLANO DE CONSTRUCCION
 DEBEN SER CUMPLIDOS EN ESTE PLAN.

DEL ANTONIO COCCARO
 INGENIERO
 C.I. 1248/84 - 16-11-1950

PROF. RESPONSABLE
 OSVALDO ANTONIO VANDER
 AGRINENSOR
 INGENIERO
 C.I. 1248/84 - 16-11-1950

T.F. 1 PH/9 98

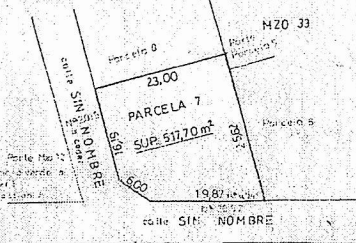


NOTA 4: LA UNIDAD FUNCIONAL ESTÁ CONSTRUÍDA VIA UNIDAD FUNCIONAL 1 ES A CONSTRUIR CIRCUNSCRITA DE DEBERIA CONTAR DEBIDAMENTE EN LOS RECLAMITOS DE CONVENIO Y ADMINISTRADO QUE SE EFECTÚEN ANTES DE LA TERMINACION DEL EDIFICIO

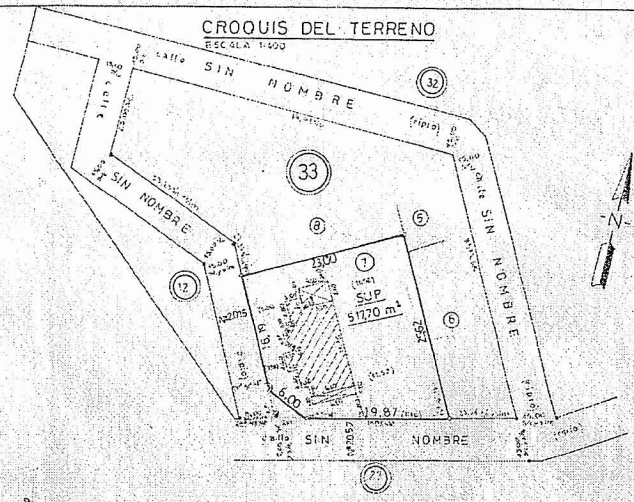
NOTA 5: REGISTRADO EN CARACTER DE PROYECTO A CONSTRUIR PARA LA UNIDAD QUE ASI FIGURA EN ESTE PLANO, TERNANDO SU CONSTRUCCION DEBERIA MANTENERSE EL ALTA DEFINITIVO RESPECTIVAMENTE

NOTA 6: LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO NO ENTREGA CERTIFICADOS DE NOMENCLATURA DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1 A CONSTRUIR NADA TANTO SE PRODUJA EL ALTA DE LA MISMA EXCEPTO LOS QUE SOLICITEN PARA ESTABLECER EL REGIMEN DE CONVENIO Y ADMINISTRACION

CROQUIS S/TITULO



CROQUIS DEL TERRENO
ESCALA 1:500



PLANILLA DE SUPERFICIES COMUNES

PLANTA	SUPERFICIES				OBSERVACIONES...
	CUBIERTA	DES-CUBIERTA	MUROS Y TUBOS	TOTALES	
BAJA			21,04	21,04	CONSTRUIDO
1º PISO			6,97	6,97	A CONSTRUIR
TOTALES			35,91	35,91	CONSTRUIR

BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. PARCELA S/TITULO: 5170 m²
 SUP. PARCELA S/TITULO: 5170 m²
 DIFERENCIA: 0,00 m²

PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES

UNIDADES FUNCIONALES DESIGNACION	POLIGONOS QUE LA INTEGRAN	SUPERFICIES			TOTAL UNIDAD	OBSERVACIONES
		CUBIERTA	SEMI-CUBIERTA	DES-CUBIERTA		
1	00-01	132,76	5,12	125,80	263,68	CONSTRUIR
2	00-02	85,97	17,00	123,04	283,88	CONSTRUIR
	01-01	57,87			57,87	CONSTRUIR
TOTALES		276,60	22,12	248,64	547,56	

NOTA: EN PLANILLA DE SUPERFICIES COMUNES, LA BAJA Y TOTALES SE MODIFICA EL VALOR DE MUROS Y TUBOS Y DE TOTALES: OBLA 7,00 Y 15,97 DIE 2004 Y 15,97 RESPECTIVAMENTE. LO MODIFICADO VALE. RIO GRANDE 08/10/99

AGRI MENSOR OSVALDO VANONE

NOTA 3: DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PLANO CON EL QUE SE PARA APROBADO, EFECTUADO POR EL PROFESIONAL SIN QUE ADIEMAS CONSTRUCCIONES REALIZADAS SIN PERMISO A LA FECHA DE MENSURA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 DEPARTAMENTO USHUAIA
 LUGAR CIUDAD DE USHUAIA
 OBJETO: MENSURA Y DIVISION PARA SOMETER AL REGIMEN DE LA LEY (17.497) HORIZONTAL LOS EDIFICIOS CONSTRUÍDOS Y A CONSTRUIR

NOMBRE: COCCARO
 MACIZO: 33
 PARCELA: 7
 Inscrip. de Dominio: II-A-5926
 Impuesto Inmobiliario: PARCELA 7 010671

BIEN: PARCELA 7-MACIZO 33-SECCION J
 PROPIETARIO:
COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA.

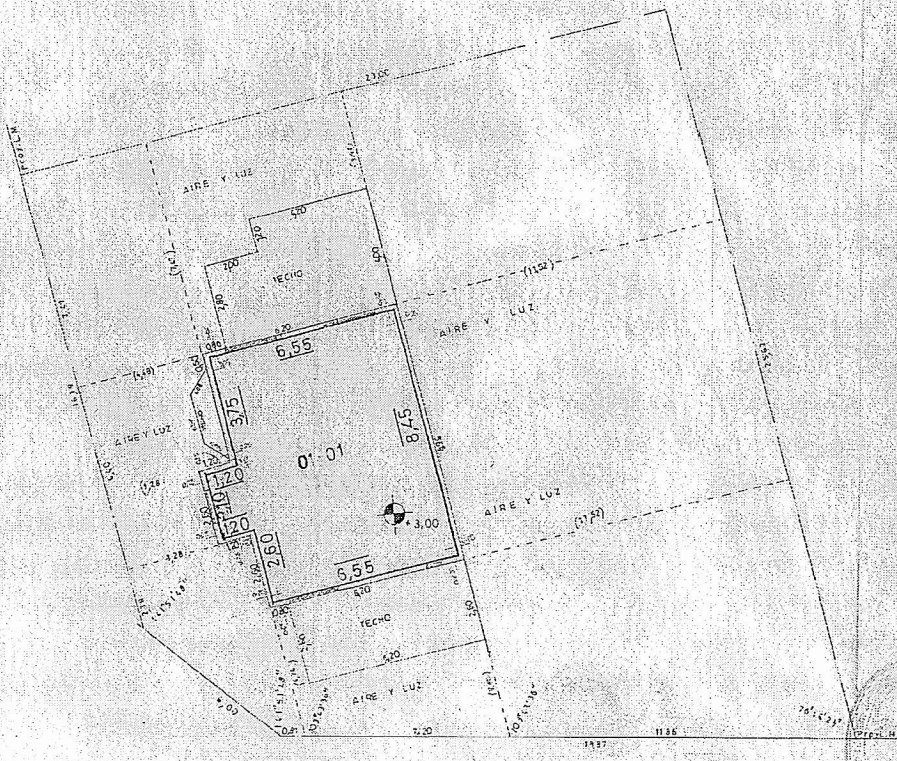
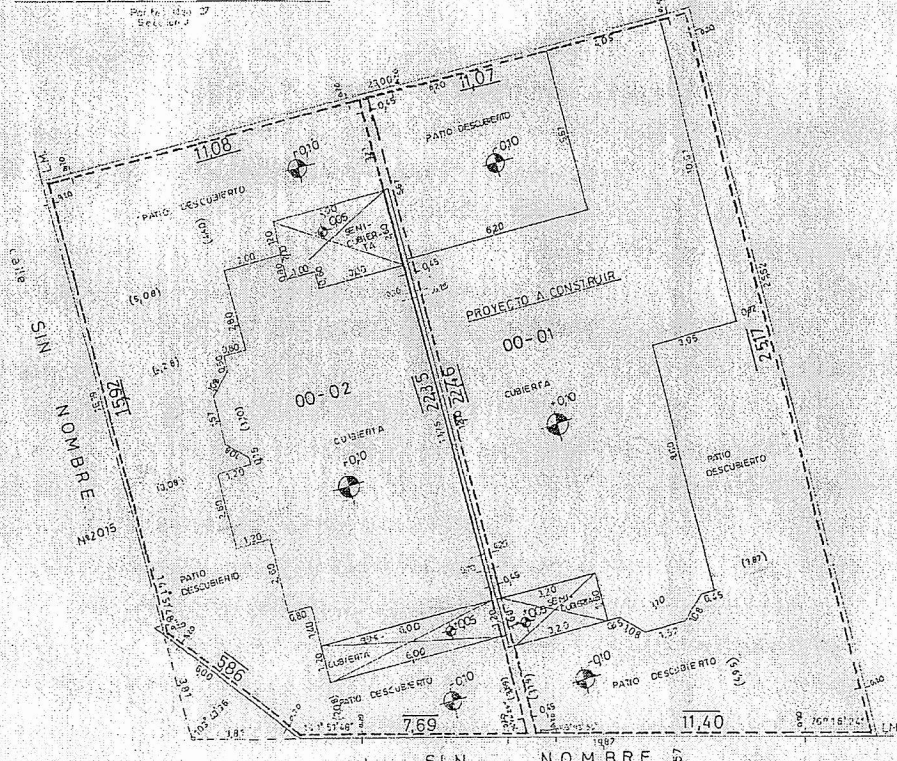
NOTAS RESTRICCIONES: SUJETO A SERVIDUMBRES SOBRE HACIENDAS Y CORRIENTES DE AGUA PERDIDAS Y DEMAS INCORPORADOS...
 VER NOTA 3, 4, 5 y 6

Fecha de mensura: ENERO 1999
ANTECEDENTES
 PLANOS: TF 1-34-98
 EXPEDIENTE: 064.73-1-1999
 DESIGNACION ANTERIOR: ...
NOM. SEGUN CATASTRO
 DEPARTAMENTO: USHUAIA
 SECCION: J
 MACIZO: 33
 PARCELA: 7 UF 1 y 2

PLANO DE MENSURA LEY 17.497 HORIZONTAL...
 POR LA PRESENTE CON MI COMPROMISO AL PRESENTE...
 HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE BAJO MI CUSTODIA...
 LOS PLANOS FOLIADOS EN ESTE PLANO...

ABEL ANTONIO COCCARO
 D.N.I. 391845-
 25 DE MAYO 2526 - RIO GRANDE

PROFESIONAL RESPONSABLE
 OSVALDO OSVALDO VANONE
 AGRI MENSOR
 MAT. NACIONAL Nº 2721
 RIO GRANDE 1985 - RIO GRANDE



PEEMPLAZADO
 PO12
 1-PH93-10

T.F. 1 PH45 99



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Nota Nº: 634 /2014
Letra: D.P.C. y P.E.

Exp. OP-7461/2014
"Contribución por Mejoras,
Obra: Pavimentación y Cordón Cuneta
Calles De las Golondrinas y De las Cascadas"

Ushuaia, 15 AGO. 2014

Sr. Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana:

Conforme a las indicaciones recibidas, se procedió a elaborar un proyecto de ordenanza a los efectos de declarar a la obra: "Pavimentación y Cordón Cuneta – Calles De las Golondrinas y De las Cascadas"; como Obra de Utilidad Pública y Sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Se eleva a su consideración el expediente de la referencia con los antecedentes a efectos de la continuidad del trámite.

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia